TOMO 133 Montevideo Sábado 26 de Noviembre de 1938 Núm. 9673

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se autoriza disponer del remanente de una suma para socorrer a los damnificados por un temporal en zonas de Florida.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Considerando: Que con motivo del violentísimo tornado de que fueron víctimas las poblaciones de Las Chircas y Las Chingolas (6.ª sección judicial del Departamento de Florida), formadas en su gran mayoría por personas de escasos recursos, éstas han quedado en situación difícil por haberse destruído sus viviendas y no contar con medios para atender sus necesidades en esas afligentes circunstancias;

Considerando: Que es misión del Estado contribuir a aliviar esa penosa situación aportando recursos para la reconstrucción de las viviendas humildes así como para proporcionar alimentos y abrigos;

Considerando: Que la ley número 8935 de 5 de Enero de 1933, en su artículo 101, autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de fondos cuando acontecimientos graves e imprevistos solicitan la inmediata atención del mismo, dando cuenta a la Asamblea General;

Considerando: Que de la suma de veinte mil pesos autorizada por decreto de fecha 22 de Marzo próximo pasado, para socorrer a los damnificados por el temporal de Colonia Rossell y Ríus, sólo se ha invertido una cantidad aproximada de $ 5.000.00,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer del remanente de la suma autorizada por decreto de 22 de Marzo de 1938, para socorrer a los damnificados por el tornado de Las Chircas y Las Chingolas (6.ª sección judicial del Departamento de Florida).

2.° Tome nota la División Administración, comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueba una ordenanza sobre el empleo de esencias en la fabricación de los pomos lanzaperfumes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 16 de 1938.

Vistos estos antecedentes,
El Presidente de la República.

RESUELVE:

Artículo 1.° Apruébase la siguiente ordenanza del Ministerio de Salud Pública:

El Ministerio de Salud Pública en uso de las facultades que le confiere el inciso 1.° del artículo 2.° de la ley número 9202, de 12 de Enero de 1934, y con el fin de e-

glamentar el empleo de esencias que se utilizan en la fabricación de los pomos lanzaperfumes,

RESUELVE:

Artículo 1.° Los fabricantes de pomos lanzaperfumes, al presentarlos para sus análisis, deberán declarar la esencia empleada como perfume.

Art. 2.° Del peritaje correspondiente, dependerá que se autorice o no el expendio de dicha clase de pomos.

Art. 3.° El Ministerio podrá en cualquier momento disponer la extracción de muestras para su análisis, a efecto de comprobar si las esencias corresponden a la calidad de las autorizadas.

Art. 4.° Las infracciones a esta ordenanza serán sancionadas con multas de $ 10.00 a $ 50.00 y el comiso de los pomos que no se hallaren en las condiciones establecidas en la misma.

Art. 5.° Publíquese, etc.

2.° Tome nota la Inspección de Farmacias y la División Técnica y publíquese. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se prorroga el plazo de que dispone el Jurado del "Concurso Teatro Nacional" para expedirse sobre las obras presentadas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1938.—Número 180|938.

Visto el artículo 13 del decreto de 2 de Octubre de 1936, reglamentario de la ley que instituye el "Concurso Teatro Nacional", en cuanto establece que el Jurado respectivo deberá expedirse antes del 30 de Noviembre sobre esos certámenes de realización anual;

Atento a que habiéndose constituído definitivamente dicho Jurado el 8 del corriente, procede acordar un plazo prudencial para que los miembros recientemente designados en sustitución de los renunciantes, puedan conocer las obras presentadas al certamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo de que dispone el Jurado del "Concurso Teatro Nacoinal", para expedirse sobre las obras presentadas al "Concurso Teatro Nacional 1938".

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se confirma en el cargo a una Maestra de la Plaza de Deportes de Minas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1938.—Número 917|1937.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Mayo de 1938;

Resultando: Que la Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con lo dispuesto en esa resolución solicita la confirmación del nombramiento de la señorita Elida Papaterra para el cargo de Maestra de la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas;

Considerando: Que según examen practicado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública el 10 de Setiembre próximo pasado, dicha señorita se encuentra en condiciones de salud para desempeñar en efectividad el cargo para el cual fué designada en carácter condicional;

Atento a haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto de 6 de Febrero de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar a la señorita Elida Papaterra en el cargo de Maestra de Educación Física en la Plaza de Deportes de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) para el cual fué designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Abril de 1937.

Pase a la Contaduría General a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto ante el fallo de un Tribunal de Concurso del Consejo del Niño para la provisión de cargos y se hacen las designaciones correspondientes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Número 406|1937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la propuesta hecha por el Consejo del Niño, para proveer los cargos de Inspectora de la Oficina Central del Consejo del Niño y Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo (ley de Presupuesto, ítem 6.23 S. partida II, categoría IV, grado VI e ítem 6.23 S. partida II, categoría IV, grado 5), a favor de doña María Carmen Costa Posse y doña María Marcelina Cerviño, respectivamente; y el recurso interpuesto por esta última y doña Blanca Luz Santos de Morton contra la decisión del precitado Consejo;

Resultando: 1.o Que el 22 de Diciembre de 1937, el Consejo del Niño llamó a concurso de oposición para proveer los mencionados empleos determinando que sólo podrían presentarse las interesadas que ocuparan cargos titulares de Visitadoras Sociales. Las solicitudes de las aspirantes se recibirían hasta el 28 de Febrero del año en curso. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo designó, en Marzo 23 del corriente a doña Julieta Hounie de Burghi, para integrar el Jurado que debía apreciar las pruebas del concurso;

2.o Que las bases del concurso imponían la realización de tres pruebas: una de méritos (antigüedad en el servicio, actuación y demás títulos) otra escrita, sobre un tema relacionado con el Servicio Social, y en fin otra práctica relativa a informe social de una menor asilada en alguno de los establecimientos del Consejo del Niño. Tres de las concursantes cumplieron con la totalidad de las pruebas, y el Tribunal del Concurso declaró, hecha la apreciación de cada una de estas, que la colocación de las opositoras era la siguiente: primer puesto: señorita María Carmen Costa Posse, 46 1|2 puntos, segundo puesto: María Marcelina Cerviño, 46 puntos y tercer puesto: señora Blanca Santos de Morton 36 1|2 puntos;

3.o Que conocido el fallo doña María Marcelina Cerviño denunció que "existiría error en la escolaridad asignada para los exámenes rendidos por alguna de las Visitadoras Sociales, pues los certificados expedidos no concordarían con las notas obtenidas en los referidos exámenes, lo que de constatarse el error padecido harían variar el puntaje asignado por el Tribunal", y por este motivo solicitaba que se librara oficio al Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina, solicitándole que remitiera oficialmente las notas obtenidas por cada una de las concursantes en los exámenes rendidos. Doña Blanca Santos de Morton a su vez, concretando la denuncia respecto del certificado de escolaridad de la vencedora en el concurso interpuso el recurso de apelación contra sus resultados;

4.o Consultada la Facultad de Medicina (Instituto de Higiene Experimental) se pudo comprobar la exactitud de la denuncia, pues mientras en el certificado presentado por la concursante señorita Carmen Costa Posse figuraba obteniendo en una materia (Higiene General y Enfermedades Transmisibles) la calificación de tres sobresalientes, el nuevo informe señalaba que sólo había obtenido tres muy buenos. Este hecho fué puesto en conocimiento del Tribunal del Concurso, quien luego de reunirse para apreciarlo declaró: "que después de examinada la modificación de notas producida en el certificado de la señorita Costa Posse que el puntaje establecido no debe ser modificado y en consecuencia sostiene el fallo anteriormente dado". Agregó que en cuanto al problema moral planteado por las reclamantes no es de su incumbencia dilucidarlo (fojas 20);

5.o Que relacionadas con el asunto en litigio, y como complemento de estas actuaciones, deben destacarse las siguientes conclusiones: a) No se ha podido averiguar cuál fué el empleado que incurrió en error al redactar el certificado presentado por la señorita Costa Posse (fojas 24); b) Tampoco puede afirmarse que el error haya sido voluntario, ni una intervención incorrecta de la interesada (fojas 24 vuelta); c) Ese certificado había sido presentado en el año 1930 a un concurso exclusivamente de oposición, para acreditar el carácter de Visitadora Social de la señorita Costa Posse, a la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se retiró el 13 de Febrero de 1937 (fojas 18); y d) El Consejo del Niño, fundado en que el hecho imputado a la vencedora del concurso no tiene la gravedad que se le ha querido dar, en sesión de Agosto 24 del corriente resolvió aprobar el fallo del Tribunal de Concurso; y

Considerando: 1.o Que los hechos relacionados dan motivo a dos cuestiones: a) ¿influyó el error asentado en el

certificado presentado por la señorita María Carmen Costa Posse en el resultado del concurso? y b) ¿corresponde descalificar a esta concursante, en atención al uso del documento irregular? La recurrente María M. Cerviño, planteó el primer problema al denunciar en su escrito de fojas 10 el error en las clasificaciones universitarias, del certificado de la señorita Costa Posse, error que corregido "haría variar el puntaje asignado por el Tribunal". Más tarde ambas recurrentes se inclinaron a solicitar la descalificación de la vencedora en el concurso en mérito a que se había quebrado la buena fe y la lealtad que rigen todas las pruebas, dando lugar al segundo problema.

Pero el examen de ambas situaciones impone dilucidar como cuestión previa, si el Poder Ejecutivo puede rever el fallo del Tribunal del Concurso para rectificarlo, si estimara que existió error en la apreciación de los méritos de las candidatas, para aplicar sanciones, en caso de que creyera en la existencia de una falta cometida por una de éstas, que escapó a la sanción del Tribunal. La apelación interpuesta por doña María M. Cerviño y doña Blanca L. S. de Morton se resuelve al primer análisis en una apreciación de potestad del Poder Ejecutivo, en la determinación de si éste tiene facultades para entender y resolver haciendo lugar al recurso.

Que la organización de los concursos como método de provisión de los cargos públicos, reposa sobre el principio de la plena soberanía del Tribunal, y como consecuencia, la intangibilidad de sus decisiones cuando sean acordadas con regularidad formal. Los candidatos que intervienen en un concurso suministran al Tribunal la prueba de sus conocimientos, y éste, compuesto por personas cuya competencia garante una apreciación leal de las capacidades exhibidas, dicta su fallo, que es inapelable. Como consecuencia de esto, el Poder Ejecutivo carece de toda discrecionalidad en la apreciación de los méritos de los candidatos a la función. La potestad de nombrar se desplaza de la autoridad administrativa del Tribunal, que es quien en realidad nombra. Para la Administración existe la obligación de respetar el resultado del concurso en el sentido de nombrar nada más que los admitidos y en el orden de su admisión. (Hanrion, pág., 604; Jeze Principes, pág., 476 Revue de Droit Public año 1909, pág., 698 y Silbert, Le Concours, pág., 80). Estos principios son tan incontrovertibles en la doctrina que algunos han creído ver en los jurados de concurso verdaderos órganos jurisdiccionales y llaman a sus integrantes Jueces. Corresponde indicar que esto constituye una exageración. Los Tribunales de concurso sólo son autoridades administrativas, vecinas de la jurisdicción sin duda, pero que no la logran en su plenitud aunque tienen facultades de decisión, y su fallo —corresponde insistir— escapa a todo recurso. Así lo ha establecido el Consejo de Estado Francés desde 1849, afirmando luego en 1869 que los fallos de los Tribunales no son suceptibles de revisión porque la apreciación del concurso corresponde enteramente a la conciencia del Juez y la única garantía que puede asegurarse a los candidatos reside en la composición del Jurado de exámenes cuya independancia e imparcialidad inspiran plena confianza. Por lo demás hacer firme hasta la intangibilidad la decisión del concurso es prestigiar la institución, y respetar sus fundamentos básicos. ¿Quién más apto que el Tribunal constituído por personas técnicas, para juzgar la aptitud de los candidatos? ¿Cómo podrá apreciar la Administración, con pleno conocimiento de causa, las pruebas de los candidatos, algunas de las cuales son verbales? ¿Cómo hacer correcciones de fondo a las resultancias de la competencia sin aniquilar su prestigio y sin desvirtuarla en su esencia? La actividad del Jurado es técnica por excelencia, y es por ello que no puede modificarse la graduación establecida en la resolución final. Es por estas consideraciones que el concurso en tesis general es intangible en el fondo y sólo admite su nulidad por vicios que hagan irregular la operación, vicios fundados en la falta de respeto a las reglas de la competencia y de las formas establecidas por el Reglamento del concurso. Obrando dentro de los límites señalados por las leyes y reglamentos la decisión es soberana. El artículo 44 del Real Decreto Italiano número 2960 de 1923 dispone que el Ministro reconocerá la regularidad del procedimiento del examen. En consecuencia para la Administración se trata de una revisión formal, de un contralor de legitimidad. La autoridad competente no puede invadir el campo de la apreciación técnica, cambiar la graduación por su iniciativa y proceder al nombramiento de quienes el Tribunal no haya declarado entre los vencedores del concurso. (Petriozziello, il rapporto di público impiego, pág. C. L. XXVII);

3.o Que estos principios deben aplicarse para resolver este reclamo, por haber sido consagrados por el Reglamento de concurso aprobado por el Consejo del Niño y por constituir la doctrina más recibida en la materia, consagrada sin claudicaciones por la generalidad de los autores.

El artículo 26 de ese Reglamento dispone: "Los fallos de los Tribunales de concurso serán inapelables, salvo el caso de violación concreta de leyes y reglamentos;

Pero no se detiene allí, el mencionado conglomerado de normas, y atribuye al Tribunal la aptitud de juzgar la actuación irregular de los competidores en el propio concurso;

El artículo 23 dispone, "El Tribunal podrá eliminar del concurso al candidato que cometiese irregularidades o faltas que a juicio de sus miembros motivaran esa pena, y lo hará constar en las actas del concurso con expresión de causa";

Quiere decir, en consecuencia que, habiendo apreciado el Tribunal la modificación de las notas del título de la señorita Costa Posse y concluído que el puntaje establecido no debe ser modificado, manteniendo el fallo dado anteriormente, esta decisión no puede discutirse. La intangibilidad del fallo impide una nueva apreciación que rectifique lo actuado por el Tribunal;

Tampoco es posible aplicar sanciones a la presunta falta atribuída a la señorita de Costa Posse. También este aspecto del asunto escapa a la apreciación de la Administración. El concurso ha tenido su Reglamento, y éste atribuye al Tribunal la apreciación de las faltas de los concurrentes a las pruebas. Si el Tribunal no ha creído del caso adoptar decisión, es porque seguramente ha estimado que era excesiva la descalificación de una concursante con aptitudes funcionales sobresalientes, por un error que sólo en pequeña parte le era imputable. Quiere decir, pues, que el reclamo no puede tener andamiento. No se funda él en vicios formales, ni en irregularidades de procedimiento: enfoca la decisión misma y pretende sanciones, que invaden la esfera discrecional y soberana del Tribunal. Es por esta consideración, que advertida la incompetencia del Poder Ejecutivo para modificar los resultados del concurso, corresponde no hacer lugar a la apelación interpuesta. No se funda ella en ninguna violación legal o reglamentaria que autorice a darle curso;

4.o Que la imposibilidad de estudiar el reclamo, no inhibe de señalar que de las actuaciones no resulta que la señorita de Costa Posse haya incurrido en una responsabilidad tan grave como para justificar la aparatosa y trascendente medida de la descalificación. No existen pruebas de que haya intervenido en el error del certificado, tampoco se ha demostrado que el uso fuera deliberado; y en fin, el carácter de documento público de aquél, la eximen de responsabilidad de no haber advertido la diferencia de las notas. No ha incurrido pues doña María C. Costa Posse, ni en delito, ni siquiera en culpa. A este respecto y enfocando el problema moral del asunto corresponde dar por reproducidas las acertadas consideraciones del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en su dictamen de fojas 35 y concluír que doña María C. Costa Posse tiene los méritos suficientes para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

De acuerdo con lo informado por el Consejo del Niño y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a los reclamos interpuestos por doña María M. Cerviño y doña Blanca L. Santos de Morton.

2.o Designar para ocupar el cargo de Inspectora de la Oficina Central del Consejo del Niño (ítem 6.23 partida 1, categoría IV, grado 6), a doña María Carmen Costa Posse.

3.o Designar para ocupar el cargo de Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo (ítem 6.23 S. partida II, categoría IV, grado 5) a doña María Mercedes Cerviño.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** —TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto por una pretendiente a intervenir en un concurso realizado para proveer cargos dependientes del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Número 406|1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con el reclamo de doña Amalia Ordóñez contra la resolución del Consejo del Niño que no admitió su inscripción en el concurso de oposición realizado para proveer los cargos de Inspectora de la Oficina Central y de Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo, dependientes de aquel Consejo;

Considerando: 1.o Que el llamado al concurso disponía que "Sólo podían presentarse a las pruebas las personas que ocupan actualmente cargos titulares de Visitadoras Sociales en las dependencias de esta institución". Para la p...

visión de las vacantes precitadas se instituyó un concurso interno limitado: sólo podían intervenir en él las funcionarias dependientes del Consejo del Niño y entre éstas, exclusivamente aquellas que fueran en efectividad Visitadoras Sociales;

Doña Amalia Ordóñez no reunía evidentemente las condiciones exigidas por el llamado. Su situación funcional es la de maestra de la Escuela del Hogar, para cuyo cargo fué designada en Julio de 1927, y desempeña en comisión las funciones de Visitadora Social, desde el año 1934. Luego actualmente no es titular en este último cargo, y por ello, no era admisible su intervención;

2.o Que es indudable que siendo la designación de las Visitadoras Sociales discrecional y no reglada (artículos 5.o, inciso 2.o del Código del Niño y 2.o del Reglamento de Concursos aprobado por el Consejo del Niño), la Administración, que con el llamado a concurso limitaba sus potestades, podía fijar la extensión de esos límites organizando el mismo como lo estimara oportuno. Por estas consideraciones, no violó ninguna norma legal ni reglamentaria al fijar las condiciones que debían llenar los competidores, y excluir a las que desempeñaran las funciones de Visitadoras Sociales por comisión atribuída por el Superior. El decreto de Junio 5 de 1922 no es estrictamente aplicable al caso por el doble motivo de no ser este un concurso de ascenso y porque el decreto se refiere al caso en que los funcionarios en comisión desempeñen sus tareas en reparticiones diversas, y aquí ella ha sido atribuída en la misma oficina;

3.o Que lo anteriormente expuesto se robustece con la situación de hecho creada. El concurso ya se ha realizado y el Tribunal ha emitido su fallo. En esta situación no es posible anular una competencia que ha cumplido con todas las formalidades de su institución. La legalidad no ha sido violada y por ello debe respetarse el fallo del Tribunal. Esto no significa que en lo sucesivo, cuando se trate de proveer cargos de Visitadoras Sociales —por concurso o por designación directa— se prescinda de la recurrente, o de otras funcionarias que se encuentren en su situación. El largo tiempo en que doña Amalia Ordóñez ha desempeñado la comisión ha hecho nacer una espectativa, que es justo contemplar;

De acuerdo con lo informado por el Consejo del Niño y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al recurso interpuesto por doña Amalia Ordóñez, debiendo proceder el Consejo del Niño para el futuro en la forma establecida en la parte final del último "considerando".

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** —TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se mantienen resoluciones de la Comisión Directiva del Sodre, que fueron impugnadas por el Administrador interino cesante.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por don Juan E. Fabini contra dos decisiones adoptadas por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica; y

Considerando: 1.o Que en realidad el interesado interpone dos recursos: a) contra la decisión adoptada el 13 de Setiembre pasado que determinó su cese en las funciones de Administrador interino del Estudio Auditorio y b) contra la que determinó el llamado a concurso de méritos, títulos y trabajos, para proveer en efectividad dicho cargo;

2.o En cuanto a la primera apelación: que el recurrente pretende se le mantenga en el cargo de Administrador interino. Pero es facultad de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que fué la autoridad que resolvió conferir a don Juan E. Fabini, las funciones de ese cargo, establecer los límites en el tiempo del ejercicio de las mismas. El interinato, no fué otra cosa que una comisión en el servicio; comisión que por esencia es temporal, y está sometida a la discrecionalidad de los dirigentes del servicio que pueden mantenerla o revocarla cuando lo estimen oportuno. Por lo demás siendo obligación de los funcionarios la de sustituir al superior en caso de ausencia o vacancia del empleo (artículo 4.o de la ley número 9461), no puede invocarse lesión de derecho, cuando se prescinde de un funcionario y se designa a otro de igual jerarquía para ocupar interinamente un empleo de mayor importancia. En el caso ocurrente podrá existir la exención de una obligación, pero nunca la violación de un interés legítimo. Por ello debe estimarse como infundado el reclamo de don Juan E. Fabini, del interinato precitado;

3.o En cuanto al segundo recurso: que el artículo 3.o, inciso E) de la ley número 9638 de Diciembre 30 de 1936 atribuye a la Comisión Directiva del S. O. D. R. E., la facultad de "asesorar al Poder Ejecutivo en la designación de los funcionarios de su dependencia". Como se expresa en el ilustrado informe de fojas 9, la Comisión tiene facultades para disponer lo que estime oportuno al ejercicio adecuado de su función. Y en el caso 2.o el llamado a concurso de méritos, títulos y trabajos es sólo un acto efectuado por la Comisión para el ejercicio de dicho asesoramiento. Efectuada esta competencia, su resultado sólo dará derecho al vencedor a ser propuesto, sin retacear las atribuciones que en lo que se relaciona con la provisión de empleos del S. O. D. R. E. tiene el Poder Ejecutivo. Las potestadas de éste, permanecerán intangibles, pese al concurso, pues el nombramiento no adquiere el carácter de reglado: podrá aceptar y rechazar la propuesta, como ocurre normalmente, y hacer recaer la designación en quien asegure mayor eficiencia en el servicio, haya o no intervenido en el concurso. A falta de disposición legislativa o reglamentaria que imponga el respeto a las conclusiones del Jurado, en mérito de establecer el reclutamiento por concurso, nadie fuera de la propia autoridad investida de la facultad de designar, puede darle a aquellas efecto irrevocable. Significa pues que en el caso el concurso será un procedimiento interno, sin repercusiones que radien la esfera de atribuciones de la Comisión Directiva. Es un medio de información que ésta adopta para el ejercicio de sus cometidos. Entendido, en su propio alcance, es indudable que el recurso no puede prosperar. De darle trámite, el Poder Ejecutivo se sustituiría a la Comisión Directiva, imponiéndole una propuesta determinada. Vale decir, que arrasaría con la facultad de asesoramiento de aquélla, anulando la discrecionalidad que le atribuye la ley, en el ejercicio de sus cometidos;

Por esta consideración, no corresponde entrar al análisis de las argumentaciones y méritos destacados del apelante. Formalizada la propuesta, si ella prescinde de éste, será la oportunidad de plantear el recurso y examinar los antecedentes. Pero no a esta altura de las actuaciones ya que se está evidentemente ante medidas preparatorias del ejercicio de un cometido, cuya adopción son de una evidente legitimidad y revelan una especial preocupación por seleccionar certeramente al candidato que se deberá proponer;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Mantener las resoluciones de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que fueron recurridas.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueba un contrato para la filmación de películas de propaganda comercial, turística, cultural etc.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Número 1370|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de los señores Manuel Gayón (hijo) y Vicente Caputi (hijo), solicitando se autorice a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la contratación con dicha firma de sus servicios de laboratorio, personal, implementos, etc., a efectos de filmar distintas películas cinematográficas de propaganda comercial, turística, cultural, etc.;

Atento a lo informado favorablemente por la Sección Fotocinematográfica, quien a la vez formula, a dicho efecto, el contrato de arrendamiento respectivo;

Atento a que el contrato de referencia se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o del decreto de 13 de Junio de 1936, y a que los interesados han prestado su conformidad al mismo;

Considerando: Que dado el carácter de la películas a filmarse, procede proveer de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar en cuanto haya lugar el contrato de arrendamiento de servicios, formulado por la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con la firma Manuel Gayón (hijo) y Vicente Caputi (hijo), que corre agregado de fojas 4 a fojas 5.

2.o La duración del contrato será de seis meses a partir de la fecha de la notificación correspondiente pudiendo ser renovado mediante conformidad de los gastos por iguales períodos.
3.o La toma de motivos quedará sujeta a la aprobación de la Sección, así como las leyendas que se intercalen en el film, requerirán siempre la aprobación de aquélla.
4.o Comuníquese a la Sección Fotocinematográfica para su conocimiento, notificación respectiva y demás efectos y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **BALDOMIR.** —TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción de la escuela 32 de San Javier y se dispone un nuevo llamado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Número 2531|38.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la escuela número 32 de "San Javier" (Departamento de Río Negro);
Resultando: Que al primer llamado a licitación de esas obras, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se han presentado los siguientes proponentes:

N.o 1—Señores Marchesoni Boezio .... $ 23.919.12
" 2—Salvador Cingolani .... " 26.123.58
" 3—Pablo Stelardo .... " 26.372.95;

Resultando: Que la referida Dirección considera elevadas esas propuestas, ya que la más conveniente de los señores Marchesoni y Boezio no se encuentra dentro de la suma autorizada por el plan de edificación de 19 de Febrero de 1937, que asigna la suma de $ 20.000 aumentada por resolución de Junio 21 de 1938 con $ 1.810.00;
Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, aconseja desestimar las propuestas presentadas y se proceda a un segundo llamado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las propuestas presentadas al primer llamado a licitación para la construcción del edificio de la escuela número 32 de 2.o grado de "San Javier" (Departamento de Río Negro), autorizando a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a efectuar un nuevo llamado a licitación previas las formalidades de práctica.
Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **BALDOMIR.** —TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Sara Rodríguez Olavarría de Olazábal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Número 1276|1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista por Rentas Generales señora Sara Rodríguez Olavarría de Olazábal, a efectos de que se le permita seguir residiendo en el extranjero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la pensionista por Rentas Generales, señora Sara Rodríguez Olavarría de Olazábal, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, sujeta a las disposiciones contenidas en el decreto- ley de 18|3|1935.
2.o Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero al jubilado don Juan J. Lenchantín

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Número 2577|35.

Vista la gestión promovida por el jubilado a cargo de Rentas Generales señor Juan J. Lenchantín, a efecto de que se le conceda licencia para residir en el extranjero por el término de tres meses,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder al expresado señor Juan J. Lenchantín jubilado por Rentas Generales, licencia para residir en el extranjero por el término de tres meses, sujeta a las disposiciones del artículo 2.o del precitado decreto y debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.
2.a Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara que la cancelación de la personería jurídica del Círculo Italiano de Tacuarembó no afecta la aprobación de los estatutos del Club Democrático del mismo lugar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Número 1488|927.

Vista la nota presentada por el Club Democrático de Tacuarembó, solicitando aclaración de la resolucion del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre de 1938, que aceptó las modificaciones a sus estatutos;
Resultando: Que en la gestión iniciada ante el Banco Hipotecario del Uruguay, el Asesor Letrado de la Institución ha hecho objeciones a la parte dispositiva de la resolución, por considerar que existe contrasentido entre la primera y segunda parte;
Resultando: Que del texto del informe se desprende, que lo que solicita es el motivo por el cual se cancela la personería jurídica acordada al Círculo Italiano el 21 de Julio de 1927;
Considerando: Que al dictarse la resolución de 21 de Diciembre de 1933, se omitió declarar caducada la personería del Círculo Italiano, que el Poder Ejecutivo por norma lo establece así cuando existe cambio de denominación o fusiones de entidades civiles;
Considerando: Que al aprobarse las modificaciones a los estatutos del Club Democrático el 8 de Setiembre próximo pasado, se hizo la declaración que correspondía y que es objeto de la aclaración que ahora se solicita;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar la resolución del 6 de Setiembre de 1938, declarando que la cancelación de la personería jurídica del Círculo Italiano de Tacuarembó, no afecta la aprobación a las reformas introducidas en los estatutos del Club Democrático de Tacuarembó, cuya personería jurídica le fué reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Diciembre de 1933.
Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Peñarol", de Colonia y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Número 2753|91[illegible].

Vistos los estatutos del "Club Atlético Peñarol", con sede en la ciudad de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos del "Club Atlético Peñarol", con sede en la ciudad de Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 2.o del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934 reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la In-

dustria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Número 5891|25.

Vistos los estatutos reformados del "Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza", con sede en la localidad de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que estos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del "Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza", con sede en la localidad de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 22 de Febrero de 1924 y ratificada por la de 24 de Julio de 1936, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Juan José Penza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1938.—Número 2734|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan José Penza, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso E), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Director General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan José Penza, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 3.766.54 la que por aplicación de la ley de 20 de Agosto de 1931 queda limitada a la suma de $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 84.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Arturo E. Laborde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1938.—Número 2729|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Arturo E. Laborde, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como 2.° Jefe de la División de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Arturo E. Laborde, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 3.412.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Oscar E. Hordeñana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1938.—Número 2601|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Oscar B. Hordeñana, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Cónsul de Distrito de 1.ª clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Oscar B. Hordeñana, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.916.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de don Agapito Pereira Suárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1938.—Número 2691|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Agapito Pereira Suárez jubilado civil por S|D. de fecha 6 de Octubre de 1904 y cuya cédula fué reformada por resolución de fecha 5 de Enero de 1925, solicita nueva reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Agapito Pereira Suárez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 512.22 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Italo Federico Scarsi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1938.—Número 1901|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Italo Federico Scarsi, jubilado civil, por S|D de fecha 24 de Julio de 1936 al amparo del artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Italo Federico Scarsi, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 780.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensoines Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República, en acuerde con el Ministro de Obras Públicas en el día 9 de Noviembre de 1938.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder servicios domiciliarios de agua en la localidad de Río Branco. (Carpeta 2847|938).

2—Se aprueba la modificación a introducirse en el contrato celebrado con el señor Tastás Nogués para la construcción de las alcantarillas en el tramo Paso de Antolín-Paso del Pelado, fijando para los peones un jornal de $ 1.80. (Carpeta 903|937).

3—Se autorizan las modificaciones al contrato celebrado con el señor Santiago Formento para la ejecución de las obras del canal número 1 de desagüe de los bañados de Rocha por un monto de pesos 6.390.00. (Carpeta 2617|931).

4—Se tienen por autorizados los trabajos de reparación de las maquinarias del servicio de Saneamiento de Villa Soriano por la suma de $ 177.91. (Carpeta 2858|938).

5—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad de Froilán Pérez para el camino Sauce-Puntas del Pantanoso.

6—Idem ídem de Magín Carbonell para la línea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 2438|938).

7—Idem ídem de Hilario González para el camino Sauce-Puntas del Pantanoso. (Carpeta 2836|938).

8—Idem ídem de Crisólogo Torres ídem. (Carpeta 2842|938).

9—Idem ídem de Juan V. Castiglione. (Carpeta 2838|938).

10—Idem ídem de Gerónimo González. (Carpeta 2839|938).

11—Idem ídem de Francisco Arburúa para el acceso de la Colonia Francia a Estación Palermo. (Carpeta 2966|938).

12—Idem ídem de Eudoxio González para el camino Sauce-Puntas del Pantanoso.

13—Idem ídem de Margarita S. González. (Carpeta 2840|938).

14—Idem ídem de Isabelino González.

15—Idem ídem de Florentino Minutto.

16—Idem ídem de Manuel I. González.

17—Idem ídem de Eufemia E. de Zeballos para alojamiento del caminero del kilómetro 177 de la carretera Aiguá-Lascano. (Carpeta 2862|938).

18—Idem ídem de Vicente Soca para el camino de acceso de Colonia Francia a estación Palermo. (Carpeta 2865|938).

19—Idem ídem de Vicente Ponce de León.

20—Idem ídem de Juan P. Bidalú para la rectificación del camino de la Ex Estancia de Tajes. (Carpeta 2900|938).

21—Idem ídem de don Manuel Lussich.

22—Idem, ídem de Cecilio M. López e hijos para las obras de abastecimiento de agua de "Cardal". (Carp. 2878|938).

23—Se autoriza a Saneamiento para invertir hasta $ 1.672.61 en la adquisición y colocación del material destinado a filtros en la Usina de Artigas. (Carpeta 2777|930).

24—Idem hasta la suma de $ 155.45 en las obras de ampliación de la red de distribución de agua del pueblo Libertad. (Carpeta 2389|936).

25—Idem hasta la suma de $ 121.69 en la adquisición de una herramienta destinada al torneado de los asientos de las válvulas de escape de los motores de la Usina de Tacuarembó.

26—Se acepta la garantía prestada por Alberto Puntigliano en favor del señor Ramón García López por los valores que maneja.

27—Idem ídem de Ricardo Romero, en favor de Alberto Puntigiano por los valores que maneja.

28—Se autoriza a Hidrografía para adquirir de Sala-Iriarte y Bofill hierro por $ 1.980.00 destinado al Puerto del Buceo.

29-30—Se reciben definitivamente las obras de reparaciones y pinturas de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

31-32—Idem ídem de las ampliaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Rivera y se autoriza la devolución de garantía.

33—Idem ídem ídem Jefatura de Colonia, ídem ídem. (Carpeta 1653|936).

34—Idem ídem de la Escuela Rural número 20 de Colonia Riachuelo, ídem ídem. (Carpeta 449|936).

35 al 38—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto de Viviendas Económicas y la Asociación General de Compradores de Terrenos a Plazos para la construcción por $ 3.321.08 de una vivienda al señor Ciriaco Berrueta. (Carpeta 2908|938).

39—Se autoriza el pago de $ 570.89 importe de la relación de cuentas B-196 de la ANCAP y del señor Justino Muniz por diversos suministros a Vialidad.

40—Se autoriza el pago de $ 426.35 importe de la relación de cuentas B-422 de Brito Foresti Rolando y Cía. por suministros a la Dirección de Vialidad en Octubre y Noviembre de 1937. (Carpeta 1428|938).

41—Idem de $ 10.00 importe gastos de escrituración de un terreno expropiado a los señores Desiderio y Felipe Dantaz, para las obras de abastecimiento de agna a Parada Constancia (Paysandú). (Carpeta 2842|937).

42-43—Idem de $ 120.00 importe de un terreno expropiado a la señora Francisca Velazco de Ocampo para la línea férrea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 1546|938).

44—Idem de $ 120.00 ídem ídem ídem a don Belisario Ledesma, ídem ídem. (Carpeta 846|938).

45—Idem de $ 120.00 ídem ídem ídem a don Luis Velazco, ídem ídem. (Carpeta 1545|938).

46—Idem de $ 450.00 ídem ídem a don Felipe De León, ídem ídem. (Carpeta 1647|937).

47—Idem de $ 240.00 ídem ídem a la sucesión de don Luciano Blanco, ídem ídem.

48-49—Idem de $ 12.562.32 importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por trabajos de carenaje en la Draga A-6, al servicio de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 314|937).

50—Idem de $ 168.39 importe de un terreno expropiado para las obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte a la señora Eugenia Echevarría de Guerra. (Carpeta 1583|938).

51—Idem de $ 151.28 importe de un terreno expropiado a don Carmelo Guerra para la misma obra. (Carp. 1581|938).

52—Se declara urgente las expropiaciones de varias fracciones de terreno sitas en la 20.a sección judicial de Montevideo con destino a la ampliación de las obras del Barrio Obrero que se construye en La Teja. (Carpeta 2463|937).

53—Declarar que la parcela de terreno expropiada por resolución de 7 de Setiembre próximo pasado para las obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte pertenece a la sucesión de don Martín Echevarría de Goñi y no a ésta como se establece en la citada resolución. (Carpeta 2028|938).

54—Se prorroga hasta el 30 de Noviembre en curso los servicios del Sobrestante de las obras del Preventorio Infantil del Cerro don Pedro Laureano. (Carpeta 536|938).

55—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto de Viviendas Económicas y la Asociación General de Compradores de terrenos a plazos para la construcción por $ 3.334.17 de una vivienda al señor Cipriano E. Cartelli.

56—Se autoriza a Saneamiento para invertir hasta $ 1.544.55 en el desarme, traslado y montaje en San Gregorio de Polanco, del depósito metálico de distribución de agua instalado en Sarandí del Yi. (Carpeta 1270|934).

57—Idem para invertir hasta $ 49.29 en el pago de los aumentos de obra producidos en los trabajos de abastecimiento de agua de Joaquín Suárez (Colonia). (Carpeta 542|934).

58—Idem para proceder, dentro de la suma de $ 152.36 a la sustitución del revoque exterior del local de bombeo de agua del pueblo de Tranqueras. (Carpeta 1285|934).

59—Se autoriza el pago de $ 165.96 a la sucesión Menditeguy de Menditeguy importe de la mayor área permutada que resultó a su favor para el camino a Paysandú y Ramales. (Carpeta 1090|937).

60—Idem de $ 520.00 a favor de Jhon R. Bell importe de la garantía de las obras de impermeabilización que realizó en el edificio de la Usina de Saneamiento de Tacuarembó. (Carp. 1042|929).

61—Idem de $ 499.55 importe del terreno expropiado a María Teresa Landó de Cánepa.

62—Idem de $ 201.07 ídem a Arturo Olivera Doll. (Carpeta 2360|037).

63—Idem de $ 12.75 ídem de Isaías Núñez. (3485|937).

64—Se eleva a la 2.a categoría al Sobrestante de 3.a don Feliciano Rosas sin que ello signifique modificar la asignación que percibe. (Carpeta 2759|938).

65—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a Vicente Ferme, contratista de las reparaciones en el Edificio de la Casa de Gobierno, obras complementarias por $ 407.00.

66—Se dispone que la suma de pesos 54.945.38 a que ascienden las erogaciones autorizadas al aceptarse la propuesta de José Cortellari para la construcción del Pabellón de Alienados Tranquilos en la Colonia Echepare se imputará a la ley de 8 de Noviembre de 1935.

67—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por los señores Venancio T. Ruis y Antonio Fernández.

68—Se mantiene la resolución de 15 de Julio próximo pasado que autorizó a Hidrografía para adquirir de la ANCAP, 550 toneladas de carbón "Cardiff" y se refuerza el rubro "Combustibles y Lubricantes" autorizándose además a Contaduría para desafectar el rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", etc

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 10 de Noviembre de 1938.

1—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía

por la suma de $ 1.500.00 destinada a solventar el pago de los gastos que demande la inspección de los montes frutales en los Departamentos de Salto y Rivera. (Carpeta número 960|937).

2—Resolución autorizando con carácter precario y mientras no se realicen nuevas experiencias, los específicos que se detallan. (Carpeta N.o 1100|938).

3—Resolución concediendo a la Comisión Municipal de Exposiciones y Fomento Rural de Tacuarembó, un subsidio de $ 2.000.00 destinado a la XI Exposición Nacional de Ganadería, Avicultura y Concurso de vacas lecheras que recientemente se efectuará en dicho Departamento. (Carpeta número 839|938).

4—Resolución autorizando a la firma Portillo Hermanos a liquidar el criadero artificial de nutrias de su propiedad, con intervención de la Comisión Nacional Protectora de la fauna indígena, y la Dirección de Agronomía en cuanto hubiere lugar. (Carpeta número 686|938).

5—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Ganadería, por las sumas que se detallan en concepto del pago de las cuotas de adhesión a la Oficina Internacional de Epizootias de París. (Carpeta número 1501|937).

6—Resolución autorizando el reintegro a la Conaprole, de la suma de pesos 73.75 por concepto de pago de las diferencias de cambio correspondiente a la cuota de afiliación del Uruguay a la Federación Internacional de Lechería de Bruselas. (Carpeta número 1003|938).

7—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 140.00 por concepto del pago de los premios en metálico discernidos en el primer concurso de postura efectuado en el Servicio de Avicultura. (Carpeta número 346|938).

8—Decreto encomendando al señor Jefe del Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, ingeniero Francisco Cassamagnaghi, que se traslada al Perú invitado por la Sociedad Nacional Agraria de Lima, para dictar cursos de especialización y proceder a la organización de la industria avícola en el citado país, el estudio de los problemas relacionados con la industria lechera y sistemas de riego. (Carpeta N.o 1134|938).

9—Decreto designando Inspectores de sarna temporarios, hasta la terminación del presente ejercicio con la asignación y jurisdicción que se determina, a los señores Juan M. Larroque, Lorenzo Chialanza, Domingo Pintos, Sandalio Fagúndez, Bartolo Combe, Miguel Sánchez, Asdrúbal Chagas, Francisco H. Cabrera, Enrique Noguera y Gregorio Izquierdo. (Carpeta número 271|938).

10—Resolución concediendo al Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería, doctor S. Ataliva Castiglioni, una prórroga de licencia por enfermedad por el término de treinta días. (Carpeta número 246|938).

11—Promulgación de la ley por la que se prohibe usar el término "Lana" para designar productos que no sean de origen animal. (Carpeta número 796|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 23 de Noviembre de 1938 (*)

Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios Bonderitter — Marca "Cynhpatil", acta 31392.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Máximo Nauchumow Lulian Bokerman — "Cámara para conservación en caliente de alimentos", acta 4735.

Ernest Stenvens y Ernest Stenvens Limited — "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", acta 4700.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Juan Batiste Monier — "Un dispositivo secador", número 3174.

Eastman Kodak Company — Transfiere los derechos de la marca "Azo" en favor de Eastman Kodak Comp. de Nueva Jersey.

Manuel Mato e Hijos se oponen al registro de la marca "Rubí" solicitado por Menéndez y Cía.

Edmundo J. Angenscheidt — Se oponen a la concesión de la patente de invención solicitada por Mariano Vicentini para "Aparato para hacer rulos, bucles y ondulaciones".

La Secretaría.

(*) Este trámite salva una omisión de fecha 18 de Noviembre ("Diario Oficial" número 9670, de 23 de Noviembre).

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Aviso a los importadores

La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones recuerda al comercio importador que de acuerdo con los avisos publicados en la prensa de la Capital y en los pizarrones de sus oficinas, el 25 del corriente vence el plazo fijado para la recepción de la "Ficha individual de importador".

Se recuerda asimismo que los importadores que no cumplan lo dispuesto dentro del plazo establecido, verán muy a pesar de los deseos de esta Dirección, dificultados los trámites y demorados sus permisos de importación para el año 1939, a causa de que por la omisión no podrá serles asignada la correspondiente cuota anual de importación, objeto principal que se persigue con la ficha individual a que se refiere el presente aviso.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ARQUITECTO ALFREDO R. CAMPOS

SUMARIO

genio Gómez. — Moción de pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, del señor Representante doctor Ernesto E. Duprat. (Clausura del punto). — Fundamentos de carácter solidario, de voto negativo, favorables a la moción Frugoni del señor Representante don Julio V. Iturbide. — (Aprobación de la moción Duprat). — Fundamentos de carácter filosófico, favorables a la moción Frugoni, del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en nombre de su bancada. — Concepto favorable al pase a Comisión, del señor Representante don Angel M. Cusano. — Fundamento de carácter humanitario, del señor Representante don Armando Tubino. — Constancia de voto y aclaración del señor Representante Zavalla.

21—Ley Orgánica del Ejército. — Moción de aplazamiento del señor Representante don Alejandro Barbadora. (Afirmaiva). — Constancia del señor Representante don Leonardo Tuso. — Pedido de rectificación, del señor Representante don Julio César Canessa. — Manifestación de urgencia, del señor Ministro de Defensa Nacional. — Moción de consideración inmediata del asunto, del señor Representante don Ricardo Techera. — Moción de sesión especial, del señor Representante don Ulises Collazo. (Rectificada la votación de la moción Barbadora, resulta negativa). — Proposición del señor Representante don Gregorio Barañano. — Manifestación del señor Representante Tuso, favorable a la consideración inmediata del asunto. (Aprobación de la moción Collazo, de sesión especial para el viernes próximo. — Contancia del señor Representante Techera.

22—Cuestiones de orden. — Trigo (Precio mínimo). Retiro de la orden del día. (Moción del señor Representante Tubino, coautor del proyecto). — Proyecto de subsidio a los perjudicados por el último temporal en el Departamento de Flores. — Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Ventura Puig, autor del proyecto. (Negativa. — Requisitos para el ejercicio de la procuración (sustitución del inciso 1.o del artículo 6.o de la ley de 19 de diciembre de 1933). Retiro de la orden del día. (Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores a nombre de la Comisión informante). —Informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre problemas de instrucción primaria. El señor Representante doctor José P. Cardoso pide autorización para hacer una exposición sobre los mismos (Afirmativa). — Proposición de preferencia, del señor Representante don Lisandro Cersósimo, respecto del asunto sobre rebajas de alquileres. Oposición del señor Representante Guerrero Flores.

23—Problemas Escolares. — Informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que trata los tópicos: Trabajos de la Oficina de Estadística del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; la desocupación magisterial (punto fundamental). — (Es interrumpida la exposición por levantamiento de la sesión debido a la falta de quórum).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo los dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Carballo (don Oscar V.). Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Darboriarena, Deball, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra. Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Principalle, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes, Antúnez, Esquibel, Oliú, Pérez Aquino, Pringles, Restuccia y Salgado.

Total: 7.

Con aviso, el señor Representante Ferreira.

Sin aviso, los señores Representantes: Cambiaso, Cerdeiras Alonso y Nunes Ribeiro.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Milicias y Policías dictamina respecto del proyecto sobre ley Orgánica Militar.

2—La Comisión preinvestigadora sobre incumplimiento de las leyes de 27 de febrero de 1919 y 19 de enero de 1934, relativa a control de Asociaciones Mutualistas y Sociedades Cooperativas, presenta su dictámen.

—Repártanse.

3—El señor Representante don Ventura Puig, solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, informes sobre el número de establecimientos existentes dedicados a explotaciones ganaderas y cantidad de personas de los mismos establecimientos.

—Trasmítase.

4—El señor Representante, doctor Emilio Frugoni presenta un proyecto de declaración relacionado con la situación de los judíos en Alemania.

—Se votará oportunamente.

5—Los señores Representantes don Ismael N. Esquibel, doctor Luis Oliú y don Odorico Antúnez, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana; los señores Representantes doctor Miguel A. Pringles y don Pascual Restuccia, por los días 14, 15 y 16 del corriente; el señor Representante don Eugenio Pérez Aquino por hoy y mañana, y el señor Representante doctor Ramón M. Salgado, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Ventura Puiz, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cada una de las zonas damnificadas por el último temporal producido en el Departamento de Florida, recibirá la suma de mil pesos, a efecto de atender los perjuicios ocasionados.

Art. 2.o Dichas cantidades serán distribuídas proporcionalmente entre los damnificados, para lo cual el Ministerio del Interior se fundará en los informes proporcionados por el Ingeniero Agrónomo Regional, quien deberá trasladarse a las zonas afectadas.

Art. 3.o Los fondos a que se refiere esta ley serán tomados de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuíquese, etc.

Montevideo, noviembre 14 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es notoria la situación de desamparo en que se encuentran las distintas zonas afectadas por los fuertes temporales de la pasada semana, y que han llevado a una situación de verdadera angustria a la agricultura y a los habitantes modestos de determinadas poblaciones, del Departamento de Florida.

Como consecuencia de ello, numerosas familias se verán en la miseria y los trabajadores de la tierra en situación caótica, si no se procede a entregarlas los recursos indispensables para que puedan rehacerse frente a los inmensos daños soportados.

No es a juicio del legislador autor de esta iniciativa, exagerado el esfuerzo que tendrá que realizar el Estado, si se tiene en cuenta que muy superior será el resultado de ese beneficio con el cual los habitantes de las zonas afectadas, podrán volver a laborar sus tierras y a levantar sus techos, es decir, a ponerse en condiciones semejantes a las anteriores.

Espero que atendiendo a los poderosos motivos que informan este proyecto de ley, el Parlamento le preste inmediata sanción.

En oportunidad de considerarse la iniciativa haré otras consideraciones que complementen estos fundamentos.

Montevideo, noviembre 14 de 1938.

Ventura Puig. Rep. por Florida".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Buranelli, Nunes Ribeiro, Pieri y Puig.

Con aviso: Ferreira.

Sin aviso: Antúnez, Arrillaga Safons, Bonino, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Debali, Martirena, Rodríguez (don Antonio) y Zavalla."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: la villa de Soriano es la población más antigua del país. Su fundación data de 1624.

Ahora bien: con motivo de los festejos del Centenario, en el año 1930, se había pensado en jalonar esa fecha en esa fecha en esa villa, con dos obras de progreso. Una, era la fundación de una colonia, que se denominaría "Centenario", adquiriendo o expropiando campos aptos para la agricultura, para la labranza, con el fin de contribuir al sostenimiento del comercio de esa villa. Y otra, sería el llevar un cable de Mercedes a Dolores para el suministro de luz eléctrica. Ninguna de esas dos obras se realizó. Motivaba esas iniciativas, el haberse realizado allí hechos principalísimos en el despertar de la civilización hispana, y a la verdad puede afirmarse, sin incurrir en rerejía histórica, que la villa de Soriano es una de las reliquias históricas del país. En las tres etapas de nuestra vida, en el despertar de la civilización hispana, en los movimientos de rebeldía independiente, y en las palpitaciones del movimiento de la independencia del Brasil han sucedido allí hechos principalísimos. Voy a referirme ligeramente a tres documentos relativos a los hechos citados.

Cuando el sabio presbítero Larrañagá regresaba de conferenciar con el General Artigas en Paysandú y llegó a la villa de Soriano, entre otras cosas dijo, al entrar al templo parroquial: "que entraba allí sumamente emocionado al pensar que allí los misioneros con los indios chaná, circundaban el templo de palizadas y se defendían de las arremetidas de los indios charrúas".

En los prolegómenos del Grito de Asencio, cuando tuvo que emigrar el presbítero Tomás Javier Gomensoro, quedó un documento, que fué hallado hace tres años en la Argentina, que dice lo siguiente: "Excmo. señor: don Tomás Javier Gomensoro, ante V. S. con el debito respeto, parezco y digo: que en el mes de octubre de 1810, a los nueve años de Ministerio Público de campaña, me ví precisado a abandonar la parroquia de Santo Domingo de Soriano, que servía en calidad de cura interino perseguido por los enemigos de nuestra libertad.

Que desde entonces he sufrido, no sólo la absoluta privación de los emolumentos de la parroquia, sino también el saqueo y depredación de todos los bienes y muebles que allí poseía, sin que pudiera librar otra cosa que un poco de ropa que en la precipitación de mi viaje cargué..."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré en la próxima sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en la última sesión, me ocupé en general de la situación del Norte del país, y había pasado ya especialmente a ocuparme de la situación de una escuelita de la población de Paso del Cerro, que estaba describiendo. Pero hoy otros acontecimientos producidos en mi Departamento me obligan a distraer la atención de la Cámara.

En lo que respecta a la faz funcional, el Norte de la República se encuentra también en una situación de abandono, especialmente mi Departamento. Es casi una norma establecida que los nuevos funcionarios, —me refiero a funcionarios de alta jerarquía o aquellos que han cometido una falta— sean enviados a desempeñar sus funciones al Norte del país. Repito que especialmente Tacuarembó parece que fuera algo así como el Ushuaía de este país, señor Presidente. Es así que cuando se designa a algún funcionario para ese Departamento, la población se pregunta qué falta vendrá a purgar este señor. Y puntualizando, en esa situación se encuentra el actual Fiscal Letrado de mi Departamento, que fué trasladado de la ciudad de Mercedes a Tacuarembó, y que su desidia está perjudicando a todos los que tienen asuntos con la justicia, y especialmente a los curiales.

Por lo tanto, habiendo vencido el término de que dispongo para hacer uso de la palabra, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública conjuntamente con el pedido de que se le instruya a la brevedad posible un sumario al Fiscal de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma indicada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Leyendo el proyecto de ley Orgánica Militar, en el capítulo 4.o, en lo que respecta al retiro, jubilación y montepío del personal asimilado y auxiliar, veo que no es clara la situación de ese mismo personal en lo que respecta a los retiros.

La ley de Reorganización del Ejército, al establecer un estado militar para los médicos y personal técnico de la Sanidad Militar, créales a los primeros —es decir, a los médicos pertenecientes a la Sanidad Móvil— una situación difícil e injusta en extremo. Difícil, porque los pondría frente a la nueva exigencia de su estado militar, en las condiciones de un militar sin serlo, y sin tener como beneficio las prerrogativas de los mismos, que les da absoluta estabilidad en lo referente a su porvenir. E injusta, porque esta situación nueva e imprevista los toma de sorpresa desde el momento que, al designárseles para sus funciones profesionales, muchos de ellos hace ya largos años no tenían por qué vacilar en la aceptación de un cargo de carácter científico, modestamente rentado, sobre todo para los tiempos en que no existía la superpoblación universitaria de hoy y cuando ese cargo o cometido permitíales ejercer su profesión libremente, desempeñando otras tareas profesionales concomitantemente con sus actividades dentro de la Sanidad; lo que no pasará en adelante con el estado militar que se establece para ellos en la ley de Reorganización del Ejército, puesto que su función profesional será absorbida permanentemente por su cargo militar, sujeto en todos los instantes a la disciplina, cuando no a la arbitrariedad de una orden, que cambie de destino a ese profesional, desplazándolo con toda facilidad de un punto a otro de la República.

Para tal situación nueva, sería menester contar con un estado espiritual o de adaptación que sólo podría lograrse entre los profesionales que vayan incorporándose a la Sanidad, con la sensación de que sus funciones no son solamente médicas, sino también militares, y que antes que nada, serán funcionarios militares, con la totalidad de sus obligaciones y con las compensaciones que se establecen en la ley para cada grado; las cuales, dada esta hora difícil, profesionalmente hablando, no dejarán de proporcionarles un aparente aunque relativo porvenir, en esa especie de actitud de perenne espectativa para la posible orden que cambie su destino en cualquier momento, al indicarle una nueva localidad para su residencia.

En la Presidencia de Viera, en el año 1918, se sancionó una ley bajo la inspiración del doctor Fernández Enciso, Director a la sazón de la Sanidad Militar, que hasta entonces había dirigido el doctor Eduardo Martínez, con el cargo de Cirujano Mayor del Ejército. Dicha ley estableció para aquel grupo reducido de médicos y practicantes de la misma, obligaciones nuevas y más próximas al estado militar que ahora se establece, imponiéndoles una asimilación correspondiente al grado que cada profesional ocupaba y que, por otra parte, no les impedía el libre ejercicio profesional, desde que, aunque en la ley Orgánica que aún rige en la Sanidad, se habla de Sanidad móvil, etc., nunca, a no ser teóricamente, estuvo el personal técnico expuesto a que se le trasladara en su función o de la localidad para la cual había sido nombrado.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Continuaré en la sesión de mañana.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: en el día de hoy me ha sido entregada por una Comisión del Rincón de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, una solicitud firmada por 409 personas, vecinos y propietarios de aquella zona, en la que me reclaman que desde esta tribuna parlamentaria solicite de la buena voluntad del señor Ministro de Obras Públicas la construcción de un ramal de camino carretero, que partiendo del carretero Montevideo - Trenta y Tres, a la altura del local que actualmente ocupa la Sociedad Fomento, se extiende por la 7.a sección, en un recorrido de 45 kilómetros, hasta el paso o picada de Techera en el río Cebollatí.

Fundamentan su pedido por el estado lamentable e intransitable de las vías de tránsito durante casi todo el año, a tal punto que en pleno verano es una zona que permanece aislada, sin comunicación regular con las zonas limítrofes y con los centros de población más cercanos, siendo una zona agrícola de eficaz capacidad productora, cuyas tierras laborables han sido clasificdas técnicamente como las mejores del Departamento.

La industria arrocera se desarrolla admirablemente, y se espera la realización de esta obra carretera para la implantación de nuevas empresas, así como también, dado el buen resultado de los ensayos realizados, la formación de colonias y grandes plantaciones de maíz, de tubérculos, de trigo.

Lo más lamentable, señor Presidente, es que existe en la zona de la carretera que se solicita, una numerosa e importante colonia de pequeños propietarios que luchan con grandes dificultades para el transporte de sus productos. De manera que, brindándoles la facilidad para la conducción de sus productos, no es una quimera pensar que será un medio eficaz para extinguir los latifundios, contribuyendo, por tanto, a la deseada subdivisión de la tierra, y habrá llegado el momento de que se convierta también, la explotación de los espléndidos montes del Cebollatí, vírgenes aún y con maderas de ley.

Según me informan, la naturaleza de las tierras, así como sus condiciones topográficas, presentan las características de una planicie, y sus bañados y pequeños cursos de agua pueden ser salvados por alcantarillados, sin necesidad de costosas obras de arte, estando por lo demás dispuestos a contribuir con dinero en efectivo, con materiales y mano de obra, y su costo no significaría grandes sacrificios para el país.

Además, señor Presidente, beneficiaría al Departamento de Rocha, que tendría una vía fácil y cómoda para el transporte de sus productos, ya que esa región está duramente castigada por el mal estado de sus caminos.

Por lo dicho, señor Presidente, solicito que, junto con la solicitud presentada, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y nueve**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En diversas oportunidades me he ocupado, en la media hora previa, de la situación del Norte del país y especialmente del Departamento que represento. Hoy me veo precisado a hacerlo nuevamente, porque tengo en mi poder una lista de 286 familias que solicitan ubicación para sus hijos, ya en el Municipio, en la Policía o en cualquier parte.

Yo he puesto en evidencia, desde esta misma banca de legislador, la situación de aquél Departamento. No he venido aquí a crear fantasías, ni a decir cosas que no son verdad. Tengo la lista aquí, y cuando sea la oportunidad debida daré lectura de ella, si es necesario, para poner en evidencia la situación de abandono y miseria en que se encuentra aquél alejado Departamento.

El país progresa. Esto es evidente; nadie puede afirmar lo contrario. Cerrado el ciclo de las luchas fratricidas, el Uruguay ha entrado rápidamente en el camino del progreso moral, científico y material; pero el caso es que ese fenómeno del centralismo, que es Montevideo, esa política centralista que se ha desarrollado, no ha dejado que el progreso llegue allá en la medida justa, distribuyendo justicia para todos y haciendo que sea posible la práctica de una política agraria que transforme aquellos enormes latifundios que existen en el Norte de la República, dedicándolos a actividades lucrativas del trabajo, que beneficiarían grandemente alpaís bajo todo punto de vista.

En ese sentido voy a formular una moción, que creo que los señores legisladores han de apoyar, para que se nombre una Comisión compuesta por tres legisladores, con el fin de que visiten el Departamento que represento, para que con sus propios ojos vayan a ver la miseria física y moral de aquel Departamento, en donde la tuberculosis, la sífilis y las enfermedades venéreas han hecho grandes estragos entre los pobres desgraciados, que están sufriendo las consecuencias propias de su pobreza y la falta de recursos para atender su salud.

En ese sentido, señor Presidente, voy a formular moción y espero que la Cámara me acompañará.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en oportunidad.

11

Tiene la palabra el señor Representante Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Señor Presidente: prometí a la Cámara traer los documentos que justifican que la situación actual del Director General de los Institutos Penales es irregular.

Voy a dar lectura de esos documentos.

El decreto del 5 de agosto de 1933 dispone que la Cárcel Penitenciaria pase a depender del Ministerio del Interior.

Por decreto reglamentario de la ley del 5 de setiembre de 1933, se declaró disuelto el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, del que dependían hasta ese momento los demás establecimientos carcelarios.

Por decreto-ley número 9096, del 15 de setiembre de 1933, se crea el Consejo Superior de Cárceles, cuya integración es la siguiente: Director de la Cárcel Penitenciaria, Director de la Cárcel Preventiva y Correccional, Director de la Oficina de Estudios Médico Legales, y dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales desempeñaría la Presidencia del Consejo, durante estos dos últimos miembros, cuatro años en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el artículo 2.o. Por este decreto-ley se especifican los cometidos del Consejo Superior de Cárceles y de su Presidente, a quien se le confiere también el cargo de Director General de establecimientos dependientes.

Finalmente en su artículo 100, designó las personas que lo integraban de acuerdo con la constitución ya expresada. Eran éstas: como Presidente y Director General al señor Juan Carlos Gómez Folle y doctor Horacio Abadie Santos, como delegados del Poder Ejecutivo; y el doctor José María Estapé, don Esteban Flangini y doctor Abel J. Zamora, Directores de la Cárcel Penitenciaria, Correccional y Oficina de Estudios Médico-Legales, respectivamente.

Treinta y cinco días después, por decreto del Poder Ejecutivo del 19 de octubre de 1933, se deslindan las funciones ejecutivas y de administración, de las meramente consultivas, reglamentadas por la ley ya comentada, y se confieren las primeras al Presidente del Consejo y Director General de los Institutos Penales, a quien se confirma en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el artículo 1.o y las segundas al Consejo citado, de acuerdo con el artículo 5.o.

Confirmando el verdadero concepto referente a la delimitación de funciones entre el Consejo Superior de Cárceles y su Presidente el Director General de los Institutos Penales, los fundamentos de este decreto, establecen de una manera indubitable la colaboración que se considera invalorable prestará dicho Consejo, y además, por el artículo 5.o, se le confieren **funciones privativas**, como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia penal, proponer modificaciones a las mismas y asesorar en materia de construcciones carcelarias y regímenes penitenciarios.

El señor Gómez Folle asumió todas las funciones, no convocando al Consejo ni siquiera para constituirlo. Y no puede argumentarse que el Consejo no tomó la iniciativa que le correspondía para dar cumplimiento a la ley, pues fué su presidente, el Director General de los Institutos Penales, quien lo absorbió de hecho. De acuerdo con los cometidos expresos señalados por la ley al Consejo Superior de Cárceles en lo que se refiere a regímenes carcelarios, construccions, etc., todo lo actuado en esa materia por el Director General usurpando esas funciones está viciado de nulidad implicando la violación flagrante de la ley.

Y si se hubiera cumplido la ley, seguramente se hubieran evitado las construcciones descabelladas llevadas adelante —algunas sin financiación— y desoyendo las atinadas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, cuyos antecedentes figuran en el expediente de construcción de la Colonia Educativa de Trabajo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Pero hay más: no solamente usurpó el Director General funciones de resorte exclusivo del Consejo, sino que pretende eternizarse en su cargo, cuando el artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1933 —que no ha sido derogada— establece expresamente que el Director General, como Presidente del Consejo y delegado del Podr Ejecutivo, durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

(Suena la campana indicadora de vencimiento del término reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término, señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Continuaré en la sesión de mañana.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Pensaba ocuparme de otro asunto; pero entraré a este de los Institutos Penales que ya se ha convertido en "ritornello", y hace rato que se está con él sin que llegue a la cristalización de una aspiración determinada, que venga a la Cámara para ventilar este asunto, con el fin de que no ande siempre flotando en el ambiente una duda y una palabra sin discusión.

Desde luego, voy a discutir en su oportunidad, porque esto tiene que tener una salida fatal, no en vez de abordarse en la consabida media hora previa y en los consabidos dos minutos, para que durante un mes, durante seis meses o durante un año, siempre se tenga latente un asunto, sembrando una sospecha sin que se aclare debidamente...

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Interrupción del señor Representante Acosta y Lara).

—Yo no acuso a nadie. Unicamente deseo que cuando se debate un asunto en una forma tan intensa como éste, en lugar de hacerlo flotar en el ambiente, venga en un proyecto, en una proposición de Comisión investigadora, en una interpelación, en cualquier forma que aclare definitivamente.

Yo podría discutir hasta la interpretación de la ley que se refiere a que el señor Director de Institutos Penales ha caducado en su mandato. El Director de Institutos Penales, como mandatario del Estado, en el puesto que ocupa, está dentro del término de su mandato y no tiene límite para que cese, salvo lo prescrito constitucionalmente.

Por otra parte, frente a todas las acusaciones que se hacen, frente a las defensas que he propuesto y que asumo, está —cosa que nunca se ha hecho— lo manifestado por la Suprema Corte de Justicia con respecto a las cárceles de la República.

(Interrupción del señor Representante Acosta y Lara).

—No tiene ningún valor —dice el señor Diputado Acosta y Lara— pero tiene un gran valor para el Gobierno, que tiene un funcionario excepcioal y tiene un gran valor para el país, que tiene un gran ciudadano al frente de ese Instituto.

(Apoyados).

—De manera que cuando una suprema autoridad, absolutamente imparcial, sin que la agite la pasión política, allí donde no llegan los cabildeos, habla en la forma que voy a leer, es que el señor Director de Institutos Penales es uno de los mejores funcionarios que ha tenido el país, y es el mejor funcionario, pese a quien pese, aunque desmedre a los anteriores que han tenido los Institutos Penales, porque ninguno ha recibido una felcitación como ésta.

Dice la Suprema Corte de Justicia: "Montevideo, noviembre 11 de 1938. — Señor Director General de Institutos Penales, don Juan Carlos Gómez Folle. — Finalizada la Visita General de Cárceles, la Suprema Corte de Justicia cree en su deber hacer llegar al señor Director General la favorable impresión recibida al inspeccionar los tres establecimientos carcelarios, en los que ha comprobado reina el mayor orden, disciplina y limpieza, atribuyendo en gran parte tal estado a su acertada dirección y a sus relevantes condiciones de Director, comprobadas a través de los distintos cargos que le ha tocado desempeñar dentro de la Institución.

Al propio tiempo la Corte desea hacerle llegar sus igualmente sinceros plácemes por la labor en que se halla empeñado, de inmediata realización, del Hospital Penitenciario y de la Colonia Agrícola Industrial, debidos a su inteligente iniciativa.

Dejando así expresados los sentimientos de la Corte, concordes con los personales, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración.

(Firmados): Román Alvarez Cortés. — Hamlet Reyes, Secretario."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Después de esto, después de esta nota consagratoria, únicamente espero la proposición que haga el señor Diputado Acosta y Lara para que la Cámara, sin las limitaciones de la hora previa, trate este asunto ampliamente, porque este es el verdadero escudo que contra todo ataque, con respecto a sus funciones, tiene el señor Gómez Folle.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Los crímenes monstruosos del nazismo contra el pueblo judío conmueven en este momento la conciencia de la humanidad y creo que la protesta debe encontrar eco en el seno de este Parlamento.

Desde el momento en que asumió el poder el nazismo en la nación alemana, todos los elementos progresistas de este pueblo han sido víctimas de las más crueles persecuciones, empezando por los componentes del pueblo judío. Esta ola de persecuciones contra los judíos recrudeció a raíz de la ocupación de Austria y todos los señores Representantes habrán podido leer en la prensa la cantidad de asesinatos cometidos en Viena, que el nazismo trataba de disimular bajo el rótulo de suicidios. Esta ola de crueles persecuciones recrudece otra vez en estos momentos; se ha tomado la acción de un adolescente, quizá provocada por los mismos elementos del nazismo para aumentar la ola de crímenes que contra los judíos venía ejerciéndose. Más de diez mil casas han sido incendiadas en Alemania y estos incendios a cargo del nazismo, se quieren justificar con la persecución a un pueblo que es digno del mayor respeto. Centenares de hombres y mujeres han sido asesinados también en esta oportunidad; se prohibe a los judíos hasta la compra de alimentos en los comercios alemanes; se prohibe su entrada a los espectáculos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Hubiera deseado hacer una larga exposición en derredor de este asunto; pero como ha terminado el tiempo de que dispongo quiero simplemente limitarme a llamar a la conciencia de la Cámara para que frente, a estas persecuciones crueles que sufre el pueblo judío, se sienta predispuesta, como deben sentirse todos los pueblos de América, a dar albergue a estos miles y miles de familias que no encuentran un lugar en la tierra ocupado por los elementos fascistas y nazis y por aquellos que están influenciados por ellos para poder establecerse y para ganar su pan con el trabajo honrado, como se lo ha ganado siempre el pueblo judío.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — En el preciso momento en que los Institutos Penales empiezan a realizar una obra amplia y fecunda en el campo de la verdadera ciencia penal; en el instante en que las mentalidades más altas de esta ciencia en el reciente Congreso celebrado en Buenos Aires han hecho el más acabado elogio de nuestra organización penal; en circunstancias en que la Corte de Justicia expresa por primera vez un elogio acabado de la actitud del mencionado organismo, se viene a señalar en Cámara cuestiones de carácter legal que parecerían colocar al Director de Institutos Penales en una situación que no sería la normal. Esto no es exacto, señor Presidente.

Si bien es cierto que una ley, la de 5 de setiembre de 1933 declaró disuelto el antiguo Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y puso bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior, del que pasaron a depender directa e inmediatamente, la Márcel Preventiva y Correccional, la de Mujeres y la Penitenciaría, y que ese mismo decreto creó el Consejo Superior de Cárceles, con los delegados del Poder Ejecutivo, que acaba de citar el señor Diputado Acosta y Lara, y los Jefes Directores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de la Penitenciaría y de los Servicios de Estudios médico-legales, constituído este Consejo, inició su labor y muy poco tiempo después el propio Poder Ejecutivo reacciona, señalando el 19 de octubre de 1933, frente a los inconvenientes evidenciados en la práctica, como se dice en la exposición del decreto, "que el Consejo Superior de Cárceles debía tener en el futuro facultades meramente consultivas, dejando las ejecutivas en manos del Director General". Y. en este instante, designa nuevamente para desempeñar las funciones de Director General de Institutos Penales al señor Juan Carlos Gómez Folle, señalándole en el artículo 1.o de este decreto, que debía de ejercer también el nombrado funcionario la Presidencia de aquel Consejo.

(Interrupción del señor Representante Acosta y Lara).

—Lo que quiero señalar, es que son dos situaciones completamente distintas: una, la del Consejo, y, otra, la del Director de Institutos Penales, nombrado en forma clara y terminantemente por la segunda ley que, por su artículo 6.o deroga todas las disposiciones que se oponían a su ejecución. En consecuencia, la posición del Director de Institutos Penales es perfectamente clara, como lo es la del Director de la Enseñanza Industrial y como lo es la del Director del Consejo del Niño.

Es una posición evidente, que nadie puede señalar como motivo de discusión, y pido, señor Presidente, que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara, para que nos señale en forma precisa, y serena, todas las posiciones y las derivaciones trasunta-

das en los distintos decretos-leyes de setiembre 5 y octubre 19 de 1933, para que podamos tener, de una vez, noción clara de la verdad y dejar de lado todos estos comentarios que desprestigian a un instituto digno de nuestro elogio y de nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y cuatro).**

15

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Puede afirmarse, señor Presidente, que nuestro país vive, en el orden económico, de la resultancia de sus exportaciones, pues los mercados internos sólo consumen una parte reducida de la producción nacional. De ahí, entonces, la conveniencia de ajustar y vigilar los mercados consumidores a fin de que en ellos encontremos mayores facilidades adquisitivas.

Recuerdo, porque es acto de justicia, que cuando ocupó la Cartera de Relaciones Exteriores el señor ingeniero Arteaga, ciudadano que posee un extraordinario conocimiento de los problemas de la economía nacional, orientó sabi mente su gestión gubernativa, en este aspecto, tratando de cuidar del desempeño afirmativo de las funciones encomendadas a los Ministros y Cónsules que desempeñaban tareas en el exterior. Fué esa la política del ex Ministro de Relaciones, una política saludable, afirmativa para los intereses de los productores del país.

He entendido siempre que los funcionarios encargados de representar a la nación en las relaciones con el extranjero, deben extremar su celo por cumplir con amplitud con los deberes de su cargo. Un Ministro o Cónsul debe vivir en permanente contacto con la vida comercial del país donde reside; debe auscultar los mercados consumidores, a la vez que tratar de interesar a los gobiernos en la ampliación de las cuotas de compra. En una palabra: lo que el país desea, es que esos funcionarios cumplan con la misión que les está encomendada, librando para un segundo plano esa inocua política diplomática de los discursos y de los vínculos meramente sociales.

Hablo para reclamar del ilustrado Canciller doctor Guani preferente atención a este problema.

La nación necesita fortificar sus mercados exteriores, en los que se asientan las bases de su poder interno. Para ello hay que imponer directrices concretas a los Ministros y Cónsules.

Interpretando ese anhelo de los productores, formulo estas breves consideraciones, en la seguridad que el Jefe de la Cancillería las tendrá en cuenta.

Por lo tanto, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro).**

16

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Me he inscripto, señor Presidente, al solo efecto de anunciar a la Cámara que he presentado a la Mesa el texto de una declaración, para que sea votado antes de entrar a la orden del día, relacionado con las persecuciones de que son víctimas los judíos en Alemania.

Espero poder fundar brevemente ese proyecto de declaración antes de votarse, y espero asimismo que la Cámara lo vote, para que tenga por lo menos una repercusión de repudio en el seno del Parlamento Nacional ese conjunto de atrocidades que avergüenza a nuestra era.

Es lo que por el momento deseaba manifestar.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García da Rosa.

Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que la Cámara designe de su seno a tres señores Representantes que estén dispuestos a acompañar a los Diputados por el Departamento de Artigas, en una gira por el mismo a fin de apreciar sus necesidades fundamentales, y tenerlas en cuenta en oportunidad.

Mauro García da Rosa, Rep. por Artigas."

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Yo pido que se amplíe esa moción en el sentido de que se invite también a un representante del Ministerio de Salud Pública, y a otro representante del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que traigan la impresión del Poder Ejecutivo también, con respecto al problema del Departamento de Artigas.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Acepto; muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La verdad es que en esta media hora previa, las conversaciones de los señores Diputados no permiten oír las manifestaciones o disertaciones que formulen otros señores Diputados.

Yo me declaro, señor Presidente, totalmente ignorante del problema de que trata la moción del señor Diputado por Artigas; creo que en mi situación están algunos otros señores Diputados, y por lo tanto, me parece que valdría la pena oír dos palabras del señor Diputado proponente, para ponernos un poco en conocimiento del asunto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite?

Yo estaba puntualizando a la Cámara la situación del Departamento de Artigas que, como ya lo he dicho en otras oportunidades, es una situación de abandono y de miseria.

Artigas, precisamente, por ser el más alejado, es el que menos favores oficiales ha recibido, y es asimismo un Departamento burócrata por excelencia, porque ha vivido siempre de los favores oficiales. Allí la única industria que existe, es la ganadera, que se desarrolla en forma empírica, de manera que no hay evolución. La ganadería y la pequeña agricultura son la única fuente de recursos. La gente, se puede decir vive a los "pechazos". Hace pocos días yo visité el Departamento y a la puerta de mi casa se agruparon más de cien personas, no sé si con el propósito de que, como yo era Representante del Departamento, les resolviera sus asuntos. Recibí una serie de pedidos, del Centro de Comerciantes Minoristas, del Centro de Agricultores y una serie de cosas que me han abrumado.

Como legislador novicio, yo he buscado el medio de desplazar el problema en esa forma: que del seno del Parlamento dos o tres legisladores visiten el Departamento y aprecien esta situación. Realmente hay allí abandono, miseria, desocupación. Muchos braceros han tenido que ir al Brasil a ganar jornales irrisorios, de cuarenta centésimos diarios. Ya el señor Diputado podrá darse cuenta de qué situación es aquella.

En la ciudad de Quarahy hay más de cuatrocientos obreros uruguayos en esa situación. ¿Qué es lo que pueden traer a sus familiares? No pueden traer absolutamente nada.

Entonces yo he buscado un recurso para que el Parlamento se dé cuenta y tenga la sensación clara de ese problema, que recoja una impresión de visu, que vayan allí y tengan la sensación exacta de todo. Yo no he querido venir a impresionar; de manera que me encuentro satisfecho y agradezco mucho al señor Diputado Collazo el agregado que ha hecho a mi moción.

Creo que con estas palabras dejo aclarado el alcance de la misma.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, desde luego, creo que es plausible la intención del señor Diputado, que trata de poner remedio a ese verdadero caos del Departamento que representa. Y creo que el señor Diputado cumple sinceramente con su deber, o con lo que él entiende que es su deber; pero, señor Presidente, para mí otra cosa es la Cámara.

Yo no sé hasta dónde podría designar la Cámara una Comisión para estudiar un problema así, en términos generales, de una vaguedad tal que me parece que escapa un poco al propio contralor parlamentario.

(Interrupciones.)

—A mí me parece que si existe desocupación, si existe miseria, si son reales, como creo que lo son —me basta la afirmación del señor Diputado— esas situaciones que él dice, no es en realidad el Parlamento quien debe resolverlas.

(Interrupciones.)

—El Parlamento podría intervenir por la vía del contralor parlamentario. De manera que, en primer término, me parece que este asunto es de competencia del Poder Ejecutivo, y luego del Parlamento, pero ya entrando a los casos concretos.

Yo creo que el señor Diputado puede hacerlo —y salvaría en mí este escrúpulo de carácter reglamentario— si el señor Diputado, por ejemplo, presentara a la Cámara casos concretos, particularísimos, de tal manera que la Cámara pudiera tomar intervención.

(Interrupciones.)

—Por eso, porque creo que el señor Diputado puede presentarlos y los va a presentar, es que yo le rogaría que adoptara ese sistema, y entonces yo encantado votaría la proposición que él hace; pero así, para estudiar por la vía

de las Comisiones de la Cámara los casos concretos; no para estudiar la situación de miseria de un Departamento.

Hace un momento otro legislador del sector nacionalista nos hablaba, respecto de Tacuarembó, de los horrores de Ushuaia, y ese señor Diputado, con el mismo derecho, podría pedir que el Parlamento nombrara una Comisión...

(Interrupciones.)

—... para que estudiara la situación de su Departamento.

(Interrupciones.)

—Volviendo a lo concreto, yo digo que no sé —la Mesa puede sacarme de duda en todo caso— si es totalmente reglamentario que la Cámara designe una Comisión de su seno para estudiar la situación social, económica, etc., de determinado Departamento.

Por ahora es lo que quería manifestar, lamentando mucho tener que contrariar los deseos que, repito, reconozco plausibles, del señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado por el Departamento de Artigas. El trae un problema absolutamente concreto; no solamente trae un problema concreto, sino un problema sobre el que ha insistido en esta Cámara en diversas sesiones, en la media hora previa, sin que se le vea ninguna solución. Ha hecho diversos reclamos, presentando el verdadero cuadro del Departamento de Artigas y, sin embargo, el señor Diputado García da Rosa ha recibido el silencio por respuesta. Con ese sistema, el único remedio heroico que puede tener el señor Diputado García da Rosa es interesar al Parlamento en su asunto, ya que de las notas que se enviaron a los respectivos Ministros no se ha tenido más contestación que esas contestaciones tangenciales que se estilan generalmente.

Yo creo, señor Presidente, que en el Departamento de Artigas, más que en ningún otro de la República, hay una situación de verdadera miseria, de verdadera pobreza. En ningún Departamento del país los latifundios están tan extendidos como en Artigas; puede decirse que casi las tres cuartas partes del Departamento de Artigas pertenecen a tres o cuatro propietarios; de manera que la población que se agrupa alrededor de esos latifundios, de esas grandes estancias, está viviendo en la mayor miseria, porque los propietarios de esos campos ya tienen su personal limitado.

La proximidad de la frontera del Brasil, por otra parte, nos absorbe casi toda la mano útil de la población criolla y nos la absorbe en situación completamente deprimente, puesto que, como ha dicho el señor Diputado García da Rosa, se están pagando salarios de cuarenta centésimos por un trabajo sin horario, porque trabajan más de las ocho horas. Ya en el Brasil se ha planteado también la protección al obrero brasileño; se pretende excluir en absoluto a todos los obreros extranjeros, y sobre todo uruguayos, para los trabajos en las obras públicas; de manera que, dentro de poco tiempo, esos obreros serán expulsados del Brasil para darle trabajo y alimento a los obreros brasileños.

Este pedido del señor Diputado por Artigas, que la Cámara debe complacer, no es más que poner de manifiesto una situación real, porque creo que es el único Departamento de la República en que la miseria es, verdaderamente, miseria sin esperanza de redención.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Considero, señor Presidente, que desde luego el asunto que plantea el señor Representante por Artigas, es de entidad, pero, por lo mismo, estimo que sería inoportuno resolver un arbitrio tan insólito como el que propone el señor Representante, sin un previo pronunciamiento de alguna de las Comisiones de la Cámara.

Me parece que improvisar una solución como esa, es abrir el camino para otros pedidos similares, desde luego tan respetables como el del señor Representante por Artigas. En vista de esta circunstancia, y no conociendo disposición reglamentaria pertinente, propongo a la Cámara que se pase el asunto a informe de una de las Comisiones permanentes a objeto de que, para la primera o la segunda sesión que realice la Cámara, nos informe acerca de la conveniencia que puede tener para el Parlamento iniciar un sistema como el que aconseja un señor Representante.

En ese sentido, hago moción para que el asunto pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿La Mesa no está en condiciones de informar a la Cámara?

SEÑOR COLLAZO. — Yo propondría que se integrara la Comisión de Fomento de la Producción, con miembros de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR TUSO. — Acepto la sugestión del señor Diputado; es darle una salida al asunto.

Un señor Representante sugiere la conveniencia de consultar a la Mesa. Aunque la Mesa tuviera solución, yo estimo que la Cámara por ahora no debe tenerla.

Desde el primer momento, a raíz de conversaciones particulares con el señor Diputado García da Rosa, he percibido la importancia del asunto que él plantea; pero porque lo considero importante, estimo que la Cámara no debe darle una solución apresurada. Debemos darle solución de acuerdo con la magnitud del problema mismo. A ese efecto, aconsejo que pase a estudio de una Comisión integrada, que podría ser la de Fomento de la Producción integrada con miembros de la de Legislación Social.

Esto no es dilatar el asunto, sino darle la importancia que tiene.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a votar la moción formulada, señor Presidente, pero teniendo en cuenta que el objeto del nombramiento de esa Comisión es en el sentido de que ella confeccione un plan o proponga las medidas convenientes a la buena solución del tremendo problema que presenta el Departamento de Artigas.

Creo que no hay ningún inconveniente en que la Cámara, cuando tiene conocimiento de que existe un problema delicado en una región del país, nombre una Comisión especial que se dedique a tratar ese problema y estudiarlo.

Ahora, lo que también parece surgir de la moción, es que el trámite previo sería realizar un viaje al Departamento de Artigas. Bien; yo considero que tal vez ese viaje no sea indispensable en estos momentos, porque si hay algo que está fuera de toda duda, por todos los datos que se pueden obtener en Montevideo y por las informaciones que ya se han traído a la Cámara — de las cuales nos hemos hecho eco algunos Representantes — es que Artigas vive desde hace tiempo en una situación de desesperante miseria. Lo que habría que hacer entonces es organizar un plan de socorros inmediatos y algún plan de solución futura para mejorar la situación de este Departamento. Me parece que lo mejor sería nombrar una Comisión especial encargada de realizar ese trabajo. Si esta Comisión para resolver el problema o para buscar mejores medios para ese Departamento entiende que debe trasladarse a Artigas, allá ella, pero no le impongamos desde ya como primera obligación la de realizar un paseo por aquel Departamento para enterarse de una situación que por las propias palabras del señor Representante por Artigas, que nadie pone en duda, es ya perfectamente conocida.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros vamos a votar la moción presentada por el señor Diputado por Artigas, porque realmente entendimos — como lo ha hecho notar el señor Diputado socialista — que lo que el señor Diputado García da Rosa proponía, era la designación de una Comisión especial para estudiar los hechos que ha denunciado reiteradamente a la Cámara, y que — como están en la convicción de todos los señores Diputados — necesitan una atención legislativa para ver si podemos darle algún desenlace. Esa Comisión, después de constituída y estudiados los antecedentes, proyectará su manera de completar su información e irá a Artigas, si yendo a Artigas obtiene los datos indispensables para informar a la Cámara. Pero en el concepto de que se trata, de una Comisión especial para estudiar las denuncias del señor Diputado al Parlamento, nosotros vamos a darle nuestro voto, creyendo que de esa manera quedan resueltas algunas de las observaciones que se han hecho en Cámara y que de otra manera no tendrían solución.

Por estas razones, voy a votar la moción propuesta.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Si la moción se modifica, y adquiere la forma concreta que propone el señor Diputado Regules, yo la acepto: una Comisión especial de la Cámara que estudie el problema que plantea en sus manifestaciones el señor Diputado García da Rosa. En esa forma, no tengo inconvenientes en votar la moción, porque cambia el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Tuso retira su moción de pase a Comisión?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor Presidente, porque es más o menos lo mismo. Yo quería evitar un pronunciamiento apresurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García da Rosa, en el sentido de que se nombre una Comisión especial a objeto de que estudie el

problema planteado por el mismo señor Diputado, relativo al Departamento de Artigas.

SEÑOR ESPALTER. — El problema que plantea las manifestaciones del señor Diputado, con el agregado del señor Diputado Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y tres**).

18

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Antes de entrar a la consideción de otros asuntos, quiero referirme a una cuestión de orden interno.

En algunos comentarios periodísticos, señor Presidente, hechos con motivo pero al margen de una incidencia del debate habido en la última sesión de la Cámara, se ha dicho que en alguna de mis manifestaciones yo habría pronunciado palabras ofensivas para la persona del señor Diputado doctor Pedro Ernesto Duprat. A mí me interesa rectificar esa afirmación, señor Presidente, primero por el hecho es inexacto, y segundo, porque el doctor Duprat me merece una alta consideración personal.

SEÑOR DUPRAT. — Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Tengo aquí por delante la versión taquigráfica de las manifestaciones por mí formuladas en ese debate, y la verdad que no encuentro en ella absolutamente nada que pueda ser ofensivo para la persona del doctor Duprat: pero como podría entenderse por alguien que hay allí conceptos incómodos o contradictorios con la opinión que me merece el doctor Duprat, yo ruego a la Cámara que me autorice para que, controlado esto por el señor Presidente, yo pueda modificar la versión taquigráfica de tal manera que mis manifestaciones aquéllas estén de acuerdo con el concepto real que me merece la persona del doctor Duprat.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

19

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En la orden del día de hoy figura en quinto término el proyecto sobre rebaja de alquileres. Yo he presentado un proyecto en ese sentido, pero también hay otros presentados. Como estos proyectos no han sido informados, tengo el presentimiento de que en el momento en que se va a plantear este asunto, va a surgir la proposición de que vuelvan a la Comisión para que presente su respectivo informe.

En consecuencia, propongo que el señor Presidente exhorte a la Comisión de Códigos, que tiene a estudio este asunto, para que se expida en la forma más rápida posible, dada la importancia que el mismo tiene, y la verdadera aspiración popular de que este proyecto sea sancionado.

Además, quiero manifestar, señor Presidente, que al paralizarse las obras del Hospital de Clínicas que causó un inmenso perjuicio a una gran cantidad de obreros, la Comisión de Obras Públicas de la Cámara y la Comisión de Legislación Social se ocuparon de este asunto.

Acabo de recibir una información telefónica donde se me anuncia — no puedo asegurar por el momento la exactitud de la misma, aunque creo que es absolutamente veraz — que la Empresa volvería a paralizar las obras en el día de mañana en virtud de que no se ha hecho efectivo el pago de la deuda, que creo asciende a cerca de tres mil pesos.

Pido al señor Presidente que reclame por lo menos, del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y de la Comisión de Legislación Social, que se interesen rápidamente por este asunto para ver si es posible buscar una solución que impida de cualquier manera que nuevamente sea paralizada esa obra, con el consiguiente perjuicio para unos cuantos centenares de obreros. Y ya que he dicho estas palabras, aprovecho la oportunidad para reclamar desde esta tribuna parlamentaria al Poder Ejecutivo, que inmediatamente busque una solución de manera que esa obra no vaya a ser paralizada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a las Comisiones de Obras Públicas, de Códigos y de Legislación Social, el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero referirme a la primera proposición hecha por el señor Diputado Gómez.

A mi pedido está incluído en el quinto término de la orden del día de hoy, un proyecto que presentara sobre rebaja de alquileres. El señor Diputado Gómez, adelantándose un poco a lo que pueda resolver la Cámara, supone que éste volverá a Comisión por no tener informe. Quiero aclarar que mi proposición fué hecha en el sentido de que se tratara con o sin informe, y creo que así ha sido votado por la Cámara. De manera que tengo esperanzas, señor Presidente, que los señores Diputados conociendo la necesidad y la urgencia que hay en la sanción de este proyecto de ley, le prestan la debida atención, pero, señor Presidente, por lo que pudiera suceder, adelanto desde ya que voy a hacer moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo en el lugar que le corresponda, esperando que la Comisión, teniendo en cuenta la urgencia de ese asunto, lo informe para ese día.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a manifestar que la Comisión de Legislación Social y la de Códigos se han reunido normalmente y se han ocupado de todos los asuntos que figuraban en la orden del día.

Por otra parte, que yo recuerde, hay dos miembros de la Comisión de Códigos que son al mismo tiempo miembros de la Comisión de Legislación Social, que son el doctor Vigo y el que habla, que están abocados, como lo está el señor Diputado Gómez, a asuntos de gran trascendencia de la Comisión de Legislación Social. Muchas veces la Comisión de Códigos y la Comisión de Constitución y Legislación General integrada con la de Códigos, y la de Legislación Social, han sido citadas el mismo día a la misma hora, y se ha producido esa situación mientras estábamos en la Comisión de Legislación Social tratando de solucionar el asunto de los arrozales, que nos llevó hasta esos establecimientos a fin de constatar la verdad de lo que se dice debían sesionar igualmente a las otras. Todavía estamos en eso, sin solucionarlo.

Esa circunstancia ha determinado el atraso de algunos asuntos y la no reunión de algunas Comisiones, en virtud de ese hecho, de que pertenecemos a dos Comisiones. Por esa razón es que no nos hemos ocupado en la Comisión de Códigos, de esos dos asuntos. Sin embargo, el del señor Diputado Gómez y el del señor Diputado Fernández Crespo, están a estudio, han sido repartidos, y en la primera sesión seguramente se tratarán.

Nada más.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — En ausencia del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, como miembro de la misma, hago uso de la palabra para contestar las manifestaciones del señor Diputado Gómez, con respecto al asunto que plantea sobre el Hospital de Clínicas. Debo decir que a la Comisión de Obras Públicas no ha llegado ningún asunto sobre el Hospital de Clínicas, lo que quiere decir que esa Comisión no está en deuda con la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Efectivamente. Pero yo tengo conocimiento de que ha llegado en este momento. De manera que yo trasmito el pedido a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR CARBALLO. — En lo que se refiere al no pago de jornales, y a la deuda contratada con esa empresa a que se refiere el señor Diputado Gómez, yo creo que está fuera de lugar que intervenga la Comisión de Obras Públicas o la misma Cámara. Lo que correspondería sería que el señor Diputado Gómez pidiese que se pasen sus palabras al Poder Ejecutivo, representado en ese caso por el Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Es para ocuparme del mismo asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Carballo.

Como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, informo que solamente se trató en Cámara el proyecto que destinaba un millón doscientos mil pesos para la continuación de las obras del Hospital de Clínicas y otras, pero ningún asunto de los aludidos por el señor Diputado Gómez, se encuentra a estudio de la Comisión de Obras Públicas.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — En el informe repartido por la Comisión preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Rodríguez Rocha, relacionadas con el incumplimiento de la ley de 27 de febrero de 1919, sobre régimen de sociedades anónimas, y la de 19 de enero de 1934 sobre contralor de asociaciones mutualistas y sociedades cooperativas, se ha llegado a diferentes conclusiones, por las cuales se rechaza ese pedido de investigación, por considerar que no hay oportunidad para ello, puesto que existe un proyecto del doctor Rodríguez Rocha en la Comisión de Constitución y Legislación General, sobre este mismo asunto.

Como también en la Comisión de Higiene existe otro proyecto sobre modificación del régimen de las sociedades mutualistas, yo desearía saber si este proyecto tiene alguna relación con el que está en la Comisión de Constitución y Legislación General, por que podrían producirse ciertas interferencias si una Comisión estudiara un proyecto que tiene atingencia con otro. Por esa razón voy a pedir que el proyecto que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, pase a estudio de la de Higiene y Asistencia.

Hago moción en ese sentido, para poder comparar esos dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto sobre sociedades mutualistas, que se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación General, pase a la de Higiene y Asistencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro**).

20

—Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor Representante Frugoni.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados expresa su sentimiento de profunda y enérgica condenación ante las inhumanas persecuciones de que se hace víctima a los judíos en Alemania.

Montevideo, noviembre 14 de 1938.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

—En consideración.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo había dicho hace un instante que presentaba ese proyecto de declaración esperando que la Cámara lo votara, para que encontrase una repercusión de repudio en el seno del Parlamento Nacional esa política atrozmente bárbara que vemos desarrollarse en Alemania, de persecución para los judíos. Porque el mundo está presenciando asombrado y consternado una especie de venganza oficial, de carácter colectivo, tomada contra todos los miembros de una raza por el hecho de que uno de ellos, en acto aislado e individual, atentó contra la vida de un funcionario representante del Reich.

Yo en realidad no comprendo cómo países civilizados y naciones democráticas pueden continuar teniendo relaciones amistosas con un Gobierno que incurre en tales atropellos, pasando por encima de todos los principios y de todos los sentimientos de humanidad.

No hace mucho nuestra Cancillería, para justificar el mantenimiento de nuestra actitud frente al Gobierno español, con el cual hemos roto las relaciones diplomáticas, aducía, que ese Gobierno parecería estar violando los principios de derecho público, y yo me pregunto si no nos encontramos ahora en presencia de actos que significan ellos, sí, una violación flagrante y profunda de todos los principios del derecho público y hasta de los sentimientos humanitarios más elementales. Tendría, pues, de sobra razón nuestra Cancillería par interrumpir las relaciones diplomáticas con el Gobierno alemán.

Yo no voy a pretender, señor Presidente, que lleguemos a tanto. Sé los inconvenientes que acarrearía un gesto de esta índole, por más que sería perfectamente justo, noble y levantado...

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—...pero espero, por lo menos, que la Cámara de Representantes sepa expresar su condenación enérgica de esos decretos brutales que colocan a toda una colectividad al margen de la ley y de los respetos debidos a la personalidad humana, interpretando de ese modo un innegable sentimiento de nuestro pueblo.

A eso, señor Presidente, responde la declaración que en términos muy sintéticos someto a consideración de la Cámara.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — He escuchado con toda atención y con un poco de asombro las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Frugoni. Con toda atención, porque todo cuanto dice el señor Diputado socialista me interesa, y con un poco de asombro, porque lo veo incurrir en una flagrante contradición. La voy a destacar, y a eso me concretaré.

No ha mucho tiempo el señor Diputado socialista formuló en esta Cámara una moción para que nuestro Gobierno reanudara sus relaciones diplomáticas con el llamado Gobierno de España...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...y en esa oportunidad no hizo peso en su ánimo la causa verdadera, no de esa ruptura de relaciones, como acaba de decir, sino de esa interrupción, el hecho de que esa interrupción de relaciones tuviera por origen el vandálico, el criminal atentado que llevaron a cabo en las calles de Madrid las hordas milicianas que hundieron sus bayonetas en el pecho de dos mujeres uruguayas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Le interesa, por lo visto, al señor Diputado socialista, doctor Frugoni, mucho más la vida de un judío en Alemania que la vida de dos mujeres uruguayas en España.

(Interrupciones).

—Y esa contradicción es la que quiero destacar, señor Presidente: que un día viene el doctor Frugoni a esta Cámara a pedir que reanudemos relaciones con España y olvidemos un asesinato infame cometido con dos mujeres nuestras y otro día venga a esta Cámara a pedir que rompamos relaciones con Alemania porque mata a los judíos.

Nada más que eso quería decir, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la Palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, sí, señor Presidente, he experimentado una profunda impresión de asombro a pesar de que ya no debería asustarme de nada en esta Cámara, al escuchar las palabras del señor Representante que pretende comparar lo que puede haber ocurrido en España en perjuicio de algunas mujeres uruguayas —si es que realmente eran uruguayas— con lo que está pasando en Alemania. Porque lo que ocurrió en España ha dado pretexto para la ruptura de relaciones diplomáticas con la República Democrática Española, fué en todo caso un desmán realmente inevitable, un desborde de la multitud en momentos de subversión y de revuelta cuando el Gobierno se encontraba atareado con la preocupación de defender su estabilidad y la independencia del país frente a la invasión de ejércitos extranjeros, mientras que lo que está ocurriendo en Alemania, y que yo entiendo debe provocar la indignación profunda de todos los hombres honrados de la tierra, es el colmo de la barbarie...

(Interrupciones).

—...llevada a cabo por actos oficiales, por decretos que imponen una venganza de carácter colectivo sobre todos los hombres de una determinada raza por un hecho que es tan solo responsable uno de sus hombres, el cual ha procedido, como antes decía, en forma indiscutiblemente aislada e individual.

Esto es, señor Presidente, lo que sobrepasa todos los límites de cuanto pueda imaginarse en materia de persecución, de salvajismo, de atentados al sentimiento de humanidad, y si yo reclamo el pronunciamiento de la Cámara es porque creo que las persecuciones de que están siendo objeto los judíos en Alemania, no afectan solamente a los judíos de Alemania ni a todos los judíos del mundo por razones de solidaridad racial, sino que afecta, por razones e solidaridad humana, a todos los pueblos de la tierra.

(Murmullos).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Debo manifestar que, en el fondo, estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Frugoni; pero, entiendo que existe un inconveniente, en la forma, inconveniente gravísimo de orden constitucional, porque si bien —vuelvo a repetir— aunque yo participo de las manifestaciones del señor Diputado, entiendo que nos colocamos, por formar parte de uno de los Poderes del Estado, en una situación tal, que cualquier declaración de carácter colectivo podría comprometer al Poder Ejecutivo en sus relaciones exteriores.

Es el Poder Ejecutivo quien tiene, por definición constitucional, facultad para tomar todo género de determi-

naciones por cuestiones relativas a las relaciones externas del país, a los problemas internacionales. Si la Cámara de Representantes adoptara una actitud como la que se aconseja en este momento, yo me pregunto en que situación nosotros, órgano o Poder del Estado, colocamos al Poder Ejecutivo que, constitucionalmente, tiene facultades reconocidas y específicas en esta materia.

Si el señor Legislador Frugoni entiende que debe tomarse alguna resolución o hacer una manifestación con respecto a este problemá, me parece que lo pertinente es que proponga se gestione del Poder Ejecutivo la adopción de una norma determinada o que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero nunca que la Cámara adopte de por sí un temperamento como el que aconseja y que indudablemente compromete en su cometido, al único órgano con directa responsabilidad, el Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo he hecho varias veces, señor Presidente, moción para que los Ministros vengan a sala, y haría hoy moción para que la Cámara deje este asunto muy interesante para mañana, atendiendo las cosas del señor Ministro de Defensa Nacional, que hace hora y media que está aquí en sala esperando.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Ya estamos acostumbrados a que los señores Diputados socialista y comunista, un día si y otro también, ocupen el tiempo de la Cámara con estos asuntos de política internacional contemplados desde su punto de vista sectario, lo que a nada nos conduce si no a una pérdida de precioso tiempo. Son las 6 de la tarde y es hora de llamar a la realidad a la Cámara para decirle que nos hemos ido en palabras y que no hemos hecho absolutamente nada.

(Apoyados.)

—De manera que apoyo la moción formulada por el señor Diputado en el sentido de que se pase a la orden del día.

Este asunto que plantea el señor Diputado Frugoni, como lo ha dicho el señor Diputado Canessa, es de gravedad extrema. Y a mí me sorprende, señor Presidente, que un Diputado tan ilustrado como el doctor Frugoni, lo traiga al Parlamento con esa ligereza con que acaba de hacerlo, pidiendo un pronunciamiento, en el acto, de la misma.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En la media hora previa yo me he ocupado de este asunto y deseo completar en parte mi pensamiento; pero antes que nada, yo quiero decir que incurren en un evidente agravio contra los más elementales principios de solidaridad humana, aquellos Diputados que, como el señor Diputado Buranelli, quieren sostener que la Cámara no debe preocuparse por un asunto de naturaleza tan fundamental.

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—Miles de hombres y mujeres han sido asesinados al amparo del Gobierno alemán en los últimos días. Yo creo que hay muchos Diputados que posiblemente no perciben el horror de la situación que hace vivir el fascismo a todo el mundo.

(Interrupciones.)

—Allí donde el fascismo sienta sus plantas, el crimen inicia inmediatamente su acción. Podría decirse que no hay una pulgada de tierra donde el fascismo ejerce influencia en estos momentos, en que la población no esté sometida al terror, y éste está en auge, después de la invasión alemana en Austria, en Checoeslovaquia, en España, bombardeando diariamente sus poblaciones indefensas; en China, donde los bombardeos hacen caer millares y millares de vidas. Y esta persecución cruel y brutal, no es solamente contra los comunistas y contra los judíos: es contra todos los hombres que no quieren someterse a la política de guerra y de barbarie del fascismo.

Ayer, eran los judíos los perseguidos, y los comunistas, y los obreros, y hoy es Hitler que declara que va a concluír con los cómplices rojos y negros que sirven a los judíos. Y cuando se refiere a los cómplices negros, se refiere a los católicos, a los católicos que han sufrido en Viena la persecución más brutal, habiendo sido incendiado el Palacio del Cardenal Innitzer, arrojando a los frailes por las ventanas, y asesinando a decenas de hombres en las calles por defender su religión y en el día de hoy amenazan poco menos que con el exterminio de los religiosos de Alemania. Y es verdaderamente escandaloso que cuando tales persecuciones se desatan sobre el mundo, haya Diputados en el seno del Parlamento, como el señor Diputado Buranelli, que quieran justificar estos crímenes y quieran alejarnos de este debate, atribuyendo crímenes a otras naciones que jamás han incurrido en semejantes excesos.

Entendemos nosotros que la Cámara debe votar, por solidaridad humana y en defensa de su propio pueblo también amenazado, esa moción de solidaridad.

No solamente derraman sangre los fascistas en tierras europeas. Ya hemos visto el "putsch" de Río de Janeiro y el de Chile, donde sangre de americanos ha caído en virtud de esa política del fascismo destinada a subyugar a nuestros pueblos para arrebatarles sus riquezas, sus enormes fuentes de materias primas con el fin de realizar mejor su política de guerra.

Entendemos nosotros que el fascismo es la persecución desenfrenada, no solamente contra los hombres de determinadas creencias, sino contra todos los hombres y contra todas las mujeres que no se someten a la voracidad del gran capital que representa el fascismo, el que desea desatar una nueva guerra sobre el mundo.

Nosotros, pues, por las razones que expresamos en la media hora previa y por las que acabamos de decir ahora, vamos a votar favorablemente la moción formulada por el señor Diputado Frugoni.

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Gómez.)

SEÑOR DUPRAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPRAT. — Yo hago moción para que este asunto, cuya gravedad no puede escapar al buen criterio de la Cámara, sea pasado a la Comisión de Asuntos internacionales.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Rocha: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — He votado negativamente, señor Presidente, porque me siento orgulloso de solidarizarme con los conceptos del señor Diputado Frugoni.

Entiendo que niegan a los judíos...

(Interrupciones.)

—Estoy fundando mi voto negativo a la moción para dar el punto por discutido, porque entiendo que este problema debe discutirse ampliamente, porque considero que ataca a los judíos aquellos que los desconocen; entendiendo que esta raza, como lo ha señalado un gran escritor, pone cheques al río de la civilización para elevarla. Y en este caso reputo tanto más injusta la persecución alemana cuando que este país le debe todas sus glorias en el orden científico, en el orden artístico, en todos los aspectos de la vida humana y en todos los elevados conceptos de la civilización, a la raza judía.

Y voto también en este sentido, porque considero que nosotros tenemos una deuda grande con esa raza, porque la labor silenciosa, en el trabajo, hemos visto a los judíos cumplir, en un afán honesto, con los preceptos de la civilización. Representantes de todas las razas encontraremos, sin duda ninguna, en este pueblo forjado por extranjeros, en su labor civilizadora; pero los de la raza judía son siempre valores positivos: los encontraremos en la acción del trabajo y en la acción del estudio, pero no vayamos a buscarlos en las cárceles, porque allí no encontraremos a los judíos, ni vayamos a buscarlos tampoco en los sitios donde el vicio triunfa, porque tampoco en ellos estarán presentes.

Considero un atentado a los principios fundamentales de la civilización la actitud del nazismo, pretendiendo, por el terror, detener las fuerzas humanas de elevación, y por ello me siento honrado en acompañar hoy por primera vez en esta Cámara desde que formo parte de ella, conceptos vertidos por el Diputado socialista, que constituyen fiel trasunto de los más puros ideales de la civilización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Duprat: para que el asunto en debate pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y tres.**)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Dseeo expresar, simplemente, dos palabras.

Estamos totalmente de acuerdo con la moción recientemente presentada, protestando por la persecución de que son objeto los judíos en Alemania. Esto lo decimos en con-

sonancia perfecta con los principios filosóficos y los principios políticos de nuestra acción. Y no solamente estamos señalando la consonancia entre los principios filosóficos y los principios políticos, sino también con la historia del Pontificado Romano, recordando, a este respecto, que hay una línea de conducta clara desde la protesta que hizo el Papa Gregorio Magno en 591, contra la persecución de los judíos, hasta la protesta que hizo otro Papa, discutido en la historia universal, como Alejandro VI; desde la protesta de Clemente V, amparando a los judíos en Roma hasta la fundación del Barrio Trestevere por el Papa Bonifacio VIII, amparando a los judíos que sufrían la persecución de Felipe el Hermoso; desde la protesta que han realizado Pontífices como Benedicto XV, hasta la protesta que en los momentos actuales formula, tanto en Italia como en Alemania, el Pontífice actual.

Por estas razones de carácter filosófico, vinculadas con nuestra actuación política, con nuestra fe en las ideas y en los principios de paz, con nuestro rechazo de todo ideal de fuerza y todo ideal de guerra, es que votamos con gusto la moción presentada por el señor Diputado socialista.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Yo he votado, señor Presidente, el pase a Comisión de este asunto, por las razones que se han expuesto en Cámara sobre la oportunidad que tendría una manifestación de esta rama del Poder Legislativo con respecto a un país extranjero, por considerar que ello podría sobrepasar los límites de nuestras atribuciones y traer a nuestro país problemas de carácter internacional que debemos evitar. Pero ello no quiere decir que, al votar este pase a Comisión, nosotros no tengamos también una palabra de protesta contra toda manifestación racista. Lo hacemos como uruguayos y como demócratas.

En nuestro país, donde los hombres extranjeros han contribuído fundamentalmente, a formar su gloria y su riqueza, no podríamos nosotros conceptuar que la glorificación hasta lo místico de una raza con respecto a otra, fuera benéfica para la democracia americana. Todos los hombres de bien que trabajan, tienen amparo bajo nuestra Constitución y nuestras leyes; ningún hombre, por el hecho de pertenecer a una raza u otra, debe ser perseguido o exilado: todos son iguales ante la ley y la Constitución. Ese es nuestro concepto.

Por eso he votado la moción propuesta.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Yo voté por la negativa el pase a Comisión de este asunto, porque, en realidad, no tiene la entidad que se le quiere dar al hacerse la moción para que sea estudiado por la Comisión pertinente. Hubiera votado con mucho gusto la moción del señor Diputado Frugoni por principios de humanidad. En otra oportunidad voté un proyecto relacionado con la terminación de las relaciones con España, por ese mismo fundamento. Cualesquiera sean los terrenos donde se planteen casos análogos, el que habla votará siempre sosteniendo los principios humanos.

Por esa solidaridad es que hubiera votado hoy la moción del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he votado el pase a Comisión de este asunto, señor Presidente. Estoy de perfecto acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Canessa; pero creo advertir que en las declaraciones que acaba de formular el señor Diputado Tubino, ciertas "entrelíneas", que deseo aclarar.

Debemos dar por admitido que al seno de esta Cámara no ha llegado ningún Representante que pueda tener la idea absurda —y la podría calificar de otra manera más violenta— de defender el crimen en cualquiera de sus manifestaciones o de solidarizarse con la maldad humana, aquí o en la China. Yo doy por admitido —como es natural, porque no puede ser de otra manera— que todos aquí somos hombres que por lo menos, tenemos la conciencia de los principios de humanidad.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Zavalla está fundando el voto. No se puede interrumpir, señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — De manera que, señor Presidente, eso de aclarar y puntualizar diciendo: "yo acompañaré tal o cual moción del señor Diputado por principios de humanidad, porque no estoy con el crimen, porque estoy contra el crimen", es una redundancia que nuestra propia situación en Cámara lo está declarando. Aquí nadie puede estar con el crimen; nadie puede ni siquiera disimularlo, ni desconocerlo.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Y yo deseo puntualizar que cuando he comentado algunas palabras del señor Diputado Frugoni, no quería significar con mis palabras que yo pudiera solidarizarme con ningún atentado de esa naturaleza. Pero, en cambio, sí, como muy bien lo puntualicé, quería destacar una flagrante contradicción del señor Diputado socialista, que hoy se erige en campeón de los judíos de Alemania y tal día no quiso erigirse en campeón de las víctimas uruguayas en España. Pero ese es otro asunto.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Comprendo perfectamente...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario, señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Muy bien, señor Presidente. Dejo aclarada mi manera de pensar con esas palabras.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Ley Orgánica Militar.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Lamentando mucho tener que ocasionarle una pérdida de tiempo al señor Ministro de Defensa Nacional aquí presente, yo tengo interés en proponer la postergación de este asunto hasta la primera sesión de diciembre, porque considero que es sumamente importante, sumamente delicado y que merece la más amplia atención de todos los señores Diputados y, dada la vastedad del mismo, no ha podido ser estudiado —me refiero a varios compañeros y a mí mismo— con la atención que merece ese proyecto.

Además, señor Presidente, al entrar a Sala los señores Diputados, fueron repartidas unas hojas que señalaban erratas considerables que modifican fundamentalmente el sentido de importantes artículos de esta ley.

Por estas razones y en el bien entendido de que quiero, en todo lo posible favorecer el andamiento de esta ley orgánica con una sanción criteriosa y estudiada, propongo que la consideración de ella sea postergada para la primera sesión del mes de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora: para que la consideración de este asunto sea aplazada hasta la primera sesión del mes de diciembre.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y cinco**).

SEÑOR TUSO. — Dejo constancia de que he votado por la negativa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César).—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Voy a solicitar que se rectifique la votación. Es un asunto que en la Legislatura pasada se tuvo cerca de dos años en conocimiento y examen de los señores Diputados. Ha sido consultada la mayoría de los mismos. En distintas oportunidades ha sido considerado este proyecto por diversas Comisiones: la de Milicias, Constitución y Legislación General, etc.

El proyecto ha sido repartido hace cerca de dos meses y los señores Diputados han estado en condiciones de estudiarlo. Las erratas del repartido no son de suficiente entidad como para justificar el aplazamiento y sobre ellas nos informará acabadamente el señor Ministro. En consecuencia, solicito que se rectifique la votación en la seguridad de que los señores legisladores, han de percibir la urgencia que existe en la sanción de este proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: no es mi propósito obstaculizar el estudio de esta ley ni tampoco llevarla a una aprobación que no esté perfectamente encuadrada en los aspectos que tiene ya del punto de vista técnico o del punto de vista administrativo. Lo único que me permito decir a los señores Diputados, es que esta ley es la misma, con pequeñas ampliaciones, que no tienen otro objeto que llenar vacíos de orden casi funcional, que presentó el Poder Ejecutivo hace más de tres años, en octubre de 1935.

Esta ley fué estudiada cuidadosamente en el Senado de la República; en la Legislatura pasada fué motivo, también, de un estudio serio que dió lugar a un contraproyecto —podríamos llamarlo así— que los señores Diputados, de

el tiempo que hace que circula por la Cámara, deben conocer perfectamente.

En cuanto asumí el Ministerio de Defensa Nacional, toda mi preocupación fué revisar esta ley que había sido retirada de la Comisión respectiva a pedido del Poder Ejecutivo anterior —y mejoraría en todo lo posible tratando de hacer una ley que, si bien contemple los derechos del personal del Ejército, los encuadre sobre todo, en sus deberes —a veces demasiado olvidados— al buscar nada más que el interés de los ascensos y de los retiros. Esta es una ley de obligaciones para el Ejército.

De manera, pues, que es justo que la Cámara la estudie profundamente; pero debo hacer notar que inmediatamente que fué presentado el proyecto, la Comisión respectiva se abocó a detallados y minuciosos estudios, de artículo por artículo, estudio en el que tuve el placer de colaborar con mi informe, como lo hago ahora, poniéndome a entera disposición de la Cámara a fin de que podamos tener a la brevedad posible lo que el Ejército reclama urgentemente: que se dé la correspondiente sanción a la ley presentada. Y digo que reclama urgentemente, porque, si bien la ley tiene un aspecto técnico en el cual desgraciadamente las preocupaciones parecen no ser mayores — al menos por lo que he oído — tiene también un aspecto administrativo que toca a los cuadros; y esos cuadros van a ser muy pronto objeto de un estudio que comenzará el 1.o de enero para determinar los próximos ascensos a conferirse en el mes de febrero.

Era toda nuestra aspiración que el espíritu que surge de esta ley, se pudiera aplicar a la brevedad posible. Me temo— y casi tengo la seguridad — que si ella tiene que ser tratada en las sesiones del mes de diciembre, esta situación hará que en el año próximo no se pueda aplicar en uno de los puntos más importantes para sostener la moral del Ejército. De manera que, desde luego, acato con la mayor respetuosidad lo que la Cámara decida; pero creo cumplir con mi deber haciendo notar que se producirá un verdadero inconveniente para la marcha de la institución armada si tenemos que darle una nueva dilación a este trabajo que ya hace tres años que se anda arrastrando por las Comisiones sin que sea posible sacarlo a flote.

Por tanto ruego a los señores Diputados que tomen en consideración, si es posible, esta especie de súplica que hago en bien del Ejército y, además, declaro que estoy en condiciones de poder contestar, una por una, todas las observaciones que se puedan hacer en Cámara. Por otra parte, hago notar también que ese papel rojo que ha sido distribuído, efectivamente hace unas pocas horas, como erratas de la ley, no tiene la importancia que quiere atribuírsele Son erratas — las más de ellas — de orden meramente gramatical; no son de fondo, y si alguna la hubiera con tal carácter, sería muy fácil para mí, en este momento o cuando la Cámara lo considere oportuno, dar las explicaciones que, creo, la satisfarán.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Vistas las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, por una situación perfecta de patriotismo, creo que es deber elemental de esta Cámara tratar el proyecto que está en la orden del día en el momento actual.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Barbadora. La voy a apoyar por muchas razones. En primer lugar, por que este proyecto consta de quinientos artículos. Es cierto que no la voy a apoyar en el sentido de que la sesión se realice en el mes de diciembre, sino para que se haga una sesión extraordinaria para tratar el proyecto a la brevedad posible, dentro de cuatro, seis u ocho días, a fin de que no salgamos de la Cámara sin sancionarlo, por que la sola lectura del proyecto nos va a insumir lo que normalmente dura una sesión ordinaria, y si además hay discusión — como necesariamente tiene que haber — no lo vamos, a sancionar sino en el tiempo a que se ha referido el señor Diputado Barbadora; es decir, hasta el 1.o de diciembre, porque unas veces no hay número, otras veces la Cámara se queda sin quórum y en otras oportunidades hay preferencias votadas y asuntos urgentes para tratar.

De manera que, poniéndome en el plano del señor Ministro y en el del señor Diputado Barbadora y teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor Diputado Techera, propongo que se celebre una sesión extraordinaria para tratar este asunto. Lo hemos hecho por otros asuntos de vital importancia. De manera, entonces, que tendremos que venir a sancionarlo aquí en una sola sesión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de rectificación de la moción del señor Representante Barbadora.

(Se vota. — **Negativa: diez en setenta y seis).**

SEÑOR BARAÑANO. — Habiendo sido negativa la votación de la moción de aplazamiento, hago moción para que se fije una sesión extraordinaria a realizarse el próximo lunes 21, a fin de tratar exclusivamente este asunto.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Mantengo en todos sus términos la moción presentada por el que habla, de que se trate hoy en forma inaplazable el proyecto del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — La Comisión acepta un aplazamiento de la consideración de este asunto, a condición de que sea por pocos días, por ejemplo, hasta el jueves próximo.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Lamento discrepar con los señores que proponen una sesión extraordinaria. Es sabido que para las sesiones extraordinarias que se realizan generalmente fuera del pedido de sesiones a que estamos habituados los legisladores a concurrir, no se consigue quórum suficiente. Esa experiencia me aconseja, y debe aconsejar a la Cámara, mantener su decisión anterior, que fué tratar este asunto en primer término en la orden del día, por que no veo cómo es posible atar por el rabo dos moscas que andan volando en esta sesión: por una parte, el señor Diputado Barbadora hace argumento de la extensión de la ley y de las dificultades que tiene su estudio y pide — eso es lógico — que se postergue el asunto por esas razones hasta el mes de diciembre, y, por otra parte, se pretende utilizar parte de lo que sostiene el señor Diputado Barbadora y resolver una cosa completamente distinta y contraria, como es sesionar extraordinariamente a breve plazo. Sostengo que la Cámara debe considerar este asunto.

Es natural que algunos legisladores que se han incorporado en este período tengan sus reservas respecto al estudio que se pueda haber realizado en este asunto; pero, como el Cuerpo tiene una continuidad de funciones que nadie debe olvidar, hay que admitir que este asunto, que está en las carpetas desde hace tres años, ha sido minuciosamente discutido, y tanto que hay un proyecto sustitutivo y repartidos anexos en abundancia.

(Interrupciones).

—Fué minuciosamente discutido en Comisión. Por lo tanto, si este asunto ha sido conocido, no veo qué inconveniente puede haber ahora para empezar a considerarlo, sobre todo cuando contamos con el asesoramiento técnico que nos ofrece el propio Poder Ejecutivo para discutir artículo por artículo.

En una ley de esta magnitud, lo que nos debe interesar es que la parte técnica esté bien respaldada. Yo, por mi parte, tengo la certidumbre de que es así.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido que el asunto se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido y se entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Propondría que la Mesa señale dentro de esta semana una sesión extraordinaria, por que todos estamos interesados en que se trate el asunto.

SEÑOR TECHERA. — Mi moción es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante; es previa la del señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Que sea el viernes próximo la sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo: para que se celebre una sesión extraordinaria el próximo viernes 18, para tratar el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy.

(Se vota. — *Afirmativa*: **cuarenta y ocho en setenta y seis).**

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Quiero significar a la Mesa que mi moción era previa, para que se tratara en la sesión de hoy el proyecto del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Siendo el autor, con el señor Representante Cersósimo, del proyecto que figura en segundo

término sobre precio mínimo del trigo, y teniendo conocimiento de que por el Ministerio del ramo ha sido presentado un proyecto al Senado referente a este mismo asunto, para no perturbar la sanción de ese proyecto que podría diferir con el presentado anteriormente, hago moción para que sea retirado de la orden del día el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Tubino: para que se retire de la orden del día el asunto que figura en segundo término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PUIG. — He presentado a la Cámara un proyecto de ley por el cual se destina la suma de mil pesos para cada una de las zonas perjudicadas por el último temporal producido en el Departamento de Flores.

Como se trata de un proyecto de suma urgencia, y dado que sé que el Poder Ejecutivo está dispuesto a adoptar las medidas del caso, desearía que ese asunto se tratara rápidamente si fuera posible en la sesión de hoy.

Hago moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig: para que se tráte sobre tablas un proyecto de ley del cual es autor, por el que se destina recursos para las zonas afectadas por el último temporal.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cuarentá y nueve**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

22

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término ...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto sobre procuración que figura en tercer término en la orden del día está a estudio de la Comisión de Códigos, quien ha encomendado al que habla para que hiciera un proyecto sustitutivo, teniendo en cuenta las necesidades que el caso reclama.

Por esas razones, señor Presidente, como la Comisión no ha podido expedirse aún sobre este asunto, solicito que sea sacado de la orden del día de hoy y que sea incluído en la de la primer sesión del mes próximo, en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que formula el señor Diputado Guerrero Flores; para que el asunto que figura en tercer término sea colocado, en el lugar que le corresponda, en la primer sesión a realizarse en el mes de diciembre.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace unos dos meses pedí, por intermedio de la Mesa, informes al Ministerio de Instrucción Pública sobre varios importantes problemas de instrucción primaria. Hace unos días esos informes han llegado a mi poder; son de una extraordinaria importancia, de verdadera magnitud. Yo no me considero con derecho a reservarme, por así decirlo, para mi uso exclusivamente personal, esos informes, que, por otra parte, no pueden ser repartidos, porque constan de varios gráficos y cuadros, de los que hay un solo ejemplar; a tal punto, que el Consejo de Enseñanza —y esto demuestra la importancia que les concede— ha solicitado su oportuna devolución.

En consecuencia, creo que correspondería que la Cámara me autorizara a que yo hiciese una breve exposición de pocos minutos, sobre un resumen de estos datos proporcionados por el Consejo de Enseñanza Primaria, y algunos otros muy breves, que también yo aportaría.

Pido, pues, autorización para hacer una breve exposición, fundamentando al mismo tiempo el trámite a dar a este asunto, según lo voy a proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a que haga una breve exposición con respecto a unos informes que le fueron suministrados por el Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Como el señor Diputado Fernández Crespo decía que había un asunto urgente en la orden del día, y ya que no es posible contar con número suficiente, pediría al señor Diputado Cardoso que haga un breve compás de espera a efectos de tratar el asunto referido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No está informado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara resolvió tratarlo con o sin informe.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo inconveniente; pero no sé si la Cámara desea ocuparse de ese asunto, si no tiene informe.

(Murmullos).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Yo había votado negativamente la moción del señor Diputado Cardoso, con el objeto de que la Cámara se abocara a la consideración de su orden del día, por lo menos en lo que se refiere al asunto que figura en cuarto término. Ahora bien: la Cámara autoriza al señor Diputado para que haga uso de la palabra para hacer una exposición sobre un asunto que plantea.

Creo que lo primero que debe hacerse, es oir los informes del señor Diputado Cardoso, la exposición del señor Diputado Cardoso, y no pasar al asunto que figura en quinto término, según lo propone el señor Diputado, máxime cuando ese asunto no tiene informe.

Considero, pues, que lo que corresponde, lógicamente, es que oigamos las palabras del señor Diputado socialista, pasando a considerar luego el asunto que figura en cuarto lugar y no saltando al quinto: es decir, siguiendo el orden que establece la propia orden del día.

(Murmullos).

23

SEÑOR CARDOSO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: al comenzar quiero dejar dos constancias.

La primera, es que aprecio en todo lo que vale y significa el trabajo realizado por la Oficina de Estadística del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sobre la base de las diecinueve Inspecciones Departamentales de Instrucción Primaria. Ha sido un trabajo árduo de recopilación, no realizado posiblemente hasta el momento en el país. Trabajo de verdadera utilidad, que ha merecido las felicitaciones de la Dirección General, a las que yo me complazco en unir la mía en estos momentos, y cuya importancia, como decía hace un instante, se deduce claramente de la gestión que el propio Consejo de Enseñanza hace al elevar estos antecedentes, en el sentido de que ellos le sean devueltos en su oportunidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con la exposición del señor Diputado Cardoso y con la consideración de los asuntos que figuran hasta sexto término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete**).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — La segunda constancia que quiero dejar, es la de que me referiré fundamentalmente a los puntos planteados en mi cuestionario elevado al Ministerio de Instrucción Pública, que son los más visibles, los que primero aparecen, los más gruesos y, también, los más fácilmente remediables en el problema escolar. No me referiré, pues, en esta oportunidad, ni al problema del analfabetismo adulto ni a la selección del personal docente, ni al de la enseñanza primaria en la escuela rural, aunque éste tendrá que ser mencionado en algunos de sus aspectos al hablar de las clases superpobladas. En primer punto sobre el que yo solicitaba informes del Ministerio de Instrucción Pública, era el referente a la desocupación magisterial: número de maestros desocupados.

En este aspecto no hay mayores novedades. En setiembre de 1935, de acuerdo con los estudios del Inspector Regional señor Dalmiro Pérez, hechos por encargo de la Dirección de Instrucción Primaria, existía un saldo de posibles maestros desocupados que ascendía a 2.200.

Yo pedí ampliación de estos datos hasta el 31 de agosto de 1938, y estos datos son los siguientes: se han recibido hasta esa fecha 1353 nuevos maestros, lo que elevaría la cifra a 3553 desocupados; pero como en el mismo período han fallecido en el ejercicio de su profesión, cuarenta y seis maestros y se han jubilado 524, lo que suma en total 570, la cifra de desocupados ascendería a 2983— es decir, en cifras redondas, 3000 maestros desocupados— que es la cifra que ya en otra oportunidad tuve ocasión de mencionar en la Cámara, situación ésta verdaderamente paradojal en un país ...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?... Estamos sin quórum. Hay que llamar a los señores Diputados a Sala. La exposición del señor Diputado Cardoso es muy interesante; plantea un problema fundamental y es una lástima que no quieran oirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

(Interrupciones).

—No habiendo quórum en Sala, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 52 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle **FLORIDA N.° 1178.**

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir brin blanco doble ancho, madrás, cinta de hilera blanca, hebillas finas, broches blancos para cuellos, argollitas para botones, hormillas blancas de 15 mm., con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin blanco para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1938 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.25-12403-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 836.000 kilos de maíz, 280.000 kilos de avena, 1.120.000 kilos de alfalfa seca, 280.000 kilos de paja para cama, destinado para el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.24-12340-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, destinados al consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.24-12341-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní y oliva, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela en rama, chocolate ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco avena, duraznos en almíbar lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.17-12157-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 187.000 litros de leche para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 34 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.23-12294-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1938 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.23-12295-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir boquillas para Primus, bombillas de alpaca, cepillos para betún, cuchillos tipo Toledo, cucharas de hierro estañado, calderas de aluminio, calentadores Primus, cepillos para ganado, candados, cucharitas para café, creolina, esponjas de acero, espolines, escarapelas, faroles bombillos, máquinas de afeitar, jarritos de aluminio, jarras de aluminio, lápices comunes, linternas eléctricas, lamparillas para linternas, líquido insecticida, hojas de afeitar, pomada caoba para calzado, papel higiénico, pilas para linternas, papel estraza, polvo para limpiar metales, platos hondos y llanos de aluminio, platos hondos y llanos de loza, paños para pisos, papel de embalaje azul, papel secante, piedras pomez, relojes de bolsillo, relojes despertadores, tazas para barba, termos, tapones con rosca para termo, tenedores de hierro, tazas de loza para desayuno, tinta azul, vasos de cristal, números de bronce para collarín, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.22-12252-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes artículos: leche y manteca, verduras, tubérculos y frutas, pan y galleta, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet, a proveer del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1939.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Dirección en los siguientes días y horas: el día 5 de Diciembre a las 9 y 30, leche y manteca; a las 11 horas, verduras, tubérculos y frutas. El 6 de Diciembre a las 9 y 30, pan y galleta; a las 11, aves y huevos. El 7 de Diciembre a las 9 y 30, fideería y molino; a las 11, café y té. El 9 de Diciembre a las 9 y 30, envases de vidrio; a las 11, jabón para limpieza y toilet. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12396-v.dic.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo completo de máquinas de elevar, lavar y engrasar automóviles.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.18-12099-v.nov.29.

INSTITUTO GEOGRFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto Sedán, dos puertas, modelo 1938, tipo especial para campaña.
Las propuestas debe nser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Personal y Administración del Instituto Geográfico Militar, avenida 8 de Octubre número 3249, hasta el día 29 de Noviembre de 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la precitada Sección Personal y Administración de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12. — El Director del Instituto Geográfico.
$6.00 Nov.19-12174-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Enduidos y pinturas en el nuevo edificio

Se llama a licitación pública para los trabajos de enduidos y pinturas a realizar en el edificio en construcción, calle Ituzaingó números 1330-34, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos planos y pliegos de especificaciones, de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 6 de Diciembre próximo a las 16 horas en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.
Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas extendidas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, en el local de la oficina antes referida; 2.o Que los licitantes comprobarán, previa formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.25-12416-v.dic.6.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.
Señor Martín I. Harretche. Solares números 33, 34 y 45 del plano del agrimensor R. B. Conde, de Marzo de 1925, empadronados con los números 133.688, 133.689 y 133.690, ubicados en la 9.a sección y con frente a la calle A.
Los solares del plano del agrimensor R. B. Conde, de Agosto de 1927, ubicados en la 20.a sección y prometidos en venta a:
Señor Juan F. Gandola. Solar número 12, empadronado con el número 140.162 y con frente a la calle Triunfo.
Señor Andrés Cambón Nine. Solar número 13, empadronado con el número 140.161 y con frente a la calle Triunfo.
Los solares del plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1927, ubicados en la 18.a sección y prometidos en venta a:
Señor Dionisio Arguello. Solar número 9 de la manzana A, empadronado con el número 128.960, con frente a la calle Talcahuano.
Señor Enrique José Mochó. Solares números 26 y 27, manzana A, empadronados con los números 128.977 y 128.978 y con frente a la avenida Doctor A. Ricaldoni.
Señor Vicente Grucci. Solar número 10, manzana B, empadronado con el número 129.118, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Julia Martina. Solar número 15, manzana C, empadronado con el número 129.100, con frente a la avenida Cataluña y avenida Ramón Anador.
Señor Carlos Abayian. Solar número 16, manzana B, empadronado con el número 129.124, con frente a la avenida Cataluña.
Señor Fabián Arocena. Solar número 20, manzana D, empadronado con el número 129.064, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Haydée Vitale. Solar número 4, manzana F, padrón número 129.004, frente a la calle Mac-Eachen.
Señor José Tucci. Solar número 19, manzana F, padrón número 129.019, frente a la calle Doctor A. Vidal y Fuentes.
Señor Enrique Echeverría. Solar número 15, manzana G, padrón número 128.994, frente a la calle Mac-Eachen.
Señor Luis Antonio Bambau. Solar número 18, manzana B, padrón número 129.126, frente a la avenida Cataluña.
Señor Juan Garrido. Solar número 30, manzana D, padrón número 129.074, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Esteban Varela. Solar número 7, manzana F, padrón número 129.007, frente a la calle A. Vidal y Fuentes esquina Mac-Eachen.
Señor Luis Alvariza. Solar número 12, manzana F, padrón número 129.012, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señores Jesús y Juan Lorenzo. Solar número 21, manzana F, padrón número 129.021, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Cleto Rosssati. Solar número 22, manzana F, padrón número 129.022, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor José Ferolla. Solar número 4, manzana G, padrón número 128.983, frente a la avenida A. Ricaldoni.
Señor Humberto Bonomi. Solar número 39, manzana D, padrón número 129.083, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Manuel Veito Méndez. Solar número 7, manzana A, padrón número 128.958, frente a la calle Talcahuano.
Los solares del plano del agrimensor J. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección y prometidos en venta a:
Señor Nidelcho Petroff. Solar número 15, manzana 42 C, padrón número 143.226, con frente a la calle Puerto Rico.
Señor Pedro Semanyszyn. Solar número 14, manzana 24 C, padrón número 143.894, con frente a la calle Polonia.
Señor Camilo Camaño. Solar número 19, manzana 15 D, padrón número 143.500, con frente a la calle Estados Unidos.
Señor Joan Zavaletchi. Solar número 6, manzana 29 D, padrón número 146.595, con frente a la calle Turquía.
Señor Genaro Mendoza. Solar número 1, manzana 15 D, padrón número 23.678, con frente a la calle Bogotá y Estados Unidos.
Señora María Doldán de Fernández y Toribio Fernández Correa. Solar número 18 del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1930, padrón número 151.324, con frente a la calle oficial (hoy Andrés Aguiar), 24.a sección de Montevideo.
Señor Américo Maiolino. Solar número 24 del plano del agrimensor B. Silva, de Marzo de 1928, padrón número 141.607, frente a la calle Marcos Sastre, 11.a sección judicial de Montevideo.
Señor José Vázquez. Solar número 88 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre 1930, padrón número 145.200, frente a la calle pública, 17.a sección judicial de Montevideo.
Los solares del plano del agrimensor J. M. Chapuis, de Julio de 1929, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:
Señores Leovigildo V. Camacho y Elida Píriz Correa. Solar número 9, padrón número 145.636, frente al camino Carrasco.
Señorita Evarista D. Sánchez. Solar número 14, padrón número 145.641, frente al camino Veracierto.
Señor Ataliva Xavier. Solar número 22, padrón 145.649, frente a avenida de 30 metros.
Los solares del plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Marzo de 1927, ubicados en la 11.a sección de Montevideo y prometidos en venta a:
Señor Manuel Abate. Solar número 23, padrón número 126.650, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señor Balbino Pérez (hijo). Solar número 32, padrón número 126.621, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Isidoro Soto Mera. Solar número 34, padrón número 126.642, con frente al camino Corrales.
Señor José Vidal. Solar número 42, padrón número 126.650, con frente a la calle Saint Bois.
Señores Justiniano C. Sosa y Mario Pedro Vega. Solar número 53, padrón número 126.631, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señores Rodolfo, Felipe y Luciano Dantaz y Angel González. Solar número 41, padrón número 126.649, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Cristóbal Barceló. Solar número 5, padrón número 126.626, con frente al camino Corrales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.21-11872-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública para adquirir: A) Utiles de escritorio, cinta para máquina de escribir, papeles carbónicos para lápiz y máquina, lacre, rollos de cinta para máquinas de sumar y relojes, hilo de acarreto en ovillos y bobinas, mojadedos de aluminio; B) Baldes, Bon Ami, cepillos para pisos, paños para vidrios, plumeros, soda cáustica, sapolios, aguas fuertes y otros artículos de limpieza, con destino a la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Diciembre en el despacho de la División Administrativa a las 10 horas, A) y a las 10 y 30, B) en presencia de los interesados que concurran. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-12464-v.dic.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 28 de Noviembre a la hora 9, aparato Rayos X; 9 y 20, autoclaves (segundo llamado); 9 y 30, armazones fúnebres (segundo llamado); 9 y 40, queso (segundo llamado); 9 y 50, cubiertas y cámaras (segundo llamado). Diciembre 5 a la hora 9 y 45, chassis automóvil. Diciembre 26 a la hora 10 y 30, papel matriz para mimeógrafo. Enero 2 a la hora 10, alcaloides. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.25-12402-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 8 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.18-12073-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de verduras durante el ejercicio 1939, destinadas a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados

en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 9 y 30 horas en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-12074-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de papas y boniatos durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 28 del corriente a las 9 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-12075-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de lana durante el ejercicio 1939, destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 28 del corriente a las 8 y 30 horas en la sede del Secretariado Administrativo dependiente de esta Dirección General, Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-12076-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-12134-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de fruta destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-12135-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de huevos destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-12136-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de molino destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-12137-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de alumbrado destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-12138-v.nov.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 920

Alambre de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Enero a las 10 horas para proveerse de 15.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado número 12 y 15.000 kilogramos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.24-12342-v.dic.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 959

Venta de cuarzo, feldespato, mica y manganeso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas para la venta de 423 m.3 de cuarzo, 193 m.3 de feldespato, 43.041 kilogramos de mica y 16.000 kilogramos de manganeso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 21-12184-v.nov.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 599

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 10.000 a 12.000 metros cúbicos, con opción a otro cargamento más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12070-v.nov.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 598

Llámase a licitación pública para la compra de dos tractores con motor a explosión o sistema Diesel.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-12028-v.nov.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 597

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel oil y diesel oil para el consumo de los barcos fletados o de propiedad de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-12029-v.nov.28

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 596

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis - camiones a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú el día 30 de Noviembre de 1938 a las 10 horas — Noviembre 14 de 1938 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-11972-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUANA DE IBARBOUROU, uruguaya, escritora, domiciliada en Comercio 318, y CARLOS SAN MARTIN IBARBOUROU, compositor, uruguayo, domiciliado en Minas 877, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Te besé bajo las palmas" (habanera), de la cual declaran ser co - autores (letra y música, respectivamente). Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.25-12395-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO FABRELLO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Libertad 2582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del argumento concebido y compaginado para cine, titulado "Dos juventudes", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.23-12288-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Minas 2105, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Liceo Nocturno", de la cual declara ser autor y firma con el pseudónimo "Jorge Arzua", que registra conjuntamente, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.22-12258-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Minas 2105, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística del pseudónimo "Jorge Arzua", que usa en sus producciones literarias y con el cual firma el libro titulado, "Liceo Nocturno". — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.70 Nov.22-12259-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

RENE DUBOURG, argentino, agente de negocios, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1445, de esta ciudad, en representación de "Phillips del Uruguay S. A.", solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de siete modelos de cajas receptoras para radiotelefonía, señalados con los números 1 al 7, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías de cada una, firmadas y selladas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

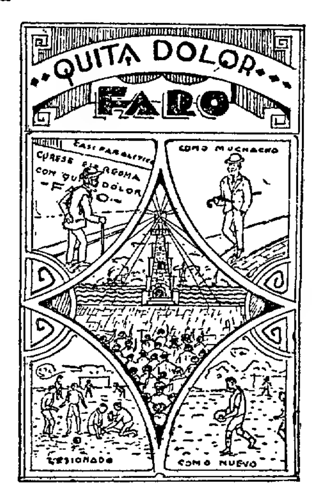
$4.00 Nov.14-11875-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32071

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco de Asis Rodríguez, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FARO"

para distinguir artículos de la clase 3a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.14-11887-v.nov.[illegible]

ACTA N.o 32452

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

I-SEDRIN PLAIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales que contienen efredrina, apropiadas, entre otras cosas, para contraer las membranas mucosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12092-v.dic.5.

ACTA N.o 32470

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carrasco y Benítez", con domicilio en la ciudad de Málaga (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Nov.18-12093-v.dic.5.

ACTA N.o 32472

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Peveri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSE MARIE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12096-v.dic.5.

ACTA N.o 32473

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "De Maio y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JEWEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 18-12097-v.dic.5.

ACTA N.o 32478

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Pizzolanti, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en ge- -al de cualquier clase y naturaleza, v - de zapatería en general). — Albe: V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12098-v.dic.5.

ACTA N.o 32471

Montevideo Noviembre 15 de 1938 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Naamlooze Vennootschap "Vereenigde Industrieen Rotterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, con domicilio en la ciudad de Rotterdam (Holan- an solicitado la renovación de la marca

"OZON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12[illegible]-v.dic.5

ACTA N.o 32429

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOSSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11734-v.nov.28.

ACTA N.o 32357

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Peravia A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director. —

$7.00 Nov.11-11748-v.nov.28.

ACTA N.o 32435

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

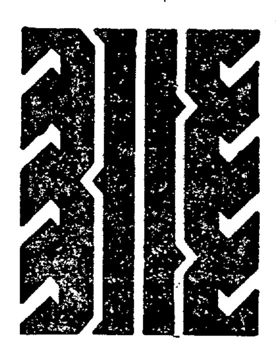
"FRERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11723-v.nov.28.

ACTA N.o 32428

Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11746-v.nov.28.

ACTA N.o 32430

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11781-v.nov.28.

ACTA N.o 32440

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"EL CORAZON PORTEÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11782-v.nov.28.

ACTA N.o 32424

Montevideo, Noviembre 4 de 1938.—Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Eau de Cologne v Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenuber der Pferdepost von Ferd Mülhen, Koln, Rhein (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

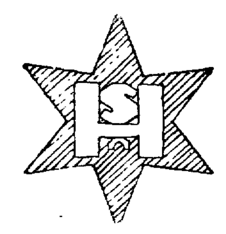


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11749-v.nov.28.

ACTA N.o 32265

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Sohn, de Kassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11836-v.nov.29.

ACTA N.o 32209

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11838-v.nov.29.

ACTA N.o 32441

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLETOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11812-v.nov.29.

ACTA N.o 32426

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11829-v.nov.29.

ACTA N.o 32445

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MERCOLIZADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11837-v.nov.29.

ACTA N.o 32425

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Perona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TRAK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11675-v.nov.28.

ACTA N.o 32271

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Produits Marnier - Lapostolle, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

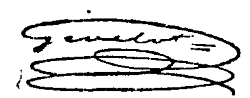


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, alcoholes, aguardientes y espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12325-v.dic.12.

ACTA N.o 32083

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12316-v.dic.12.

ACTA N.o 32085

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12318-v.dic.12.

ACTA N.o 32269

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

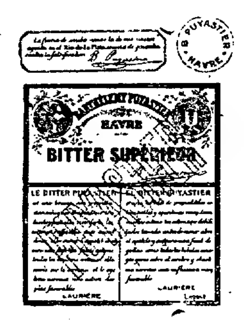
"L'HEURE BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12322-v.dic.12.

ACTA N.o 32296

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Société St. Raphael", de Cauderan (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 32268

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MITSOUKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12323-v.dic.12.

ACTA N.o 32266

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

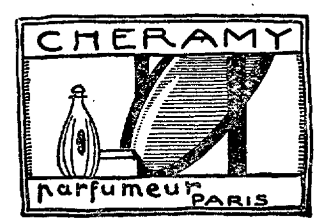
"VOL DE NUIT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12327-v.dic.12.

ACTA N.o 32084

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12317-v.dic.12.

ACTA N.o 32409

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12328-v.dic.12.

ACTA N.o 32082

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12319-v.dic.12.

ACTA N.o 32086

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "L. T. Piver", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (un polvo de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12320-v.dic.12.

ACTA N.o 31405

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitalo el registro de la marca

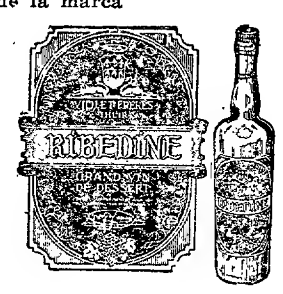


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 32406

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. y S. Violet Freres, de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12334-v.dic.12.

ACTA N.o 32408

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Geisweiler y Fils, de Nuits - St. - Georges (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12330-v.dic.12.

ACTA N.o 32407

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Geisweiler y Fils, de Nuits - St. - Georges (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12329-v.dic.12.

ACTA N.o 32488
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITOQUIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12216-v.dic.9.

ACTA N.o 32486
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UROSIPHON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12214-v.dic.9.

ACTA N.o 32489
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"XANTORRYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12217-v.dic.9.

ACTA N.o 32493
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12218-v.dic.9.

ACTA N.o 32482
Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HIERROSIN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-12212-v.dic.9.

ACTA N.o 32485
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MANICARE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov. 22-12213-v.dic.9.

ACTA N.o 32487
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DALTON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12215-v.dic.9.

ACTA N.o 32490
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



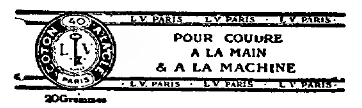
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12221-v.dic.9.

ACTA N.o 32080
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SACNEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11952-v.dic.2.

ACTA N.o 32240
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Forvil et Dentifrices du Docteur Pierre Reunis", de Nanterra (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"FORVIL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11954-v.dic.2.

ACTA N.o 32242
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MATANIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11956-v.dic.2.

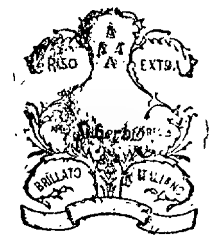
ACTA N.o 32243
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11957-v.dic.2.

ACTA N.o 32245
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Etablissements Antoine Chiris (Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux), de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"SOLHYDROL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11958-v.dic.2.

ACTA N.o 32402
Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A." de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11959-v.dic.2.

ACTA N.o 32442
Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Orgoroso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BABEY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11934-v.dic.2.

ACTA N.o 32447
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"JUCAR"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11935-v.dic.2.

ACTA N.o 32483
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Productos Alms., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TRANSPY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 32454
Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTECARLO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12209-v.dic.9.

ACTA N.o 32453
Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTE BAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-12210-v.dic.9.

ACTA N.o 32423
Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12211-v.dic.9.

ACTA N.o 32492
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbums, láminas, planos e impresos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12219-v.dic.9.

ACTA N.o 32491
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera — A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12220-v.dic.9.

ACTA N.o 32481
Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Campos y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REY"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12224-v.dic.9.

ACTA N.o 32459

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REVASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11989-v.dic.2.

ACTA N.o 32460

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Paragén"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11990-v.dic.2.

ACTA N.o 32461

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIOVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11991-v.dic.2.

ACTA N.o 32462

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11992-v.dic.2.

ACTA N.o 32463

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONICO HOMBURG FOSVITANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11993-v.dic.2.

ACTA N.o 32081

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FEMINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11953-v.dic.2.

ACTA N.o 32241

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martel, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11955-v.dic.2.

ACTA N.o 32079

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

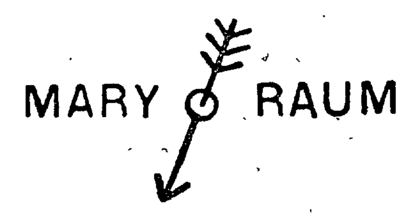
"KOBAKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11951-v.dic.2.

ACTA N.o 32280

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Cornú y Mollajoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MARI - RAUM"

para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de goma, zapatillas, calzados, suelas, tacos y planchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12063-v.dic.5.

ACTA N.o 32466

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor N. Antenucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS RUSTICOS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente soldadores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12039-v.dic.3.

ACTA N.o 32468

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HINDEMBURG"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12019-v.dic.3.

ACTA N.o 32474

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sanguinetti y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12094-v.dic.5.

ACTA N.o 32444

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Jurid" Vertriebsgesellschaft Kirchbach y Co.", de Coswig Bez - Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12144-v.dic.6.

ACTA N.o 32475

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir grasas, mantecas, margarinas, mantecas artificiales y demás artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12145-v.dic.6.

ACTA N.o 32476

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon G. m. b. H.", de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"POLYDOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12146-v.dic.6.

ACTA N.o 32446

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLONIAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11936-v.dic.2.

ACTA N.o 32432

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11725-v.nov.28.

ACTA N.o 32465

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Rodríguez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ASPHOPLASTIC Fe. 02"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12038-v.dic.3.

ACTA N.o 32434

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11727-v.nov.28.

ACTA N.o 32427

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11666-v.nov.29.

ACTA N.o 32430

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"S. A. H. A."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11733-v.nov.28.

ACTA N.o 32431

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"TOLOSA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11724-v.nov.28.

ACTA N.o 32433

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"VIZCAINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11726-v.nov.28.

ACTA N.o 32281

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Hugo Arredondo García y Jorge R. Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUBLICIDAD EL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase [illegible].a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11632-v.nov.[illegible]

ACTA N.o 32467

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UP TO DATE"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12018-v.dic.[illegible]

ACTA N.o 32443

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la "Academie Scientifique de Beauté", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11933-v.dic.2.

ACTA N.o 32403

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A.", de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y avena). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11960-v.dic.2.

ACTA N.o 32480

Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12225-v.dic.9.

ACTA N.o 32450

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUEDA VASCA"

para ditsinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11903-v.dic.1.o.

ACTA N.o 32458

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Beyrac, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"GERMOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12332-v.dic.12.

ACTA N.o 32457

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Les Parfums Chanel, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"BOIS DES ILES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 32270

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

GUERLAIN

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12324-v.dic.12.

ACTA N.o 32386

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"DOS AMERICANOS" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12385-v.dic.13.

ACTA N.o 32387

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS AFRICANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12386-v.dic.13.

ACTA N.o 32388

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F, Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevídeo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS AMERICANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12387-v.dic.13.

ACTA N.o 32389

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS SUD AMERICANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

ACTA N.o 32385

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12389-v.dic.13.

ACTA N.o 32464

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALL - PATCH"

para distinguir artículos de la clases 4.a (fajas y corsets) y 9.a (fajas elásticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12383-v.dic.13.

ACTA N.o 32337

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Castelnuovo y Grezzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12384-v.dic.13.

ACTA N.o 32501

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bakirgian y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12368-v.dic.13.

ACTA N.o 32500

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CAPITOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12364-v.dic.13.

ACTA N.o 32499

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BELGRANO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12366-v.dic.13.

ACTA N.o 32502

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Ceres, Rovella y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12362-v.dic.13.

ACTA N.o 12498

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y, Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12365-v.dic.13.

ACTA N.o 32496

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Perea, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12357-v.dic.13.

ACTA N.o 32504

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINCON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12358-v.dic.13.

ACTA N.o 32267

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SHALIMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-12326-v.dic.12.

ACTA N.o 31630

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Vladimir Ljungmann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FUTBOL - LIDER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-11884-v.nov.30.

ACTA N.o 32494

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOPLASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12222-v.dic.9.

ACTA N.o 32495

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXUBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa. Director.

$7.00 Nov.22-12223-v.dic.9.

ACTA N.o 32448

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INTERNACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11937-v.dic.2.

ACTA N.o 32449

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Casa Importadora Federico Ciarfeld y Compañía Limitada", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12009-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 734

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Bello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toldos con brazos invisibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12359-v.dic.19.

ACTA N.o 4849

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas al tratamiento de superficies de hojalata y chapa negra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12360-v.dic.19.

ACTA N.o 4850

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12361-v.dic.19.

ACTA N.o 4848

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.24-12335-v.dic.17.

ACTA N.o 732

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.23-12269-v.dic.16.

ACTA N.o 733

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rizadores y onduladores para el cabello de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 731

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Boions, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.19-12155-v.dic.13.

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Crespi Hrmanos, Sociedad Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo poste de hormigón armado para alambrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.18-12091-v.dic.12.

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tapas destinadas particularmente a latas de conservas, teniendo un hilo lacerador entre un anillo exterior de tapa y una plancha interior de tapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-12010-v.dic.10.

ACTA N.o 4847

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula neumática sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.16-11979-v.dic.9.

ACTA N.o 4844

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para fabricar pies para dispositivos eléctricos herméticamente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11885-v.dic.6.

ACTA N.o 4843

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispersiones alcohólicas de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11886-v.dic.6.

ACTA N.o 4841

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para el tratamiento de bulbos de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11830-v.dic.5.

ACTA N.o 4842

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Polledo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el transporte de equipajes u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11831-v.dic.5.

ACTA N.o 4839

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11783-v.dic.3.

ACTA N.o 730

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Oxidación anódica y coloración del aluminio y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Benjamín Alonso. Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.8-11651-v.nov.30.

ACTA N.o 4838

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ojales reforzados para toldos, cubiertas y carpas de lona u otros tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11747-v.dic.3.

ACTA N.o 4837

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor doctor Dalmiro Guiu Vilá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cepillo doble para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11509-v.nov.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro y ejecución de muebles de madera con destino a la obra "Hotel de Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12404-v.dic.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para la escuela urbana número 32, de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de

Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones partculares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12253-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo completo de molino para extracción de agua en el pueblo Cebollatí.
Las propuestas serán recibidas el día 6 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12254-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 toneladas de sulfato de aluminio (200 T. tipo A y 100 T. tipo B).
Las propuestas serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.
Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.
Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12185-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros, que dispone el cambio de horario para las oficinas públicas, se previene a los señores licitantes que la apertura de propuestas para la licitación de recargo y ensanche de la carretera Aiguá - Corrales (kilómetros 177,424 a kilómetro 190.424), ha quedado postergada para el día 1.o de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-12306-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.
$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.
Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos automóviles usados, uno tipo "Sedan" y otro "Doble Faeton", que reunan las características que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones deberán presentarse en Secretaría hasta el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre 15 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.18-12072-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO DEL CEMENTERIO DE COLONIA.

Doña MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, propietaria del nicho número 453 del cementerio público de Colonia, ha solicitado un duplicado del título de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Colonia, Octubre 21 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-11193-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de: A) 1.800 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica, y B) 2.800 para vehículos de tracción a sangre, debiendo tener dichas chapas un peso mínimo de 300 gramos cada una y podrán ser esmaltadas o estampadas, inalterables e inoxidables.
Las propuestas deberán presentarse en sellado legal, conjuntamente con certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y patente de giro, adjuntando muestra de cada tipo de las chapas.
Se declarará desierto el acto si no se presentan, por lo menos, tres proponentes, los que deberán consignar en Tesorería la suma de cien pesos en garantía de seriedad.
El proponente cuya propuesta sea aceptada, depositará en garantía de la misma, en la Tesorería Municipal, la suma de pesos 300.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea conveniente o rechazarlas todas, sin explicaciones.
Se hace constar, asimismo, que las chapas deberán llevar la palabra "Lavalleja", la inicial P., agregándose a ésta, en las chapas que correspondan a las Juntas Locales, el distintivo correspondiente también y que consiste en una inicial en pequeño a cada una (a, b, c, d, e, f).
Demás datos se hallan a disposición de los interesados en aquella Secretaría. — Minas, Noviembre 16 de 1938. — Doctor Héctor Anastasía, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.50 Nov.22-12241-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, de fecha 18 del corriente, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las diez horas, para el arrendamiento de los servicios de baño, carpas, alquiler de ropas, etc., en la playa de San Rafael, de Punta del Este, por una temporada, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre del año 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 19 de 1938. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12406-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 3 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que el señor FRANCISCO A. SOUZA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino departamental a Cuchilla San José, en el trecho que cruza su propiedad y cuyo trecho es conocido por "El Pastoreo", en una extensión total de 3.320 metros con 50 centímetros y en dirección de Este a Oeste.
Por tanto, los que se consideren perjudicados con el referido encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Nov.11-11773-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Pavimentación de parte de la calle Brasil

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de pavimentación de ma-

cadam de la parte de la calle Brasil entre Camacuá y 1825, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y requisitos del expediente respectivo número 20804.

2.o Quedan reproducidas todas las exigencias del primer llamado a licitación respectivo a estas obras.

3.o Fíjase para la apertura de propuestas el día 30 del corriente a la hora 10 en el despacho de esta Intendencia.

4.o Se reserva la Intendencia la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-12143-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.500 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre. Las propuestas en sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta las diez horas del día treinta de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Contaduría General Municipal. — Salto, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Calvo, Director de la Contaduría Municipal.

$7.50 Nov.22-12275-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE CAMINO EN LA 3.a SECCION

Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se ha presentado el señor ALBERTO VARACCA, por el "Arrozal Treinta y Tres, S. A.", solicitando permiso para desviar un trozo de camino vecinal que pasa por campos del señor Bonifacio Faría y del expresado "Arrozal Treinta y Tres, S. A." y une los caminos que conduce de Vergara a paso de Zapata, por la costa del Sarandí, con el que se dirige de Vergara a paso de Zapata, por costa de Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$12.00 Nov.16-11923-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JAIDOPULOS, de 38 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Piedras 281, y doña DIAMANTA A. PERLORENZO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SAPIRO, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 245, y doña SARA VAINER, de 20 años, divorciada, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.nov.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL REBOLLO, de 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA LUISA PENELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4183-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NAGY, de 38 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 474, y doña LIVIA ALTMANN, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.nov.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE PANDO, de 21 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en Río Negro 1229, y doña MARIA ISABEL CONTATORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AVIOTTI, de 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 1436 (quinto piso), 6.a sección, y doña MARTHA ONETO Y VIANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.dic.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN LUBINSKY, de 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Yí 1221, y doña ERNA GOLDSTEIN, de 35 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada en Yí 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTONE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1091, y doña AMALIA URRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTIÑAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1138, y doña BLANCA VIOLETA DISTACIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4167-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GENARINO LIGUORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1166, y doña AURORA URRUTIA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Yaguarón 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.nov.28.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUCIANO NOGUES, de 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Paysandú 1069, y doña ELENA BLANCA GODONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIRGILIO RAGGIO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ejido 1594, y doña MARGARITA POSSE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CENIZA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1435, y doña SARA CABEZA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.nov.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JOAQUIN MARTORI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1562, y doña ANGELA IGNACIA ALBERTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4223-v.dic.2.

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ADELMAR PONCE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, dommiciliado en Juan Paullier 1756, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, doiciliada en Cerro Largo 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.dic.1.o.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRA-

CISCO AGUILAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 2394, y doña NELIDA VENUS ASTRALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.dic.1.o.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO RUIZ, de 55 años, soltero, diplomático, salvadoreño, domiciliado en Tacuarembó 1506, y doña BALBINA SERRANO, de 48 años, viuda, profesora normal, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4185-v.nov.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERRANDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1962, y doña NELIDA C. ARGENTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4191-v.dic.-.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHARAM MINASSIAN, de 26 años, soltero, comercio, armeio, domiciliado en Porongos 2206, y doña RAMONA ERLINDA BERMUDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4192-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO VENET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1242 y doña MERCEDES PAMPIN, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Panamá 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4151-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 21, y doña MARIA ELENA PEREZ PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4232-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4622, y doña DEMETRIA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4233-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don faro ador faro edano resac uena derado ena PRUDENCIO DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro S. de Zumarán 36, y doña MARIA ELENA VEIGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro S. de Zumarán 5035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TAPIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3448, y doña MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4235-v.dic.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDOS YOSIFOFF CANCHEFF, de 40 años, soltero, carpintero, búlgaro, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña RAQUEL ISAAC, de 35 años, divorciada, búlgara, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4224-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO NATERO, de 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Burgues 2907, y doña MARIA SIMONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENANCIO PANIZZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2937, y doña NATIVIDAD JUSTINA GORGOROSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4226-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO H. STRATTA, de 38 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2711, y doña CAYETANA SPATUZZI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4227-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EMILIO ROCCO, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Pando 2783, y doña ELSA DELIA PAPALEO ESTEVEZ, de 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pando 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PORTEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1779, y doña ANGELICA SALVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MELCER, de 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Patria 2736, y doña ESMELDA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIOS, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 2959, y doña MARIA DEMORO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.dic.2

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RAMON GARCIA LAGO, de 29 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Burgues 2769, y doña VIRGINIA FERNANDEZ LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI NAPOLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1768, y doña CLOTILDE JUAREZ, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Ramón Márquez 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO FRIAS, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2547, y doña CELIA MARGARITA SCHELL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.nov.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3166, y doña NARCISA ZOLLÁ, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Suiza 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.dic.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía y Holanda, y doña LORENSA ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.dic.2.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO ANSELMO BARBAT, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto sin número, y doña MARIA CARMEN PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.nov.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTIN MARENCO, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Inglaterra 218, y doña MARIA GRANTOSKY, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Inglaterra 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.nov.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMADEO BERTOLOTTI, de 50 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Inglaterra sin número y doña EMMA CLARI, italiana, de 38 años, divorciada domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.nov.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INVERNIZZI, de 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Machado 21, y doña CARMEN NACIMBENE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Machado 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LENS, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña MERCEDES ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR HUGO CARLEVARO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3511, y doña SOLANGE ETCHEVERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TABOADA ESMORIS, de 31 años, soltero, marino, español, domiciliado en Caridad 1194, y doña ILDA TRINIDAD BONINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LUIS ROCCA, de 61 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pablo Zufriateguy 896, y doña MARIA BLANCA CERRUTI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4169-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL CASTELO, de 34 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Valdense 3610, y doña RENEE LUISA GAIBISSO PASTORINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.nov.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENNI PEDRONI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Paraguay 1579, y doña PAULINA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín de Salterain 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre de laño 1938, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HOMERO ISLAS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Joaquín de Salterain 1376, y doña GIOCONDA ESTHER TOMATTIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOYENA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1393, y doña MARIA AIDA DECILLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BUONO, de 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Chaná 2075, y doña CELESTINA CESARIA FERREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARCIA GOZALBO, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Brandzen 2162, y doña MARIA ANGELICA SELLANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELCIER SILVEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Joaquín de Salterain 1107 y doña ROSA ENA FARIÑA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v.nov.28

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO ARMADA, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 882, y doña SEGUNDA CASTRO VARELA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.nov.2[illegible]

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIMOLO, de 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Urtubey 1317, y doña LUISA FERREYRA de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.nov.2[illegible]

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO URAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 4350, y doña MARIA DEL CARMEN MORATORIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANESSA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 630, y doña BLANCA ROSA BELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO FUENTES, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Durazno 2334, y doña CARMEN AVELINA REVETRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.dic1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMARDELLI, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2617, y doña MARIA DI FRANCO, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en Patria 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABELENDA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2543, y doña ESPERANZA NION, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ellauri 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE ROSSA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en L. de la Torre 600, y doña MARIA AMABLE LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Suárez 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.nov.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ORESTES MAZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1258 y doña DALMA PREGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.nov.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAIRET, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Democracia 2004, y doña JUANA BERNARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4211-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ZUFIAUR, de 30 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Inca 2356, y doña DOLORES GERVASIA CERVIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4212-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENBEITA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Palmira 1684, y doña PAULINA MARTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRUCES, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inca 1874, y doña JULIA MARTINEZ, de 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Inca 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALESTINO DA RE, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Nicaragua 1944, y doña ELSA BERNARDINA BOGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTANS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2628, y doña OLGA VILLAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.dic.2

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUCIANO RUIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1798, y doña LAURA MERCEDES TOMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOSSIO, de 26 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1726, y doña MARIA EULALIA BOUSO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LLUCH CAZEAUX, de 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Hocquart 1782, y doña RAQUEL RISSO CROCCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL DO MATO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vesubio 2208, y doña JOSEFINA GIURNI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARQUES KULMANN de 36 años, soltero, comerciante, brasileño domiciliado en Emilio Reus 2419, y doña FELA TENENBAUM, de 22 años, soltera polaca, domiciliada en Emilio Reus 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.nov.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMCHITE, de 25 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en G. del Pino 4212, y doña JULIA DEBA, de 22 años, soltera, brasileña domiciliada en G. del Pino 4191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIMBO MACHADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 846, y doña MARIA TERESA ROSS, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en R. P. Martínez 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4189-v nov.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HOLENWEGER, de 26 años, soltero, fundidor, suizo, domiciliado en San Martín 3810, y doña MARIA LUISA LENZ de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.dic1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIERA, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago Figueredo 3297, y doña JUANA DEL CAMPO COMESAÑA, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.nov.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ZAZZARI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1782, y doña MARIA EMILIA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, dommiciliado en Tuyutí 2740, y doña MARIA ELISA INSUA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2740 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4205-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO ARDAO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2744, y doña CORINA AMANDA FIGLIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OCTAVIO CROSA, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2235 (bis), y doña ZULEMA MACHADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2371 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANTE LOACES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2616, y doña BLANCA CIGLIUTTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAVOR PEREZ MARTINEZ, de 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 1931, y doña HERMELINDA ANTONIA RUGGERO BRUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4209-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE BRIANTHE, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2829, y doña LILA MASCARO DE NAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.dic.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO CASTRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Llambí 1417, y doña ROSA AGUSTINA SCALDAFERRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F Llambí 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4200-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CROVETTO, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 2766, y doña ISABEL SOFIA BOURDILLON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4201-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAMUSSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391, y doña MARIA ANGELA PAMIGIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALFREDO SCHNEEBERGER, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1158 (4.a sección judicial), y doña MARTHA LAURA JUANICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BERNARDO BONFIGLIO, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1362, y doña ITALIA SALA, de 28 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Walcalde 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.nov.26.

OFICINA ADJUNTA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FELIPE INDICO, de 69 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Navarra 1826, y doña JUANA MALDONADO, de 74 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistain, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistain.

(Gratis) 4160-v.nov.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente mes, se autorizó a don JOSE M. DOMINGUEZ FERREIRA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.25-12390-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 24), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Pedro S. de Zumarán, entre Oyarbide y E. Vidal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Carlos Bosch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11295-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO BRUNO COPELLO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Antonio Bruno Copello con doña Manuela Perrettieri y la de nacimiento de Antonio Héctor Copello, porque donde dice "Cuppelo" debe decir "Copello"; y 2.o La de nacimiento de Juana Copello, porque donde dice "Cupelo" y "Cuppelo" debe decir "Copello", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Nov.22-12208-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAETANO, CAYETANO o GAYETANO RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12283-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA OLIVER DE OLIVIERI y doña ANA OLIVER DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12257-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANJURJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12260-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SERAFINA GARCIA DE BORRAZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12261-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO OYENARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Patrocio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12262-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI MARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12179-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON VEIGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12180-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO FRIERI DE DANS o DE DANS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12160-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión LEOPOLDO GIANELLI, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la precitada sucesión con el objeto de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos, a los efectos de ratificar y firmar la escritura pública que corresponda, relacionada con la cesión de derechos efectuada por Enrique S. Gianelli Areta a favor de los señores Juan Lacrampe, Domingo Véscobi y Santiago A. Marchesi. Además, se previene a las herederas casadas que deberán concurrir con sus respectivos esposos, a los efectos de prestarles éstos sus respectivas venias maritales y obtener, a la vez, las judiciales del caso, bajo pena de obtener las venias supletorias que expresa el artículo 2037 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña VIRGINIA MARIA FALCINELLI DE RIVA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Cayetano Alfonso Riva Falcinelli, porque donde dice "Rivas" debe decir "Riva" y en donde dice "Fransinani" debe decir "Falcinelli"; y 2.o La de nacimiento de Luisa Riva Falcinelli, porque donde dice "Francinelli" debe decir "Falcinelli". — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.18-12051-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA LABADIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.19-12141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgao, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12020-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO BENIGNO TELIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11942-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO OLIVER solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Pedro Oliver con doña María Graciana De Gregorio, por figurar ésta con el nombre de "Graciana" en vez de "María Graciana", que es el verdadero; y 2.o La de defunción de María Graciana De Gregorio, porque donde ésta aparece como "María Di Gregorio" debe decir "María Graciana De Gregorio"; donde dice "de estado se ignora" debe decir "de estado viuda de Pedro Oliver" y porque donde dice "que deja los siguientes hijos: Pedro Hugo Antonio, Violeta y Olga debe excluirse a esta última por no ser hija legítima. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.17-12007-v.dic.3

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE GAGO, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.16-11987-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA POLANCO DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11943-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA PAONE DE DI FAZIO o DE FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11944-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11945-v.nov.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos de quiebra de don MANUEL CAJIAO, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 175 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 175 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11949-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BADAN o BADANO y de don CLAUDIO BADANO PUPPO o PUPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11946-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MONTERO DE DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11947-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA VALDEZ DE PUCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11948-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRELA DE ZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.16-11950-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BLANCA JUANA DUCE DE LERTORA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Blanca Juana Duce con Domingo Lértora, porque donde dice "Dolce" debe decir "Duce"; 2.o La de nacimiento de Mauricio Domingo Nicolás Lértora Duce, por figurar el interesado con el nombre de "Mauricio" en vez de "Mauricio Domingo Nicolás" y por aparecer la madre como "Juana Blanca Durce" en lugar de "Blanca Juana Duce"; 3.o Las de nacimiento de Alberto Luis Félix Lértora Duce, porque donde dice "Duchi" debe decir "Duce"; y 4.o La de Teresa Angela Lértora Duce, porque donde dice "Dulce" debe decir "Duce", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Nov.15-11907-v.dic.1.o.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni contra MANUEL VENTRE ACUÑA, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber al señor Manuel Ventre Acuña o a sus sucesores a título universal o causahabientes que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado con el número 9 de la manzana E en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en la calle Tacuabé, 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago), padrón número 125971, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo 10 de la ley número 9099 y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que en lo futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 27 de 1938.

$13.65 Nov.9-11657-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lucas Herrero Gómez contra JOSEFINA RIVAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Rivas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y previniéndosele que previamente se intentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.11-11729-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CATALINA AROCHAREN DE BIDONDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José Juan Bidondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.29-11269-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.22-10981-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DATTOLI TARANTINO o ZARAMBINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Nov.9-11652-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ROBERTO ROWLEY, DOLORES PIZARRO DE ROWLEY y BERNARDO PIZARRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12409-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS SABINO o SAVINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don VICTOR BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-12285-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN DE PAZ y don GREGORIO MARIA DE PAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-12284-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA RICHERO DE BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Gustavo Laborde, Escribano.

$5.50 Nov.21-12173-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RIMOLDI, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto y apellido del padre del inscripto, que aparecen como "Domingo Francisco" y "Reimoldo" por los de Domingo y Rimoldi, y el apellido de la madre, que aparece como "Seibene" en lugar de Saibene, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.50 Nov.16-11970-v.dic.2.

Incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOAQUIN OTERO. Incapaz", por auto número 8694, de Setiembre siete de mil novecientos treinta y ocho, fué declarado incapaz a don Manuel Joaquín Otero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviemmbre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.22-12232-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DIAZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Clemente" por el de José, que es el que corresponde. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.16-11969-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elvira Bugarín contra JOSE GONZALEZ GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José González García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.12-11721-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE MANUEL MALLO HERNANDEZ o MANUEL MALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.16-11941-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oleksa Ivanus contra ANASTAZIA PARFAN. Divorcio" y también en los de "auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Anastazia Parfan por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.12-11808-v.dic.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de se[illegible]do turno, doctor don Eduardo Artecon[illegible] en los autos caratulados "José Araújo c[illegible]tra GENEROSA DOMINGUEZ GIRALDEZ." [illegible]xiliatria de pobreza", se cita, llama y [illegible]plaza a doña Generosa Domínguez Gir[illegible]dez por el término de noventa días, para [illegible] comparezca a estar a derecho en estos [illegible]to, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Novie[illegible]bre 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.11-11758-v.dic[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo [illegible]vil de segundo turno, doctor don Eduardo [illegible]tecona, dictado en los autos caratulados [illegible] Julián I. Pomies contra MARIA ANGEL[illegible]CA PINTOS. Divorcio", se cita, llama y em[illegible]za a la demandada María Angélica P[illegible]tos para que comparezca dentro del términ[illegible] de noventa días a estar a derecho en este [illegible]cio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Novie[illegible]bre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actu[illegible]rio.

$7.20 Nov.8-11635-v.dic.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo [illegible]vil de segundo turno, se hace saber que [illegible] este Juzgado se solicitó las rectificac[illegible] de las partidas siguientes: La partid[illegible] de matrimonio de JOSE VALLE LISBOA y [illegible]A-

TILDE PONTE, en el sentido de sustituir la nacionalidad del contrayente y apellido paterno del mismo, que aparecen como "paraguayo" y "Del Valle" por los de uruguayo y Valle Lisboa. Las partidas de nacimiento de Blanca Rosa Valle Lisboa, Luis Alberto Valle Lisboa, Matilde Valle Lisboa, José Andrés Valle Lisboa, Wáshington Ramón Valle Lisboa y Emilio Valle Lisboa, en el sentido de sustituir el apellido paterno de los inscriptos y nacionalidad del padre de los mismos, que aparece como "Del Valle" y "paraguayo" por los de Valle Lisboa y uruguayo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Nov.10-11690-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Abraham Tractinsky contra SARA REZNICK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Sara Reznick para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montetvideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.7-11606-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Lydia Juana Castellucio contra FAUSTINO PEREZ FANOSA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 306. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Visto este juicio seguido por doña Lydia Juana Castellucio contra Faustino Pérez Fanosa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 se presentó la parte actora solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaño. Invoca el artículo 185 del Código Civil y que la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno data del 21 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido, por lo tanto, los tres años que exige la disposición legal anteriormente mencionada. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Que para mejor proveer se exigió por auto de fojas 12 que la interesada justificara que tenía domicilio en el país cuando inició la gestión. Que para justificar el extremo exigido la demandante presentó la credencial que obra a fojas 13 y los testimonios que lucen a fojas 16 y 19. Considerando: que con el testimonio que corre agregado de fojas 1 a 4 se ha justificado en forma que desde hace más de tres años se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos de los esposos Faustino Pérez Fanosa y Lydia Juana Castellucio. Que esa sentencia fué dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de lo Civil de 9.o turno. Que surge también probado con la credencial y declaraciones de que se ha hecho referencia, que la actora tenía constituído domicilio en el país cuando inició este juicio. Que siendo así y atento a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se ha hecho referencia. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos de los esposos Lydia Juana Castellucio y Faustino Pérez Fanosa y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los citados esposos. En consecuencia tasadas y satisfechas las costas, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona" A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de noventa días. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo., Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.00 Oct.29-11301-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la la sucesión de doña MARIA DEAMBROSIO o DE AMBROSIO DE ITURBURU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.25-12379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la la sucesión de don CAYETANO o GAETANO DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.25-12371-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PEROT DE LACROIX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.24-12339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA LANDABURU DE REMERSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.23-12290-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA LONGO DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA o FRANCISCA LONGA DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA y de don JULIAN BASTERRECHEA o BASTARRECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BIANCULLI DE PERRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12126-v.nov.30.

Notificación de fallecimiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "CASTRO (FRANCISCO). Sucesión", se hace saber al público el fallecimiento de dicho causante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarlo comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días y comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.19-12156-v.nov.30. Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FORTUNA DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.17-12000-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CORRALES DE REAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11671-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandati del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Filgueira de Silva (María Magdalena) contra SILVA (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Nov.3-11453-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRESCIANO o BRESIANO o BRECIANO o BRESSIANO o BRESSIANI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.25-12376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAUBARRERE DE ODDO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Nov.22-12226-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Nov.21-10086-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIBARBOURE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.50 Nov.22-12227-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALDO DE SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.21-12206-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO o TEOFILO JOSE DURAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.18-12079-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICE RODRIGUEZ DE VEGA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.17-12046-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BIANCA BOGGIANO o BOGIANA o BAYANO o BUGGIANA o BULLANA DE SPIRITO o SPIRTU, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.16-11962-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALFREDO PEDRANA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.16-11963-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ELISA CARLI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y por divorcio le ha iniciado don Vicente Raúl de Rosa, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Nov.14-11855-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIÑAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.50 Nov.16-11964-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA ZEO o NICOLAS DISEGO o DIZZEGO o DICEGO o RESEGO o DISEBO o DICEBO o DICEO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.17-12045-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a JUAN VESELKA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició Irene Zanella y a la audiencia del dieciséis de Marzo del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Nov.10-11719-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "SVANTE THEODOR OLSSON. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Svante Theodor Olsson con María Antonia López y las de nacimiento de Alba, María Esther, Julio César, Enrique, Ana Margarita y Luis Alberto Olsson, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de las inscriptas en las demás aparece, respectivamente, con los nombres de Jorge Luciano, Svante, Jorge Luciano, Jeorgen Luciano, Jorge Luciano, Jorge S. y Jorge Luciano debe decir Svante Theodor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.25-12380-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos María Prianón, Actuario.
$9.00 Nov.25-12397-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA ISABEL o ECILDA BUERO DE DE LA BANDERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-12168-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PINASCO DE SEOANE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-12311-v.dic.5.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Calvo Ramos contra SERAFINA MARCHIORLATTI. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "12523. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Eduardo Calvo Ramos contra Serafina Machiorlattti, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor solicita, en su escrito de fojas 6, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal dictada por la Cámara Segunda de Apelación de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con fecha 30 de Diciembre de 1927, a que se refiere el testimonio de fojas 1 a 5, expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial en La Plata, con fecha 12 de Junio de 1928, con referencia a los autos caratulados "Calvo Ramos don Eduardo contra Machiorlatti de Calvo Ramos Serafina. Divorcio". Por dicho sentencia se hizo lugar el divorcio de los cónyuges Eduardo Calvo Ramos y Serafina Machiorlatti, cuyo matrimonio fué contraído en la misma ciudad de La Plata el 3 de Enero de 1910 (partida testimoniada a fojas 17 y 18). Amparado en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que dicha separación sea convertida en divorcio; 2.o Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 9 a 11, a efecto de justificar el domicilio en el país, del peticionante, con fecha anterior a la iniciación de esta gestión, y conferida nuevamente vista a dicho señor Fiscal, éste se expidió a fojas 11 vuelta aconsejando se decrete la conversión al divorcio solicitada; 3.o Que para mejor proveer, el Juzgado dispuso se presentase la partida de matrimonio y constancia de haber quedado ejecutoriada la sentencia de divorcio dictada por las autoridades argentinas, lo que fué cumplido con el testimonio agregado de fojas 17 a 21. Considerando: 1.o Que el artículo 185 del Código Civil establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia; 2.o Que los testimonios de fojas 1 a 5 y 17 a 21 hacen plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal; 3.o Que justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en este país el actor, y habiendo aconsejado el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno se acceda a lo solicitado por aquél, nada obsta legalmente para que así se proceda. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Eduardo Calvo Ramos y Serafina Machiorlatti. Notifíquese por edictos, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese y, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de doña Serafina Machiorlatti se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Nov.24-12315-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL PEREDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-12312-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA BARTORA DE PESSIO o GENOVEVA BERTORA DE PESSIO o PECIO o PEIXO o PESIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938.
$5.50 Nov.24-12313-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL FABRICIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.23-12266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE YACOVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-12114-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ALVES DE SIMAS, estableciéndose que donde el extinto figura como Ramón Silva debe decir Ramón Alves de Simas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.22-12229-v.dic.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ RECALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-12237-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERRARI o DE FERRARI o FERRARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-12236-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME LACABANNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-12238-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial contra JOSE PRETEL y otros. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Gabriel Pretel para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.21-12182-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12161-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO JULIO OCHS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviemmbre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12162-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO BAROFFIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12163-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES BONOMI o BUONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12164-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se establece a continuación: 1.o La de defunción de ANA GOMEZ DE CUSATTI: donde la extinta aparece como Ana R. de Cussati debe decir Ana Gómez de Cusatti, y donde dice que es hija de Angel Radati y Angela Gómez debe figurar como hija de Santiago Gómez y Angela Rodales; 2.o En la de casamiento de Nicolás Cusatti con Ana Gómez y las de nacimiento de Nicolás y Hortensia Cusatti, donde el apellido del contrayente, en la primera, y de los inscriptos en las demás, figura como Cusati debe decir Cusatti; 3.o En la de nacimiento de Corina Cusatti, donde la abuela paterna aparece como Josefa Bonomi debe figurar Josefa Miraldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Nov.17-11906-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CUNHA, citándose a la vez a todos los que se consideren itneresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12165-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZAPELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12166-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MACCHIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-12167-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNASCONI DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12115-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12116-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA GORDILLO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12117-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12118-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PRAT o MARIA PRAT o MARIA PRAT DE RICHINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-12056-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION ALBA DE CANTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pr coualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-12057-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ALBISTUR SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-12017-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI o CARRIQUIRI DE MOLINUEVO o MOLINUEBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-12026-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don TEODORO BLANQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente comparezcan a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca ha promovido la Caja Popular de Pando contra la sucesión de Tedoro Blanquez. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.14-11860-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel C. Díaz y a todas las personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tienen o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de la escritura extendida el 24 de Diciembre de 1926, por el Escribano Actuario Rodolfo Catalá Moyano, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), referente al siguiente inmueble: Un solar y mejoras situado en la cuchilla Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7, compuesto de una superficie de 399 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. E., sobre calle pública (hoy calle Gre-

gorio Mas), entre San Quintín y el cierre; 40 metros en las líneas N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al N. E., confinando con la fracción C. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.80 Nov.21-11548-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SANCHEZ o SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-11780-v.nov.22. Dic.13-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las actas de reconocimiento de MANUEL VENTURA LUIS y LUISA JUANA DESIDERIA CANOSA, estableciéndose que donde el padre figura con el apellido Rodríguez debe decir Canosa Rodríguez. Igualmente se rectificarán las constancias insertas al margen de las partidas de nacimiento respectivas, estableciéndose que donde el reconocimiento de los inscriptos figura hecho por Manuel Rodríguez debe decir Manuel Canosa Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.9-11664-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Kol contra EVA LUTZ. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eva Lutz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.10-11692-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tellechea de Aramendía y otros contra DOMINGO MAZZINI y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Mazzini, don Juan Zambado, don J. A. Amado y Compañía, don Angel Pastorino y don Pedro Grane, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la siguiente fracción de terreno: Un sobrante de terreno de forma triangular, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 93090, que mensuró el agrimensor Hugo Dall'Orto, según plano levantado en Febrero de 1933, en el que se designa dicha parte sobrante con las letras N y R y según el cual se compone de una superficie de 385 metros 2.615 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre el bou-levard General Artigas; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con Constantino Cornelli y J. Ricci, y 86 metros 29 centímetros al Nordoeste, con el resto mayor del plano citado, propiedad de Rosa Tellechea de Aramendía y otros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir los derechos con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho término no se presentasen, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.24-11024-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Pittamiglio. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área de 74 metros 4360 centímetros, comprendido dentro del solar número 1 del plano del agrimensor A. Idoyaga, de Marzo de 1925, situado en la 15.a sección judicial [illegible] Departamento, compuesto de 166 m[illegible] decímetros deslindados así: 2 met[illegible] frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 68 al Noroeste, sobre la calle Democracia; 22 metros 70 al Noreste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y 12 metros 38 al Sureste, limitando con varios propietarios. El solar descripto tiene, según mensura, 166 metros 74 decímetros y, según título, 92 metros 3040 centímetros, por la cual existe ese sobrante de 74 metros 4360 centímetros, que se ubicó, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Enero de 1927, y tiene el siguiente deslinde: al Norte, una línea quebrada de dos tramos que miden 8.26 metros y 4.75 metros, lindando con la otra parte del solar número 1 del plano del agrimensor Idoyaga; al Noroeste, 12.32 metros, lindando con la calle Democracia; al Noreste, 7 metros, lindando con el solar número 2 del mismo agrimensor Idoyaga, y al Sureste, 12.38 metros, limitando con la sucesión Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.24-11025-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ PICHEL DE NEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.24-11026-v nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION CAMAÑO DE GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-12367-v.dic.6.

Incapacidad

EDICTO — En autos "BARDIER RAL DARIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de 8 de Abril del actual, se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Darío Bardier, nombrándose curador del mismo o su padre don Esteban Carlos Bardier y discerniéndosele el cargo de curador por auto de 3 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.24-12356-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJO SERRANO y de doña FAUSTINA EMILIA SERRANO GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.22-10991-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en el expediente "Teresa Bianco de Dearmas. Sucesión, FRANCISCO AGUSTIN DEARMAS. Incapacidad". se hace público que por auto de 15 de Octubre del corriente año se declaró incapaz a don Francisco Agustín Dearmas y se le designó curador al señor escribano Juan O. Tissoni. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.23-12289-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12282-v.dic.3.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN HARAMBURE. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 1.o de Octubre del corriente año se declaró incapaz a don Juan Harambure y se le designó curador a don Juan Antonio Harambure. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12272-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO ERRAZOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12267-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA RIVAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12175-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "EZRA JERUCHIN" el señor Ezra Jeruchín, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DONATO ROQUE ROMANELLI o ROQUE ROMANELLI o ROQUE MIGUEL ROMANELLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12153-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO AURELINO FONSALIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12154-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "AFONSO MOURAO (ANTONIO JOSE). Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio José Afonso Mourao solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Avelino Afonso Mourao, [illegible]es donde dice "Avelino José Afonso Mourao" debe decir "José Avelino Afonso Mourao"; donde dice "Antonio Alfonso Mourao", debe decir "Antonio José Afonso Mourao" y donde dice "Joaquina Elías Bas" debe decir "Joaquina Luiza Vaz". — Montevideo, [illegible]tubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.19-12125-v.dic[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Arturo Dupuy, Manuel P. Rodríguez y Ernesto Ro[illegible],

componentes de la firma "Dupuy, Rodríguez y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.18-12077-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Gregoria Segovia contra sucesión de ORESTES PEREIRA. Investigación de paternidad" se emplaza a los que se crean con derecho en dicho juicio, que doña Gregoria Segovia inició en su calidad de madre de la menor Elvira Segovia, y se emplaza a los herederos de Orestes Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.3-11443-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lavín Julia Esther contra PABLO WEISBARCH. Divorcio", se cita y emplaza a don Pablo Weisbarch para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Nov.3-11454-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "María Angélica C. Patrón de Beheran con JUAN ANTONIO BEHERAN. Separación de bienes", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), se cita y emplaza a don Juan Antonio Beheran para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.11-11751-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARRO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cogorno de Carro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12377-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SANGIOVANNI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.23-12265-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO PITTAMIGLIO solicitando la prescripción del siguiente bien: Un terreno situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 13.966 y 13.967, compuesto de una superficie, según títulos, de 268 metros 40 decímetros, y, según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Octubre de 1928, consta de una superficie de 402 metros 70 decímetros y 4 centímetros y, según ese plano, se deslindan así: 14 metros 62 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Sierra; 3 metros 47 centímetros en la ochava; 25 metros 82 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata); 16 metros 2 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 22 metros 14 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el solar 2, de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorro. Al levantarse el plano referido se comprobó un exceso de área, o sea, una superficie de 134 metros 3004 centímetros poseída por mí y mis antecesores desde más de 58 años, hecho este que se comprueba por la vetustez de los edificios existentes que datan de esa fecha. Por tales razones se emplaza por el término de noventa días a los linderos, , o sea, la Sociedad de Mutuo Socorro Italiana y a los señores Angel Borsani y Ramón de Vicente, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al sobrante de área historiado, que se presenten ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.23-12263-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: En donde aparece con el nombre de Severino Da Silva debe decir Joaquín Da Silva, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.23-12264-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SELANIRA RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.19-12127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISIDORA COLLAZO DE LEIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5 50 Nov.17-12036-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMELIO PEREIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Gette y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Aída en la siguiente forma: en donde aparece con el nombre de Federico Pereira debe decir Amelio Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.11-11744-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FELICIA CRISTINA MARQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Francisco Dusandú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.11-11752-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SILVERIO EUFEMIO VELOZ y EUGENIA ESTANISLADA CABRERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: En donde la compareciente aparece con el nombre de "Estanislada Julia Cabrera" debe decir "Eugenia Estanislada Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.19-12158-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO YLLARZE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente manera: en donde aparece con el apellido de "Hillarza" debe decir Yllarze. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.00 Nov.10-11689-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA AMARELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.8-11634-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don FEDERICO ADOLFO BERTOLDO RAUHUDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hertha Selma Deutchsland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.4-11479-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILLIAN B. HALE, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$7.20 Nov.19-12139-v.dic.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUZMAN GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-12228-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don TEODORO DUBISKY, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12176-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña IRMA OLGA VITUREIRA LORENZO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducir en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-11928-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIO FELIX BALDRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibi-

miento de lo que corresponda en derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4 50 Nov.19-12113-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de CAROLINA CAMAROTTE DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren co nalgún del recho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-12037-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "Santiago Barozzi con JOSE MARIA BELLOMO. Medidas preparatorias", se emplaza a don José María Bellomo: A) Para que comparezca a contestar la demanda; B) Para llenar la conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$7.20 Nov.12-11835-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 112591 (ciento doce mil quinientos noventa y uno). Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 112591, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$12.00 Oct.31-11336-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos con propiedad empadronada con el número 82.902. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don FELIX RAMOS para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimiento y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad empadronada con el número 82.902, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Nov.14-11873-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROQUE LAVANGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12171-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRADA DE SOMACAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.25-12368-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "FELISA LECUMBERRY DE AYALA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Gonçalvez, en representación legal de los sucesores de doña Felisa Lecumberry de Ayala solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de doña Felicia Recomberri con Leonardo Ayala: donde dice Felicia Recomberri debe decir Felisa Lecumberry. Partida de nacimiento de Natividad Ayala: está mal el apellido de la madre; donde dice Felisa Lecumberre debe decir Felisa Lecumberry. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 18 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.95 Nov.25-12369-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12352-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO JACQUES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.16-11975-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MACHADO DE ALBORNOZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.16-11974-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA AGUSTINA SUFFIOTTO DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Nov.24-12353-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ANTONIA GARCIA DE STABILE o ESTABLE. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Maximiliano Martín, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Fidel Stábile con doña Antonia García: donde el apellido del contrayente aparece Estable en vez de Stábile. Las de nacimiento de María, José, Román, Julián, Juliana, Manuela y Julia Stábile, en las que aparece el apellido paterno como Estable en vez de Stábile, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.25-12408-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha fallecido intestado el señor SEGUNDINO RIVERO o SEGUNDO RIVERA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$11.00 Nov.24-12338-v.dic.5. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.24-12336-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Mocedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATTA o ZAPATA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12287-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO ANDUEZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-12124-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA LEOPOLDINA SARDEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VADONE DE MELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12058-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO BOSSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre [illegible] de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.17-12048-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCARONE o SCARONE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.17-12004-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO PEREZ o BERNARDO PEREZ QUINTANA o BERNADO P. QUINTANA o BERNARDO QUINTANA y LUCIA PEÑA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.17-12005-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON SANTOS o EMILIO R. SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.17-12006-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, docto rdon Alvaro F. Macedo, de fecha diez del corriente, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO ROSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado por escrito ante este Juzgado don Francisco Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Francisco Rossi con Cansiana Maidana: donde dice que el contrayente se llama Francisco Rodríguez y que es hijo de Saturnino Rodríguez y de Victoria Rossi debe decir que se llama Francisco Rossi y que es hijo natural de Victoria Rossi, y donde dice que la contrayente se llama Ventura Maidana debe decir Cansiana Maidana; B) De nacimiento de Marcela Graciana Rossi: donde dice Marcela Graciana Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez y de Ventura Maidana debe decir Marcela Graciana Rossi, hija de Francisco Rossi y Cansiana Maidana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.12-11834-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "EDUARDA LASALA, SALA o SALAS DE MARTINEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Fortunato Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Fortunato Martínez con Eduarda Lasala: el apellido de la contrayente dice Salas en vez de Lasala, que es el verdadero. Las de nacimiento de Eroldo; donde dice Heraldo debe decir Eroldo y donde dice Salas debe ser Lasala. La de Juana aparece el apellido materno como Sala en vez de Lasala. La de Bernardino figura el apellido materno Lasalas en vez de Lasala. La de Urbana aparece el apellido materno Nazar en vez de Lasala, y las de Fortunato, Anselma, Cristina Solana y de Silvestre aparece en éstas el apellido materno como Salas en vez de Lasala, que es el verdadero y se desea rectificar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$10.50 Nov.12-11807-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SANCHEZ, JUSTINIANA o JUSTINA MUÑIZ DE SANCHEZ o MUNIS o MUÑOS, MUNIZ o MUIÑIS DE SANCHEZ; ISIDRO REYNALDO SANCHEZ o REYNALDO SANCHEZ y JOSE SANCHEZ o JOSE PABLO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Noviembre 16 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Nov.19-12140-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctor don Antonio Camaño Rosa, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA MARTINEZ o MARTINEZ MEDEROS o MARTINEZ DE GAVEGNO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta fas comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 18 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$5.50 Nov.23-12304-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a CIPRIANO MARTINEZ se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de veinte días, a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Noviembre 21 de 1938. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-12337-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a doña MARIA MENDEZ DE ARAUJO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Salustiano A. Araújo, ofreciendo información testimonial y a los efectos de proseguir el juicio de divorcio que le ha iniciado el nombrado Araújo. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Nov.14-11892-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA ALZA GOMEZ y PEDRO LEON ALZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1938. — Juan C. Atlieri, Actuario.
$4.50 Nov.23-12299-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.23-12300-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO NUÑEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.23-12270-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JORGE DIAZ CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.19-12148-v.nov.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL ABOT DE ARISTEGUI o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Isabel Abot de Aristegui. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.23-12301-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial ab-intestato de don ESCOLASTICO RAMOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$9.00 Nov.14-11845-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA IGNACIA DIAZ DE GIACOMETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.
$4.50 Nov.23-12298-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ELENA o JOSE VALENTIN ELENA y doña MARIA SOCA o MARIA SOCCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.19-12152-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BARBATO ROBANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12041-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO HELGUERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12042-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ADOLFO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.14-11874-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a doña ELOINA ROSAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Anuncio Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.24-11062-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a OLGA PABLA, OSCAR ENRIQUE y DORA ESTER GAJA para estar a derecho en los autos sucesorios de Celestino Gaja o Gajo o Gaya, Angela Tramontani o Tramontano de Gaja, Juan Mateo o Juan Pedro Gaja, Graciosa Victoria Gaja y

Celestino Gaja o Donato José Celestino Gaya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Oct.24-11063-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO RAMON TIERNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-12150-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO RUFINO CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-12151-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA ABELIANO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.17-12043-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALENTIN FERIX, JUANA TELECHEA y DOMINGO FERIX, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.23-12277-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.81 Nov.23-12276-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCARANO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.23-12278-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FRANCISCO L. LOPEZ. Segunda copia. L. 23. Fo. 106", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco L. López solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor en esta ciudad el 22 de Junio de 1910, ante el escribano Ariosto Peyrallo, por Miguel I. Palermo, quien por la misma le vendió la parte proindivisa que le pertenecía en el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno huerto sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de 1 hectárea, 6281 metros 5951 milímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, calle "Doce de Octubre"; al Noreste, calle "La Luna"; al Sud, arroyo "Tomás González"; al Oeste, con parte a la calle "Montevideo" y arroyo "Tomás González", y al Este, calle "Montevideo" y parte de la calle "La Luna". Igualmente le cedió los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Jacinto Goñi y Martina Núñez, así como también los derechos y acciones que le pertenecían en la mitad del campo que estaba gestionando en autos sucesorios de Martiniana Nicolasa Cabeza, Tomás Dionisio Cabeza, Ignacia Navarro, Sebastián Vera y Pascuala Ocampo. Y a los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Noviembre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Nov.25-12373-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FELICIANA BLANCA MASAGUEZ. Filiación natural. Lo. 23. Fo. 90", se cita y emplaza a los herederos de Everildo Masaguez y a su esposa Victoria Vigliano para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Nov.21-12196-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO FERNANDEZ CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.21-12197-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA o LUSINDA FLEITAS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11977-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEONISIA o MARIA LEONICIA LORIER DE SIGNORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11976-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO LORENZO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11978-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "MARIA MAGDALENA MAQUIOLI. Rectificación de partida. L. 23. Fo. 89", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, por cuanto aparece en ella con el nombre de Victoria Machiolo en vez de María Magdalena Maquioli. — Florida, Octubre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Nov.11-11755-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BILDA o VILDA OSORIO DE BUSTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sauce del Yí, Noviembre 1.o de 1938. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12198-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el veintiséis de Agosto y primero de Setiembre de mil novecientos diecisiete, en la calle Verdún y en el Hospital Minas fallecieron MARIA ALEN DE SASTRE y PEDRO ANTONIO SASTRE, respectivamente, siendo ambos de nacionalidad oriental, y sus sucesiones han sido abiertas ante este Juzgado con fecha veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco, llamándose a los que se crean con derechos a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 13 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12296-v.dic.3.
Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMERICO GEIDO iniciando los autos "Américo Geido. Rectificación de su partida de bautismo". y en los que solicita que se rectifique su partida de bautismo en el sentido de que donde el padre del bauttizado aparece con el apellido Geiro se establezca Geido, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.17-11986-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR MARRERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.16-11981-v.nov.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución dictada en los respectivos autos, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido RAMON ROMANO, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, y que el informe y antecedentes sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante [illegible] días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Nov.16-11983-v.nov.2[illegible]

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS ORGES u ORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, y especialmente al ausente Francisco Orges, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Oct.31-11341-v.dic[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAGORGA DE LOMBARDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1938. —Julio Viana, Juez de Paz.

$5.25 Nov.16-11984-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE DIAZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Minas, Octubre 19 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11982-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DANIEL o DANIEL LEONARDO LEDESMA, citándose a los interesados en la herencia para qu ecomparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. —. Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12120-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SATURNINA DESIDERIA LOTTI o LOTIS DE GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que commparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12121-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letdado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don BENEDICTINO o BENEDO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELICIA o FELICITAS RUFINA CORBO DE EGUSQUIZA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviemmbre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Nov.18-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE DUTRA, citándose a los interesados en la herencia para que coparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Nov.18-12088-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en utos "ANTONIO A. ODIZZIO REVILLA, sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de setecientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de otra fracción de mayor área ubicada en la manzana número treinta y ocho e la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, que es parte del empadronado con el número cuatrocientos noventa y ocho, compuesta de ochocientos dieciocho metros cuarenta y seis decímetros, lindando (límites generales): al Norte, calle 25 de Agosto; Este, María E. Rodríguez; Sur, Sucesores de Federico Rodríguez; y Oeste, Luis M. Maurente, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.80 Oct.31-11357-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TEODORA CARDOZO, citándose a los interesados en la herencia para que comporezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Nov.18-12084-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña CANDIDA ROSA MEDINA y doña NERIA MEDINA DE MEDINA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Nov.18-12085-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don CORNELIO CIPRIANO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12087-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña DANIELA CABALLERO, citándose a los interesados en dicha herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazando por el mismo término a los herederos señores Laurencio Santiago Lobato, Avelino Catalino Lobato, Florencio Roberto Lobato, María Eugenia Píriz, Erasma Luisa Píriz, Fidel Mauricio Píriz, Benigno Atanasio Píriz, Rufino María Píriz, Amelia Seferina Píriz y a todos los que se crean asistidos de derechos en la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.00 Oct.31-11358-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 69, solar letra G, empadronado con el número 421 y a nombre de don Honorio F. Luque, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti; y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.00 Oct.31-11356-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 77, solar letra B, empadronado con el número 468 y a nombre de don Francisco Mesa, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle 26; al Este, calle 18; al Sur, con la propiedad del señor José L. Pereira; y al Oeste, con la propiedad del señor Pascual Gattas; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.60 Oct.31-11355-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judiciall de la sucesión de doña ELINA GREGORIA BAREÑO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los dentro del término de treinta días. — Aiguá, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11980-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Miguel o Juan Miguel Young contra CESAR FRASCHINI (H.) y Hnos. Solicitando nulidad de una escritura", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel o Juan Miguel Young o sus representantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Octubre 27 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.20 Nov.9-11685-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "MARIA RESSIO DE GERMANO. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Enrique Manuel y Luis Juan Roque Germano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de serles designados defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.26-11131-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don EUSTAQUIO AMARILLO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Laura F. Amarillo contra la sucesión de Eustaquio Amarillo, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguq, Actuario.

$9.60 Oct.26-11130-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PAULA ALBERTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.23-12271-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS MAIMON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a de-

ducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-11550-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GREGORIO BURUCUA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1938. — Mario Duraňona, Actuario Interino.
$4.80 Nov.25-12412-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión [illegible] doña GRACIANA SALABERRY o SALA[illegible] DE ANDREALO, citándose a todos l[illegible] que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Nov.25-12413-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "DOMINGO E. LINALE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de las fracciones de terreno empadronadas con los números 581 y 582, situados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 83, compuestas de un área de metros 1844, lindando: por el Noroeste, con propiedad de Aminta Cash de Bridger; al Suroeste, con la calle Lavalleja; al Sureste, con calle Las Piedras, y al Noroeste, con propiedades de María C. Miranda, Juan M. Roverano y Flora M. de Cocelino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$14.40 Nov.18-12083-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FELIPE GARCIA o FELIPE GARCIA SANTIAGO y de doña TEODORA GUATIMI, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgad con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.23-12280-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CELEDONIO ALVES BITTENCOURT o SOLIDONIO ALVES BITTENCOURT, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.23-12302-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA SUAREZ o JUAN SUAREZ, citándose y emplazándose a toas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo sen forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.23-12303-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que han sido declaradas abiertas la sucesiones de don CLEMENTINO CORREA o CORREA BRUM y de doña ARMINDA BRUM CORREA o COREA BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 11 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-12190-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FIDENCIO PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-12187-v.dic.1.o.
Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORENTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRA o RODRIGUEZ DE AVILA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título e consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.21-12191-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don TOME GRANCE o THOME GRANSE o TOME GRANSE, CECILIA MACEDO DE GRANSE y BASILICIA GRANSE o GRANCE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.21-12192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VIRGINIA ANSELMA CAZARRE DE MARTINEZ o VIRGINIA CAZARRE DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "José Nacif Abu Abdala contra AFDUKIA NAUFAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Afdukia Naufal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 26 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.3-11460-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADALGISA SALINAS o SALINES DE BOLDRINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 11 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.18-12066-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INDALECIO SILVERA y BERNARDINO SILVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.24-12314-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE G. BETANCOURT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Nov.21-12159-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA BRUN DE MORALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Nov.19-12129-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO BENITO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Nov.19-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.75 Nov.18-11435-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MANUEL CORRADI. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Corradi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Nov.9-11672-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Amengual", se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante, a fin de que dentro del expresado término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia. — Rocha, Noviembre 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Nov.8-11637-v.nov.18. Dic.9-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra". se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.19-10823-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Justa Rivas contra los sucesores de HERMENEGILDO RIVERO. Filiación natural y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren presuntos herederos del causante don Hermenegildo Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$9.60 Nov.4-11491-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "ANTONIO SCUCCIMARRA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Antonio Scuccimarra solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se notan los siguientes errores: el inscripto aparece como hijo de Víctor D. Chichimar y Consepsión Belesa, debiendo ser Víctor Domingo Scuccimarra y Concepción Belleza, y los apellidos de los abuelos figuran Chinchimar y Bellesa en vez de Scuccimarra y Belleza, que son los verdaderos. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Luis Basso, Actuario. Interino.
$6.00 Nov.24-12350-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se expidió un ejemplar del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.". — Salto, Octubre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.50 Nov.18-12059-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 17 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.24-12351-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DACOL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12053-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRADA DE PILATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12054-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BLANCA LOPEZ DE FERNANDEZ y don APOLONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos, comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.8-11621-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 4 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12055-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRESCENCIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.8-11620-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO ARENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deucirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.24-12344-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRO SELLANES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 11 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA TORRES DE PITTA FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.24-12346-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO BATISTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a Juan Batista Robaina. — San José, Setiembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.24-12347-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RAMOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.21-12181-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES SIENRA DE SIENRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.17-12023-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA ISOLINA FERRARO DE REVETRIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 11 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.17-12024-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS M. GERIBON y otros. Rectificación de partidas". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, como apoderado de los mismos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimientos de Benito y de Angel Custodio y en la de matrimonio de Custodio Angel y Aurelia María Geribón donde dice, Geribone debe decir Geribón. En la de Amado, Evergisto y Ernesto Geribón Abreu, donde dice Tomás Abreo, debe decir Tomás Abreu y donde dice, Silveria Abreo debe decir Silveria Abreu. En las de nacimientos donde dice Tomás Irenes Geribón debe decir Tomás Irene Geribón, en la de Amador debe decir Amado, en la de Evargisto, debe decir Evergisto, en la de Hernesto, debe decir Ernesto y en la de Juan Almanzor, debe decir solamente Almanzor. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$10.50 Nov.16-11939-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA C. HORE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Torres de Rey, como tutora de María Celeste Hore, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada María Celeste Hore en el sentido de que en ella se establezca que el apellido de la interesada es Hore y no Rey, como se le hace figurar, y el nombre de la madre, el verdadero, es Amalia Hore en lugar de Sara Rey como equivocadamente aparece en la referida partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.12-11803-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DEL CARMEN VIÑAS, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José Abril 29 de 1938. — M. T. Caputi. Juez de Paz.
$5.50 Nov.16-11940-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don RAMON BENTANCOUR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-12382-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "LORENZO ERNESTO MARTINELLI. Incapacidad", se hace saber que se decretó la rehabilitación del incapaz Lorenzo Ernesto Martinelli, y la cesación de las medidas inherentes a su curaduría. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el

término legal. — Mercedes, Noviembre 8 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.17-12033-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Soriano ,se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS VARGAS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Egaña, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro M. Etulain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-12147-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA CORREA DE DASTUGUE o MARIA LEOPOLDINA CORREA FERREIRA BICA DE DASTUGUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.25-12414-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.25-12415-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FRUGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOLIVAL RODRIGUEZ DA SILVA o DOLIVAL RODRIGUEZ DA SILVA LEAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.21-12200-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO EXEQUIEL MELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12201-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN A. VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días commparezcan ante este Juzgado a deducir en foram sus derechos, bajo apercibiiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX MOROY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12203-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATROCINIO TECHERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12204-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Catalina Zilli: donde dice "Siri Catalina" debe decir Zilli Catalina; donde dice "compareció don José Siri" debe decir compareció don José Zilli y donde dice "y de su esposa doña Ana Travesani" debe decir y de su esposa doña Ana Travison: B) Partida de matrimonio de Catalina Zilli y Dionisio Cestau: donde dice "y de doña Ana Travellan" debe decir y de doña Ana Travison: y C) Partida de matrimonio de María Zilli y Amaro Benítez: donde dice "y de doña Ana Trabison" debe decir y de doña Ana Travison. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Nov.12-11800-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA o ADELA CONCEPCION SILVA DE DE LOS SANTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.23-12305-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANDRES LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.12-12297-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS ANA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRAULIA MARTINA SILVERA DE RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12247-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES RODRIGUEZ FEIJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12248-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ELENA PLATERO DE BALLESTRINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12249-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUIS ALBERTO AGUIRRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.16-11924-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO REGALAO LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.16-11915-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido PEDRO MIRABALLES solicitando su rehabilitación. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.16-11926-v.nov.26.

Apertura de sucesión

e hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TORIBIO MENDEZ o MENDE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, y se emplaza a Máxima Basilicia, Indalecio Torcuato, Lujano, Dionisio, Salvador Timoteo, Prajedes Virgen Aurora, Valentina Angelita, Pedro Toribio Almengo y Carmelo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuacio.
$9.60 Oct.28-11226-v.dic.

JUZGADO DE PAZ DF LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del señor Juez de de la séptima sección del Departamento Treinta y Tres, se hace saber al público los señores FRANCISCO ARAMENDI ISAAC MARIÑO han denunciado ante Juzgado que en sus campos, hace más tres años, hay un novillo de pelo pampa lorado mestizo de raza Hereford y un de pelo pampa colorado. Las marcas que nen los animales se encuentran dibuj en el expediente respectivo a disposició los interesados, señalándose el plazo treinta días, a contar desde la fecha, que los que se consideren con derecho a mencionados animales se presenten ante ta oficina con los justificativos respect previo pago de pastoreo, costas y de gastos que se hayan originado les s entregados. Se previene que vencido el zo señalado se procederá a la venta en mate público de los animales descriptos acuerdo con lo que dispone el artículo 21 Código Rural. Por tanto y a los efecto derecho se hace esta publicación. — mar Grande, Octubre 28 de 1938. — Acevedo (hijo). Juez de Paz.
$18.00 Nov.5-11549-v.dic.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Artículos de barraca.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, remataré el día 5 de Diciembre a la hora 14 y 30 y siguie

hasta su terminación, todas las mercaderías, maquinarias, baldosas, etc., de la ex firma "JUAN PIGNI" (hoy Depauli - Pigni. Divorcio). Al mejor postor, en su ubicación: General Flores 3426.
Comisión: 6 o|o.
$4.50 Nov.25-12378-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sociedad Anónima "CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras, empadronado con el número ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno y parte del ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres de esta Capital, situado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra M en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Mac - Coll en Junio de mil novecientos treinta y cinco e inscripto en la Dirección General de Avalúos el veinticinco de Junio del mismo con el número cuatrocientos catorce, compuesto de una superficie de treinta mil metros y se deslinda así: por el Nordeste, línea de ciento cincuenta y cuatro metros de frente a la calle número cuatro; por el Este, curva de veinticuatro metros y noventa y siete centímetros de unión entre la calle indicada y la avenida Centenario y línea de cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros de frente a la nombrada avenida; por el Sudeste, curva de veintidós metros y noventa centímetros de unión a la citada avenida y la calle Tompson; por el Sur, línea de noventa y seis metros diez centímetros de frente a esta última calle nombrada y curva de veintitrés metros cuarenta y dos centímetros de unión de dicha calle y la de Trento; por el Sudoeste, línea de ciento treinta y ocho metros y treinta y cinco centímetros de frente a la citada calle Trento; por el Oeste, curva de veintitrés metros y cincuenta y seis centímetros de unión de dicha calle y la número tres; por el Nordoeste, línea de ochenta y ocho metros y veinticinco centímetros de frente a la indicada calle número tres, llamada actualmente Cádiz, y por el Norte, curva de veinticuatro metros y noventa y siete centímetros de unión de esta última calle y una avenida de treinta metros, línea recta de nueve metros y setenta centímetros de frente a dicha avenida y curva de veintidós metros y diecinueve centímetros, de unión de esa avenida y la avenida Centenario. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Facilidades de pago. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 850.369.34, abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio ofertado con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta pesos 850.369.34 y el resto en efectivo.
-(Cuenta corriente) Nov.24-12398-v.dic.12.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "SEVERO SCARON. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre entrante a las nueve horas y media, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburú, asistido del Alguacil y Actuario, secará a la venta en remate judicial, con la base de siete mil ochocientos setenta y tres pesos el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con sus mejoras y accesorios, situadas en la costa del Tala, décima sección judicial de Florida, empadronadas con el número 3101, compuesta una de ellas de sesenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Tala; Sur, sucesión Andrés Martínez; Este, Liborio Scarón (hoy Antonio D. Ernaut), y Oeste, Ventura Scarón; y la otra fracción se compone de veintisiete hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y tres metros cuarenta y un decímetros y linda: al Norte sucesión Escaró; Sur, Andrés Martínez; Este, Liborio Escarón (hoy sucesión Antonio D. Ernaut), y al Oeste, Ventura Escarón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$39.80 Nov.24-12399-v.dic.15.

OTILIO GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Constante García contra MEDARDO RODRIGUEZ GONÇALVEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a la hora 9 y 30, el rematador don Otilio Gómez, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado (hoy su sucesión): Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Yaguarí, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ochenta y seis hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y nueve metros doce decímetros y linda: al Norte, con Cándido Rodríguez Gonçálvez y Severo Rodríguez Gonçalvez; al Este, con Braulio R. Gonçalvez; al Sur, con Juan F. Olivera y Braulio R. Gonçalvez, y al Oeste, con Anelio Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que determinado el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes están a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados, en la oficina del Juzgado, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
Nov.23-12279-v.dic.19

ERNESTO NUÑEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Diciembre del corriente año a las diez y treinta y once horas, respectivamente, en la acera del inmueble sito en las calles Santiago Vázquez y Doctor Morquio, número 700, por el martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes muebles: un camión "Ford", un auto "Whippet" una báscula y cinco cuarterolas de vino; éstos al mejor postor; y el siguiente inmueble con base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea: una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de ochocientos ocho metros setenta decímetros sesenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y siete metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Martina C. de Díaz; al Sur, su frente a la calle Montevideo, hoy Doctor Morquio, con una extensión de treinta y siete metros noventa y un centímetros; al Este, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Santiago Vázquez; y por el Oeste, veintiún metros veinte centímetros, divisoria con predio de Leonardo de Souza. Este bien está aforado con los edificios en él construídos, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en cuatro mil quinientos pesos. Se previene: A) Que los muebles se rematarán al mejor postor y el inmueble con la base antes referida. B) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes estarán en la Oficina del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor por el inmueble deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los bienes muebles se venderán al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 Nov.22-12273-v.dic.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 2 de Diciembre a las 11 horas en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, remataré una acción título de la Fábrica Nacional de Vidrios. Serie A. Valor mil pesos ($ 1.000). Más el dividendo desde el año 1935.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 2 o turno, en los autos caratulados "Rodríguez y Compañía con el concurso de SIMONE OSES y LOMBARDO. Ejecución prendaria".
Informes Alzáibar 1358.
$7.00 Nov 22-12239-v.dic.2.

ANGEL GAZZANO
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo en autos: "Serafín Quinteros con AMARANTO DEL CASTILLO y MIGUEL BEATRIZ, ejecución prendaria", el día primero de Diciembre próximo a las 15 horas, en la calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor, una mesa de billar estilo Americano en buen estado de uso el que mide 2m.02 por 1m.31. Seña 30 o|o en el acto y comisión 6 o|o a cargo del comprador. Entrega y pago al día siguiente.
$5.40 Nov.21-12189-v.nov.30.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma Vicente Alonso y García)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Manuel Fernández Núñez con sucesión BEATRIZ RITA MARTINEZ DE VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Vicente Alonso asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil trescientos ochenta y ocho, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contenga actualmente, o se construyan en adelante, situados en el paraje conocido por la "Aldea" jurisdicción de esta Capital, barrio denominado Italiano, los cuales según plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en el mes de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se señalan con los números cuatro y dieciséis, de la fracción letra B, teniendo en conjunto una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, con sesenta y dos decímetros cuadrados los que por ser solares contiguos, se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre el camino de La Aldea, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, y linda por el Este, con los solares cinco y dieciséte; por el Oeste, con los solares tres, doce trece, catorce y quince, y por el Sur, tiene, ocho metros, cincuenta y nueve centímetros y da frente a la calle Garibaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que la compra o adjudicación en caso, se hagan por el acreedor hipotecario conforme a lo dispuesto en el artículo 925 del cuerpo de leyes citado; 2.o) Que los gastos de escrituración, y compromiso, certificado y comisión de remate, serán de cuenta del mismo comprador, salvo que resultara serlo el acreedor; 3.o) Que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$46 50 Nov.22-12243-v.dic.9.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución recaída en el exhorto número 1520, que fué librado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos: "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy su sucesión), juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día viernes nueve de Diciembre entrante, a las diez y media horas, en el local del Mercado de Frutos del Banco de la República, ubicado en la Rambla Portuaria sin número, de esta ciudad, el martillero que suscribe procederá a rematar judicialmente los siguientes frutos allí depositados: 84 bolsas de lana de vellón cruza, con 14.090 kilos, ta-

sada a $ 5.70 los 10 kilos. 5 bolsas de lana de barriga, con 903 kilos, tasada a $ 1.80 los 10 kilos. 9 bolsas de lana cruza de cordero, con 1.139 kilos, tasada a $ 3.80 los 10 kilos. 3 bolsas de cerda, con 38 kilos, tasada a $ 6.00 los 10 kilos. 71 cueros vacunos secos, con 667 kilos, tasados a pesos 2.70 los 10 kilos. 38 cueros de becerro, con 191 kilos, tasados a $ 2.40 los 10 kilos. 25 cueros nonatos con 27 kilos, tasados a $ 2.00 los 10 kilos. 13 cueros yeguarizos, con 115 kilos, tasados a $ 1.50 los 10 kilos. 493 cueros lanares con un cuarto de lana arriba, con 1.325 kilos, tasados a $ 2.70 los 10 kilos. 197 cueros lanares pelados, con 195 kilos, tasados a pesos 1.50 los 10 kilos. 23 cueros de borregos con 19 kilos, tasados a $ 2.20 los 10 kilos. 251 cueros de corderos, tasados a seis centésimos cada uno. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, que los frutos serán pesados nuevamente en el acto de la entrega, y que las ventas son al contado. A los efectos dispuestos, por la ley, se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$24.00 Nov.21-12172-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Crédit Foncier de l'Uruguay contra CARMEN CARDOSO DE SUBIRA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 24841, ubicada en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, la que según título tiene un área de 461 metros, 71 decímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular, que mide: 10 metros 75 centímetros al Este, de frente a la calle Río de Janeiro número 465, entre Prusia y Nueva Granada: por 42 metros, 95 centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con propiedad de León José Ellauri; al Norte y al Sur, con los solares tres y uno, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Nov.18-12081-v.dic.5.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en autos "T. di Tella con EDUARDO DUBREILL. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Noviembre a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268: una heladera "Leonard" modelo L. 5. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4 00 Nov.17-12015-v.nov.28.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BOSCANA de PISCI o BOSCANA de PIZZI ROSA y de FLORENTINO SEGUNDO PIZZI o FLORO SEGUNDO PIZZI. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con excepción del primero, que se efectuará en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada para cada uno de ellos, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas. Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial de ese Departamento, señalado con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de un área de doscientos noventa y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; treinta y tres metros dieciocho centímetros al Norte, lindando con el solar dos; nueve metros al Oeste, lindando con el solar cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Este bien ha sido tasado en la suma de ciento ochenta pesos. Segundo: A las dieciséis horas. Un solar de terreno con todo lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos quince, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y dos de la fracción letra C del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que, según título, encierra una superficie de quinientos veintidós metros setenta y cinco centímetros; diez metros de frente al Noreste, sobre calle pública, denominada hoy Gerentes; cincuenta y dos metros ocho centímetros en la línea del Sureste, lindando con el solar treinta y uno; diez metros al Suroeste, confinando con la quina de Wilson; y cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar treinta y tres. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos seis pesos con ochenta y siete centésimos. Tercero: A las diecisiete horas. Dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y tres del pueblo Ituzaingó, inmediato al Hipódromo Nacional de Maroñas, Villa de la Unión, señalados con los números cinco y seis en el plano respectivo, y se compone el primero, de un área de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por veintidós metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número dos; por el Norte, con los solares tres y cuatro; y por el Sur, con el seis, que se compone de un área de trescientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la citada calle 18 de Julio, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde limita con el solar número uno; por el Norte, con el cinco, ya descrito; y por el Sur, con la fracción número cuatro. Estos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatro mil trescientos veintidós pesos. Cuarto: A las diecisiete horas y treinta minutos. Un solar de terreno ubicado en el pueblo Ituzaingó de este Departamento, Maroñas, señalado con el número tres de la manzana treinta y siete, en plano del agrimensor Demetrio Isola, con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente a calle Uruguay, lindando por el Norte, con la fracción número uno; y por el Oeste, con la fracción número cuatro. Este bien fué tasado en seis mil quinientos diecinueve pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos del inmueble identificado en segundo término, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los relativos a los restantes y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que los bienes se venden libre de gravamen y con las mejoras existentes pagadas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$112.20 Nov.17-12061-v.dic.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros, noventa y tres decímetros lindando: al Noroeste, con el arroyo De la Carolina o Ataques; al Noreste, la fracción número dos del mismo plano; al Sureste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Suroeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 Serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados, recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no efectuar la consignación referida se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). —Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.110.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.17-12049-v.nov.26.

LORENZO J. PEREZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ORLANDO RODRIGUEZ CARVALHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Palomas, undécima sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos y José Berreta, de Agosto y Noviembre de mil novecientos veinticinco, empadronada con el número tres mil ciento diecisiete y compuesta de una superficie de mil quinientos setenta y dos hectáreas ocho mil quinientos sesenta y seis metros dos mil setecientos setenta y un centímetros limitada por el Norte, el río Arapey Grande por medio con Augusto Souto y Antonio Correa; al Sur y Suroeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonina Silva de Tellechea, y al Oeste la referida fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 121 '27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o de lo que resulte de su oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 37.236.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.16-11994-v.dic.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión PASCUAL FIERRO", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el

martillero don Nicanor González Martín asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano en la décima sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, es el señalado con el número diez de la fracción número diez compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Norte, con solares del cinco al ocho; por el Sur, con el solar doce, y por el Oeste, con el solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, como los certificados pertinentes serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo. Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.00 Nov.16-11965-v.nov.30.

AMERICO FLORIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUILLERMO BRAUN y otros. Toma de posesión". se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se expresará, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Estación porvenir" y conocido por "Colonia Diez y Nueve de Abril", que forman parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco y cuyas superficies, linderos y números de cada fracción resultan del plano levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Febrero del año mil novecientos quince: 1.o La fracción número 32, compuesta de 46 hectáreas 4332 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; 1040 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones números treinta y tres y cuarenta y cuatro; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la número cuarenta y tres y 969 metros al Oeste, con la treinta y uno. 2.o La número 35, compuesta de 39 hectáreas 2436 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; por el Este, la cañada del Pajal por medio, con campo de los hermanos Masdeu: 547 metros al Sur, con la fracción cuarenta y seis, y 784 metros al Oèste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción treinta y cuatro; 3.o La número 39, compuesta de 35 hectáreas con 629 metros 76 centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta; 626 metros 10 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la treinta y uno; 490 metros 74 centímetros al Sur, con la 41, y 646 metros 30 centímetros al Oeste, con la número treinta y ocho; 4.o La número 40, de 30 hectáreas, con 490 metros 74 centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y ocho; 759 metros 30 centímetros al Este, con la número cuarenta y uno; trescientos veintisiete metros 43 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cincuenta y tres, y setecientos ochenta y tres metros 6 centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las número cincuenta y uno y treinta y siete; 5.o La número 42, compuesta de 30 hectáreas con cuatrocientos cincuenta metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y uno; seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Este, con la nùmmero cuarenta y tres; cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la número cincuenta y cuatro, y seiscientos ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cuarenta y uno. 6.o La número 44, compuesta de 30 hectáreas, lindando en seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, con la fracción treinta y tres: cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Este, con la cuarenta y cinco, seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y siete, y cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y tres y treinta y dos. 7.o La número 45, compuesta de 30 hectáreas, con seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y cuatro; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Este, con camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y seis; seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y ocho, y cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Oeste, con la cuarenta y cuatro; 8.o La número 46, de 42 hectáreas ocho mil treinta y ocho metros, con quinientos cuarenta y siete metros al Norte, con la fracción treinta y cinco; al Este, cañada del Pajal, por medio, con campos de los hermanos Masdeu; seiscientos setenta y seis metros al Sur, con la fracción cuarenta y nueve, y seiscientos setenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y ocho y cuarenta y cinco. 9.o La número 52, compuesta de 44 hectáreas 1491 metros, con mil tres metros al Norte, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones cincuenta y cincuenta y uno; cuatrocientos sesenta y tres metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la número cincuenta y tres; ochocientos diez metros al Sur, con la cincuenta y ocho: al Sudoeste, cañada por medio, con campos de Cecilio Pestaña y Antonio de Matto Netto, y por el Oeste, con campos del citado Matto Netto. 10.o La número 92, de 40 hectáreas, con quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción sesenta y seis, camino de 17 metros, y fracciones sesenta y ocho y sesenta y nueve; setecientos sesenta metros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones ciento cuatro y ciento tres; quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con la noventa y uno, y setecientos sesenta metros al Nordoeste, con la ochenta y dos. Se hace constar: A) Que las fracciones descriptas en los apartados del 1.o al 10.o pertenecen, respectivamente, a los ejecutados señores Mauricio Guitharts, Salomón Oxman, José Goldenberg, Cristián Dell, Manuel Volman, Boris Dorfman, Isaac Klastornik, Adan Crischpens, Carlos Arbelo y Ermindo Gertopán; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428; E) Las fracciones de chacras que se ejecutan se encuentran dadas en arrendamiento a las personas y en las condiciones que a continuación se expresa: la fracción número 32, a Eustaquio Carlos Citto, con contrato hasta Febrero 28 de 1940, la 35, a Ramón B. Díaz, con contrato hasta el 14 de Diciembre de 1939; la 39, a Julio Muller, sin contrato; la 40, a Juan Thomé, con contrato hasta el 30 de Octubre de 1939; la 42, actualmente a Ernesto Gentile, con contrato que vence el 31 de Marzo de 1942; la 44, a Santiago Krenz, con contrato hasta Junio 30 de 1940; la 45, al mismo ejecutado, sin contrato; la 46, a Ernesto Barth, con contrato hasta Febrero 3 de 1940; la 52, a Santiago Stugelmayer, con contrato hasta Diciembre 20 de 1939, y la 92, a Pedro Pastorini, con contrato hasta Noviembre 10 de 1939; F) Que sobre los bienes hipotecados existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización"; y G) Que todos los datos expresados anteriormente constan de la copia de la escritura de hipoteca glosada a los autos mencionados. — Paysandú, Octubre 14 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco concede los siguientes préstamos para adquirir las chacras que se rematan: fracción número 32, $ 1.578.73; fracción número 35, $ 1.367.70; fracción número 39, $ 1.190.00; fracción número 40, $ 969.00; fracción número 42, $ 1.045.50; fracción número 44, $ 1.020.00; fracción número 46, pesos 1.455.32; fracción número 52, $ 1.538.59 y fracción número 92, $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Nov.15-11914-v.dic.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "ANTONIO y ANGEL ARAUJO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del año actual, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate piblico y sobre la base de $ 4.000.00, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección, manzana número 2028, que es parte del empadronamiento con el número 32118, compuesta de una superficie de 70 metros 8675, que, según el plano trazado en Noviembre de 1928, por el agrimensor don Horacio A. Magnani, se deslindan así: 9 metros 70 centímetros de frente al S. O., a la calle Joaquín A. Núñez números 2815 y 2817, entre las de Miñones y Coronel Mora, distando el punto medio de dicha esquina 30 metros 99 centímetros; 6 metros 80 centímetros al N. E., confinando con el solar 9, de don Miguel Reyes Carvallo; 9 metros 7 centímetros al S. E., con don Francisco Fernández, y 8 metros 59 centímetros al N. O., por donde linda con Hipólito Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y los demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 Nov.15-11920-v.nov.29.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL PEDRO LARRALDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sito en la manzana setecientos setenta y uno de la novísima Ciudad, nueva sección del barrio San Martín, décima cuarta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con el número cincuenta y cinco mil doscientos siete, señalado con el número uno en plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de mil novecientos veintinueve, compuesta de doscientos veintisiete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, edificio número dos mil ochocientos ocho y dos mil ochocientos diez, entre las calles Caridad y Junta Económico Administrativa; por veintiséis metros cincuenta y un centímetros de fondo hacia el Este, por donde limita con la fracción número dos, propiedad de José Luis Seijas; por el Norte confina con Julio Lucas y por el Sur con la sucesión Barella y con Fermín Goñi. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos, (hipoteca urbana número 368 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.485.86, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.14-11869-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
JUDICIAL

Base $ 130.000. La esquina Misiones y Cerrito. Edificio de 4 plantas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GIL ZAS MARTINEZ. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por

intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 130.000, la finca empadronada con el número 3045, ubicada en la 2.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Febrero del corriente año, de una superficie de 706 metros 71 decímetros que se deslindan así: 45 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle Misiones número 1479 al 1499; 15 metros 98 centímetros al Norte que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito números 444 al 448; 15 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con propiedad del Banco Francés, Supervielle y Compañía, y 44 metros 60 centímetros al Oeste, por donde limita con María Inés Gómez Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como también el pago del impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.60 Nov.14-11882-v.nov.29.

JUAN CAZERES MOUSQUES
JUDICIAL

Remata 2 casitas de 3 piezas cada una en la calle General Martín Rodríguez 4309 y 4311 con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Angel Ponzini contra JOSE PARISI SCALAMANDRE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 12 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Cázeres Mousques, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el número 78202, situado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana letra K y señalado con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Rosetti de la mensura practicada en Octubre de 1913, se compone de 200 metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a la calle General Martín Rodríguez, entre las de Sorato y Cayambé, por veinte metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Noreste con el solar número 15, al Noroeste con el número 8, y al Sudoeste con los solares números 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos sin excepción incluso los de ratificación de compra serán de cargo del comprador siempre que no fuere el propio acreedor ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$30 00 Nov 14-11895-v.nov.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre a las 11 horas, en las puertas del edificio de los Juzgados, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo acto, las 54 ava parte indivisa que le pertenece a la deudora en los siguientes bienes: 1.o Los padrones 14003, 14004, 14005: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras en la 15.a sección judicial, formando un área de 562 metros, 36 decímetros, 86 centímetros 59 milímetros, teniendo 25 metros 50 centímetros de frente al N. O. a la calle La Paz números 1810, 1812, 1818, por 22 metros 664 milímetros al N. E. y 22 metros 377 milímetros al S. O. 2.o Padrón 2094: Terreno con edificio y mejoras en la 7.a sección judicial, con un área de 161 metros 92 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al O., a la calle Salto número 1042, por 18 metros 85 centímetros de fondo. 3.o Padrón 12545: Solar de terreno con edificio y mejoras en la 8.a sección judicial: área 229 metros 27 decímetros, con 14 metros 34 centímetros de frente al E. a la calle Arenal Grande número 2089, por 17 metros 35 centímetros al N. y 14 metros 92 centímetros al S. 4.o Padrones 76367 al 76370 y 76375: Cinco solares de terreno en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, señalados con los números 6 al 9 y 14 de la manzana 105 en el plano del agrimensor B. N. Silva, compuesto los cuatro primeros de 1475 metros 76 decímetros, con frente al S. E. a la calle M. Meléndez, y el último de 221 metros 36 decímetros, con frente al S. O. a calle G. Zúñiga. 5.o Padrón 79564: Tres fracciones de terreno y sus mejoras en la 12.a sección judicial, la número 3 del lote D del plano del agrimensor P. D'Albenas, de Enero 1867, con un área de 4 hectáreas, 4342 metros 9587 centímetros; otra compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 24 decímetros, y la tercera con 1 hectárea, 4824 metros 98 decímetros, que lindan: por el N., camino por medio, con Martina Casavalle, y por el S., con la quinta de Berro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el comprador adquirirá el 54 o|o del dominio, por ser la parte indivisa que afecta el gravamen hipotecario: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Nov.11-11791-v.nov.28.

GALLO Y CANAVERIS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA Y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día 27 del corriente a las 15 horas de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, precedido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán las bases siguientes:

1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad del pueblo Cardona, por cincuenta de fondo, que linda al Norte con David Secilia Martín; al Este con el solar 5, y al Sur con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00).

2.o Una fracción de campo, situada en la 5.a sección de este Departamento, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas 23 áreas y 67 centiáreas, que linda al Norte con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur con don Joaquín Nogueira; al Este con don Joaquín Ybarburu; y al Oeste con don Antonio Monteguy. (Base $ 115.00 la hectárea).

3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda al Noreste en metros mil quince, sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sureste con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte-Oeste camino vecinal y con el ya citado Ybarburu, y al Sudoeste con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base pesos 135.50 la hectárea).

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base. 2.o Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo de los adquirentes. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Cardona, 5 de Noviembre de 1938. — Pedro Yzacelaya, Actuario. $41.60 Nov.12-11853-v.nov.26.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

En Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Juan Perolo con JOSE C. DODERA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 del mes de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras en él existentes, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, "Pocitos", señalado con el número cincuenta en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de trescientos tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con once metros un centímetro de frente al Sud, a la calle Cipriano Payán; doce metros treinta y cinco centímetros en el fondo, al Norte, lindando con varios propietarios; al Este, veintiséis metros cuarenta centímetros, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y al Oeste, en veinticinco metros setenta centímetros, lindando con el solar número cincuenta y uno. Dicho raíz está empadronado con el número treinta y tres mil novecientos noventa y seis y fué tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; 2.o Que el inmueble a rematarse soporta una hipoteca por quinientos pesos a favor del señor Enrique Zerbino; 3.o Que son de cuenta del comprador todo lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, saneamiento y medianerías y arrimos, salvo que el comprador sea el actor, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Serán de cargo del comprador todos los gastos de las escrituras de ratificación y venta, certificados y comisión legal del remate. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.

Más datos: Juan C. Gómez 1305 (2.o piso).

$39.00 Nov.10-11707-v.nov.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ISABEL ANNONI DE CUMBRAO y MARIA ASUNCION CUMBRAO ANNONI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho de Noviembre del corriente año, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles con sus construcciones y demás mejoras que contienen: 1.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, situado en la Sección del Paso del Molino, en el paraje conocido por Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el número 40714, compuesto de una superficie de 226 metros 26 decímetros, teniendo doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Norte, haciendo frente al camino Nuevo París (hoy avenida Agraciada), por donde la puerta del edificio lleva el número 4289; 20 metros y 32 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 4, de Ernesto Castiglioni; 14 metros y 80 centímetros con la del Oeste, lindando con el solar dos, también de Castiglioni, y 13 metros y 40 centímetros en la del Sudoeste, confinando con la vía del Ferrocarril Norte. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, situado en la Cuchilla Juan Fernández, del otro lado del Miguelete, empadronado con el número 41[illegible]1, compuesto de una superficie de 263 metros y 48 decímetros, teniendo diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, denominada antes Gómez (hoy llamada Julián Álvarez), por donde el edificio lleva el número 12, entre Agraciada y Santa Lucía, por 26 metros y 40 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con los solares 13, 14 y 15, y 26 metros 30 centímetros en el lado Sudoeste, lindando con el solar once. 3.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 40671, compuesta de una superficie de 461 metros y 4 decímetros, teniendo diez metros veinticuatro centímetros de frente al Noroeste al camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde la puerta de entrada lleva el número 117 (antes catorce); 45 metros y 35 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 7; 46 metros y 5 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar número 5, y 10 metros en la línea del fondo al Sur, con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otros cargos análogos, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de

los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$64.50 Nov.10-11722-v.nov.26.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campito en Tacuarembó, sobre arroyo Tambores. El miércoles 7 de Diciembre a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 523 (puertas del Juzgado). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BALDOMERO LAGARMILLA", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.512.67 y en un solo acto, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 300 a, con las mejoras que contiene, situada en la costa del arroyo Tambores, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 75 hectáreas 4333 m., que linda: al Norte, con el citado arroyo Tambores; al Sud, con sucesión Martínez; al Este, con el doctor Lagarmilla, y al Oeste, con la sucesión de Justa Ortiz, Adrián Martins y Baldomero T. Lagarmilla; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 300 b, lindera con la anterior, situada en el mismo paraje de Tambores, 2.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 4182 y cuyos límites son: por el Norte, Adrián Martins; por el Sur, con Adrián Martins y Cecilia Ribera de Martins e Hijos; por el Este, con don Proto Suárez (hoy Baldomero Lagarmilla), y por el Oeste, con Pablo Suárez (hoy sucesión de José R. López). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$63.70 Nov.4-11507-v.dic.7.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo 511. — Teléf. 8 - 24 - 50)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PEDRO ARTUSI e HIJOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre a la hora 17, el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 12694, de esta Capital, situado en el Cordón, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros y 89 centímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1980 y 1982, entre Nicaragua y Lima; por el Este, con la sucesión Fernández; por el Norte, con doña Gervasia Yrasante, y por el Sur, con don Antonio Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$24.70 Nov.23-12308-v.dic.7.

JOSE A. BARDIER

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Eduardo Oyhanart contra ANASTACIO AFONSO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano del agrimensor señor Arrarte Victoria, de Agosto de 1915 es la fracción número 9, compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas 2985 metros 66 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número 6, adjudicada a don Eduardo Francisco Afonso; por el Sur, con campos de César Almeira; por el Nordeste, en línea diagonal da frente a camino de 17 metros de ancho que lo separa de Angel Montes, que conduce de la Estación Montes al pueblo Mataojo; y por el Oeste, linda con las fracciones 7 y 8 de Exequiel Afonso y Francisco de Sales Afonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada y en garantía de la misma; B) Que dicho bien, ha sido tasado en la suma de $ 2.906.87; C) Que la comisión del rematador así como los gastos de escritura, son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 22124, letra Z, número 344, donde podrán verlos los interesados, así como los demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: oficina del rematador, 25 de Mayo 544. U. T. E. 84647.

$50.00 Nov.5-11572-v.nov.28.

ENRIQUE GASCUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "López Illich Andrés B. con AMIRA HORTIGUERA. Ejecución de garantía hipotecaria. Número 693. Lo. 27. Fo. 387", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Justicia), el martillero don Enrique Gascue, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, poblaciones y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, situadas en Leoncho, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas en conjunto con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, señalada la primera fracción con el número tres en el plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Octubre del año próximo pasado, compuesta de una superficie de doscientas veintisiete hectáreas y siete mil seiscientos treinta y cuatro metros que se deslinda: al Norte, el arroyo Leoncho; al Este, la Sociedad A. Franco Uruguaya; al Sur, la fracción número cuatro, de don Cruz Hortiguera, y al Oeste, la fracción número dos, que en seguida se describe; y la segunda fracción, que es la número dos del citado plano, se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas y mil cuarenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Leoncho; por el Este, con la fracción antes descripta; por el Sur, con la fracción cuatro, de Cruz Hortiguera, y por el Oeste, con la fracción uno, de doña Lila Hortiguera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como igualmente los certificados de los Registros, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; D) Que si el mejor postor, excepción de los acreedores hipotecarios, no hiciera consignación del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$75.90 Nov.24-12355-v.dic.24.

ALBERTO DASSORI RAFFO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Armando Ibarlucea, dictada en los autos seguidos por don José María Reyes Magariños contra don ESTANISLAO STABINSKY, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre a la hora quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del señor Martillero don Alberto Dassori Raffo y con asistencia del señor Alguacil ad hoc, don Plinio E. Ravazzani y del Escribano ad hoc que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de dos solares de terrenos ubicados en el barrio Tonkinson, 13.a sección judicial, señalados con los números 67 y 68 de la manzana B y con frente a la avenida Costanera, con las mejoras que contiene. Se previene: 1.o Que el referido bien ha sito tasado, en conjunto, en la suma de mil trescientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que las promesas de compras se encuentran depositadas en el Banco Alemán, al cual fueron adquiridos y al que se deben noventa y cuatro cuotas que serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 31 de 1938. — Wáshington Méndez, Actuario ad hoc.

$28.60 Nov.12-11854-v.nov.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindando Norte, calle proyectada en medio de terrenos del mismo señor Riffaud, al Sur Carlos Roberdito, al Este, calle pública en medio con Juan Raviolo y al Oeste Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiere adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$25.20 Nov.14-11877-v.nov.29.

FRANCISCO RON

REMATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber: que el día cinco de Diciembre próximo a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificios, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de un área total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y que tiene los siguientes límites: al Norte, Carolina O. de Caravaca; al Este, Alejo Iturburo, Francisco Ferro y Cándida G. de Garay; al Sur, la calle Colón y al Oeste, la calle 18 de Julio. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho, y 2.o) Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la retasación, que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, la cual fué estimada en total en cinco mil cuarenta y tres pesos, con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 11 de 1938.— Carlos M. Paravís, Atcuario.

(Costas) Nov.18-12082-v.dic.5.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J.

Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ANTONIA ROSA GUERRERO. Incapacidad", se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las diez y treinta horas, en la puerta principal de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por el martillero don Asís Silveira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no menor de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de ciento una hectáreas y dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Vera; por el Sur, con don Francisco Rodríguez y don Juan Francisco y doña María Blanca Bruno; por el Este, con el arroyo "Tejera", por medio, con la sucesión de doña Secundina Rodríguez de Arriola, y por el Oeste, con don Pablo Cami. Dicho campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del aforo antes referido; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1938. — Paúl Ferreira, Actuario.

$40.50 Nov.19-12149-v.dic.6.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ
Juzgado de Paz de 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

Edicto — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Ulpiano San Román contra AMERICO IRIZARRI. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Francisco Asís Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios que al demandado don Américo Irizarri le corresponden en la sucesión de su extinta esposa doña Amalia Piriz. Se previene: 1.o Que los referidos derechos hereditarios fueron tasados en la cantidad de mil seiscientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad-hoc, el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 5 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$27.00 Nov.11-11772-v.nov.26.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez y Liga de Defensa Comercial contra el Síndico de la quiebra de LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipotecas, se hace saber: Que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las diez y media y once horas respectivamente y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento, se procederá por el suscrito Juez de Paz asistido del escribano nombrado al efecto y por intermedio del Rematador Ismael Benia Rovira, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A las diez y media horas, una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y nueve metros, en la línea del Norte, lindando con terreno de la sucesión Fernández, quince metros en la línea del Sur, lindando con terrenos que fueron de don Manuel Fuentes, hoy calle pública por medio, con terreno de doña María Luisa Pochelú; por el Este cuarenta y tres metros veinte centímetros en el camino Nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de José Misley. 2.o) A las once horas otro terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado también en Cerro Chato, en la parte que corresponde a la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó en Febrero de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Oeste, por donde mide catorce metros con calle pública, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 6, y al Este con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central a Melo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Noviembre 12 de 1938. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

$46.50 Nov.18-12067-v.dic. .

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra ELINA GONZALEZ DE SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Corte de la Leña", sexta sección de este Departamento, padrón 4539, señalada con el número 8 en el plano trazado por el agrimensor don Feliciano M. Alvariza en el mes de Marzo de 1919, compuesta, según título, de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiún metros noventa y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Nemencio Bonilla; al Sur, la fracción nueve, de Regino González y sucesión Tiburcio García, al Este, la fracción diez, de Víctor Nieves Bonilla, y al Oeste, la fracción siete, de Cecilia González de Brito. Se hace presente: A) Que el importe de contribución inmobiliaria que adeudare dicho bien, como cualquier otro impuesto que gravare la propiedad, certificados de Registros Públicos, escrituras de ratificación y de venta definitiva serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.75 Nov.19-12119-v.dic.6.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo. Hoy quiebra", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número ... cientos cincuenta y seis y con una superficie de mil trescientos veinticinco metros, seiscientos ochenta y ocho centímetros, y aforada en la suma de cinco mil ochocientos pesos, cuyo deslinde es el siguiente: treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Francisco Velazco: cuarenta y dos metros setenta centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de don Santos Aguirre y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle Guayabos. Se previene: A) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938.— Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.75 Nov 17-12047-v.dic.3.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "Miguel Luis Oliveri y Pedro Oliveri contra JOSEFA SEBASTIANA ROCA DE CARRANCIO y MIGUEL CARRANCIO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Nicolás F. Mariño, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano Público don Francisco Faig, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 133 (antes 1641), que es una finca de material de tres piezas, techo de zinc y paja, corredor, cocina, letrina, pozo de balde, cercos y otras mejoras y el terreno en que está construída, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, formado por las mitades Sudoeste de los solares números 4 y 5 de la manzana número 11 (bis) de un plano especial y que tiiene veintiún metros 475 milímetros de frente al Sureste, a calle pública sin nombre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; por el Suroeste, con el solar número 6, de Clemente Alvarez, y al Nordeste, con las otras dos mitades de los solares gravados, comprendiendo una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso de que no hiciera dicha consignación; y D) Que el rematador designado fué propuesto por la parte ejecutante. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$20.80 Nov.25-12411-v.dic.3.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Río Negro, don Patricio Amarillo, dictado en autos caratulados "Entrega de animales por el hacendado don WALTERIO AMY" pone a disposición de este Juzgado dos animales vacunos de dueños desconocidos. Se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho a las diez horas, en el comercio del señor Abelardo Elorza, en Las Flores, donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de dos novillos pampa. Señal muesca abajo en las dos orejas, el otro tiene señal muesca abajo y horqueta la derecha y entera la izquierda. Las marcas de este dibujo son dos marcas. Se previene: Que los novillos están tasados en diecisiete pesos cada uno o sea, treinta y cuatro pesos por los dos, y sólo se admite oferta que cubra los tercios de su tasa, debiendo el comprador oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. — Las Flores, Octubre 10 de 1938. — Patricio Amarillo. Juez de Paz de la 7.a Sección.

(Costas) Nov.17-12032-v.nov.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don José P Achard, dictada en los autos año 1937 número 533 "Felipa Tabernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONZALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", libro 27, folio 550, se hace haber al público: que el día 12 de Diciembre de 1938 a la hora 9 y 30 en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de l siguiente bien que se halla proindiviso con más campo de propiedad de los herederos Anacarcio Gonçalves da Silva y Etelvina Casal de Gonçalves da Silva, padres del ejecutado. Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece metros seis mil quinientos veintisiete centímetros cuadrados que está señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Delfino Fros y linda: al Norte, con la fracción número ocho de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este con las fracciones diez y trece de José y de Octavio Gonçalves da Silva, respectivamente: al Sur con la sucesión de Pedro C. Peña: al Suroeste, con Manuel Zaballa y al Noroeste con el camino vecinal que la separa del predio de Osorio Borges. Se previene: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle

aceptada y a los efectos que dispone el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. Y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$50.40 Nov.12-11824-v.dic.7.

PEDRO G. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del acorriente año, a las 10 horas, el martillero propuesto, señor Pedro G. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario interino, por licencia del titular, procederá a vender en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2051, compuesta de 1 hectárea, 4994 metros y 75 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, los señores Pereyra Machado y Aigabella; al Este, Guillermo Quigley; al Sur, senda de paso que separa de Elena Morfi de Quigley, y al Oeste, el Ferrocarril Midland y avenida Paysandú. Este bien ha sido tasado con sus mejoras en la suma de pesos 1.800.00. Segundo: Otra fracción de terreno de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2149, compuesta de una hectárea, 4994 metros 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Pereira Machado y Aigabella; al Este, herederos de Gabina Quigley de Lassallette, y al Sur, senda de paso que separa de Elena Morfi de Quigley, y al Oeste, Ana Daniela Quigley. Esta fracción y sus mejoras ha sido tasada en $ 1.200.00. Además, se procederá a vender, el día indicado, con la base de los dos tercios de su tasación, los muebles, útiles y semovientes pertenecientes a esta sucesión, cuyo detalle y tasación obran a fojas veinticinco y vuelta y cuarenta y una vuelta de los autos referidos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$46.50 Nov.24-12349-v.dic.10.

AMBROSIO A. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos M. Juanicó, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de PROPICIO CARDOZO. Ejecución de hipoteca", y mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado Sauce, que forma parte de la que el 2 de Mayo de 1923 mensuró el agrimensor don Pedro M. Ríos y se compone de 84 hectáreas, 1.186 metros, y linda, según el plano expresado, por el Noreste, parte con don Victorio T. Charier y parte con la fracción del mismo plano, vendida a don Pedro Correa; por el Suroeste, camino vecinal por medio con Pío Carreño; por el Este, camino vecinal por medio, parte con la sucesión Botero, parte con la sucesión Luis Ducós, parte con Delfino Gómez, parte con Carlos de León y parte con Félix González, y por el Oeste camino vecinal por medio, parte con el nombrado Pío Carreño, parte con Rafael Gracci y parte con la sucesión Gracci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que la Institución acreedora fuera la adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$46.50 Nov 21-12199-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 956 serie "Z", a cargo de RAMON FERNANDEZ y LEONOR OFELIA FREIJE DE FERNANDEZ, el próximo 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos ($ 5.285.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil quinientos sesenta y siete, manzana novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros veinte decímetros y que, según plano de Marzo de 1901, del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, se deslinda: 6 metros 275 milímetros de frente al Este, a la calle Miguel C. del Corro (antes Conservada), edificio 1473, entre las de Carapé y Coronel Brandzen; 6 metros 22 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Martín Souberán; 21 metros 80 centímetros al Norte, con otros propietarios, e igual medida al Sur, con Josefa Rabassa de Mullins. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.084.46, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos ($ 3.855.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 3.674.30 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov. 25-12401-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 255 serie "Z", a cargo de PRUDENCIO PEREZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "José Vicente Alonso y García", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil quinientos diecisiete pesos ($ 18.517.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil ochocientos dieciséis, manzana ochenta y cinco de la nueva ciudad, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil doscientos ochenta y seis centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yí, edificio números 1222|24|26, entre las de Maldonado y Durazno, distando el punto medio 39 metros 485 milímetros de la esquina con la última calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con la ex sucesión del General Juan Antonio Lavalleja; al Norte, Serafín Babeiron, y al Sur, con Santiago Chiarello, viuda de Cuestas de Gruwaldt o menor Gruwaldt y José R. Mendoza. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.306.21 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo $ 1??.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.236.22 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece actualmente a José Antonio Ferreira, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12348-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 14 serie "30", a cargo de ANGEL QUINTEROS, el próximo 14 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento seis mil setenta y uno, con una superficie de cincuenta y seis metros diecisiete decímetros, señalado con la letra "C" en plano de 5 de Abril de 1923, del agrimensor Lisandro J. Freire, y deslindado: 5 metros 25 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella, edificio número 2857, entre las de Ceibal y General Enrique Martínez, por 10 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar "B"; al Nordoeste, con Hilario Muñoa, y al Suroeste, con la fracción "D". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Octubre próximo pasado a $ 4.551.67, más gastos por publicaciones. B) Que la finca deslindada está arrendada en dos partes, produciendo $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.23-12292-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1091 Serie "26" a cargo de RAMON ARIAS, el próximo 12 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00), un terreno y mejoras en el barrio Isidoro De María, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros veinticuatro decímetros, señalado con el número catorce de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899, y deslindado: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes, edificio número 1432, entre las de Presidente Oribe y Rivera; 36

metros 59 centímetros al Norte, lindando con el barrio Isidoro De María; 36 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13, y 10 metros 84 centímetros al Este, con José Angel Alonso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 7.362 33, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada por partes, produciendo $ 39.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos veintiocho pesos, treinta y ocho centésimos ($ 4.828.38) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente Nov.22-12250-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 486, serie "27", a cargo de JORGELINA CESPEDES de VAEZA, TOMASA, LUISA, JORGELINA y EUSEBIO BASILIO VAEZA CESPEDES, ELENA VAEZA de SILVA y PEDRO MAURICIO SILVA, el próximo 6 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento sesenta y siete pesos ($ 8.167.00), un terreno y mejoras en el barrio "Tomás Gomensoro", vigésima tercera sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro, con una superficie de ciento noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros, señalado con la letra A del solar dos, en plano del agrimensor Alfredo Lerena, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle General Pagola, edificio número 2263, entre el boulevard Artigas y calle Carlos Anaya, por 23 metros de fondo al Norte, lindando por este viento con el resto del solar 2; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 1. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.956.34 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 60.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ochenta y tres centésimos (pesos 5.235.83), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.235.83 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-11895-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 820 Serie "30" a cargo de ANGEL GOMEZ CASTRO y JOSEFA DIZ DE GOMEZ, el próximo 9 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sícola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos ($ 4.781.00), dos terrenos y mejoras en la manzana número 115 de la villa del Cerro, decimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y tres mil seiscientos noventa y siete, con frente a la calle Méjico edificio números 220|22|24, con una superficie total de novecientos cuarenta y cuatro metros mil doscientos cuarenta y tres centímetros, o sea: primera fracción: con un área de 252 metros 15 decímetros, deslindada: 5 metros 871 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste, y Norte con María Boga de Diz, y al Este, con la siguiente fracción de la deudora, y segunda fracción: con un área de 691 metros 97 decímetros 43 centímetros, lindando: 16 metros 122 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico; 16 metros 6 milímetros al Norte, con Julio Duclós; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la fracción descripta, y al Este, con Ernesto Duclós, en línea quebrada o sea: 13 metros 85 centímetros a partir del frente, luego martillo entrante de 16 centímetros y finalmente 29 metros 10 centímetros terminando en el límite Norte. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.518.85 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil novecientos noventa y ocho pesos, cincuenta y un centésimos ($ 2.998.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.998.51, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.19-12132-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 165, serie "29" a cargo de ALCIDES ALTESOR o ALTEZOR, el próximo 7 de Diciembre, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Gianola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número cuatrocientos setenta y dos, manzana sesenta y ocho de la ciudad de Melo, señalado con el número dos en plano del agrimensor Justo Llanos, con una superficie de quinientos noventa y ocho metros tres mil ochocientos cincuenta y seis centímetros, deslindado: 13 metros 22 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Juan Díaz; al Sur, recta de 18 metros 85 centímetros que parte de la calle 25 de Mayo, luego tres rectas de 2 metros 60 centímetros cada una la primera va de Sur a Norte, formando martillo entrante, la segunda de Oeste a Este y la tercera de Norte a Sur, sigue luego recta de 17 metros y a continuación otra normal a la anterior hasta la calle Colón; 4 metros 50 centímetros de frente a la calle Colón; 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con Sandalia Cardozo de Pereira Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Setiembre próximo pasado, a $ 5.332.45 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de tres mil setecientos cuatro pesos con sesenta y dos centésimos ($ 3.704.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.704.62 al día del remate; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco, el inmueble pertenece a Asila Casimira Ubilla de Altesor, casada con Héctor Altesor; H) Que podrán recabarse informes en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, 2.o piso, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-11996-v.nov.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don Orlando Firpo, con fecha de hoy, han quedado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo las firmas Forno, Butron y Bazzano y Hugo Forno y Cía., en el ramo de fabricación de tejidos y que se ha constituído la sociedad Forno y Butron, compuesta por los señores don ATILIO y don HUGO FORNO y don AQUILINO BUTRON, la que se encuentra instalada en la avenida Millán número 2319. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Forno y Butron.

$5.00 Nov.8-11647-v.nov.28.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en su local social calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Miguel Campomar, Presidente. $5.40 Nov.11-11784-v.nov.12. Nov.23-v.nov.26.

ESTABLECIMIENTO VINICOLA "SAN IGNACIO", S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y con arreglo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1938 a las 19 horas en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de memorias, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de Directores y Síndico y suplentes respectivos por renovación parcial de autoridades: 3.o Designación del accionista que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales con respecto al registro de acciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

$9.00 Nov.24-12307-v.nov.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con intervención del escribano Manuel González Alonso, con estudio en la calle Sarandí número 475, don Guillermo Lange prometió vender a don ESTEBAN LOS SANTOS el garage y estación de servicio denominada "Estación Centenario", situada en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2294, esquina Bulevar Artigas, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso ante el escribano mencionado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Guillermo Lage. — Esteban Los Santos.

$5.00 Nov.25-12410-v.dic.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor GHAZAR MELEKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la casa de la calle Gobernador Viana número 2201, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Abelardo Belmonte. — Ghazar Melekian.

$5.00 Nov.14-11876-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CARLOS SALVIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la carretera a San Jacinto - Empalme al Sauce (Departamento de Canelones, 6a sección), notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Francisco del Río. — Carlos Salvia.

$5.00 Nov.14-11859-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de taller de muebles tengo establecido en la calle Canelones número 2529 a los señores JUAN GALLO y SCHALOM ZIBULSKY. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. U. T. E 23667. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Federico Biermann. — Juan Gallo. — Schalom Zibulsky.

$5.00 Nov.14-11866-v.dic.3.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "MASSEILOT HERMANOS"

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social "MASSEILOT HERMANOS" en los ramos de talabartería, platería y ramas anexas. El socio Armando Masseilot queda con parte del activo social, representado por el establecimiento de curtiembre, ubicado en la calle Piedras número 2; con todas sus instalaciones, maquinarias y artículos en existencias. - El socio Tomás Masseilot toma a su cargo todo el activo restante y el pasivo social, representado por la casa comercial, instalada en esta ciudad calle Leandro Gómez número 1102 con todas sus instalaciones, máquinas, muebles y mercaderías y las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Armando Masseilot. — Tomás Masseilot.

$5.00 Nov.14-11880-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE AKEFELDR, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería que gira en esta ciudad, en la calle Caridad 1450, los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Sebhardt, en la calle Durazno 1257 Ap. 5, con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo Noviembre 9 de 1938. — Sara Martínez.

$5.00 Nov.12-11794-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa, en los ramos de taller de vulcanización y gomería, calle Guillermo Tell, a don Guzmán Prieto. Los créditos y deudas son de mi exclusivo cargo pudiendo hacerlos efectivos mis acreedores en el lugar dicho. — Nueva Helvecia, Noviembre 5 de 1938. — Hipólito C. Irigoita.

$5.00 Nov.12-11832-v.dic.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor JESUS FRAGA el activo del giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas qu tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3451. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Villar.

$5.00 Nov.14-11889-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores RICARDO ANDRADE e IGNACIO CARUNCHO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yaguarón número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Sadlustiano Zabaleta. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.

$5.00 Nov.8-11641-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 se hace saber que por escritura privada de fecha Noviembre 4 de 1938 inscripta con el número 191 del folio 588 vuelta al folio 590 vuelta del libro número 43 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Herman Ferber Risso y Francisco Vidiella Serratosa (que firma F. R. Vidiella), uruguayos, casados y domiciliados en esta ciudad. Se denomina Vidiella y Compañía Limitada y es su objeto el negocio de representación, importación y venta de automóviles, camiones, anexos del ramo y en general cualquier actividad directa o indirectamente vinculada al comercio automovilístico. Domicilio, en Montevideo, calle Rincón número 624 bis, pudiendo instalar agencias en cualquier punto de la República. Capital representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea sesenta mil pesos, integrados treinta mil, que han aportado en dinero efectivo los dos socios, por partes iguales; será ampliado hasta lo autorizado, en la fecha, forma y condiciones que resuelva la mayoría de los socios. Plazo, 3 años prorrogables automáticamente, salvo manifestación en contra 6 meses antes del vencimiento. Administradores Hermán Ferber Risso o Francisco Vidiella Serratosa, pudiendo hacer uso de la firma indistintamente y firmando así "Vidiella y Cía. Limitada" cualquiera de ellos tiene la representación judicial o administrativa de la sociedad. El ejercicio económico finaliza cada 30 de Junio, distribuyéndose las utilidades: 5 o|o para el fondo de reserva, y del saldo 10 o|o para los administradores y 90 o|o para los socios en proporción a sus cuotas. La misma proporción rige el derecho al activo en caso de liquidación y la contribución a las pérdidas. La asamblea social se reunirá a pedido de cualquier socio y sus decisiones se tomarán a mayoría de votos, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — F. R. Vidiella.

$20.75 Nov.21-12178-v.dic.1.o.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura del dos de este mes, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos prometido vender al farmacéutico don OMAR CONTI la farmacia que tenemos establecida en esta villa, denominada "Farmacia del Pueblo", emplazando a todos los que se consideren acreedores de esta firma para que comparezcan en el término de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Noviembre 3 de 1938. — Oyarbide y Compañía.

$5.00 Nov.9-11679-v.nov 28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "HLODAK y NAGY", carpintería establecida en la Calle Darwin número 3396, estableciéndose que no hay deudas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.17-12035-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por lo que tuviere relación de acuerdo a los tratados internacionales del 12 de Octubre de 1889 y concordantes, las leyes sobre patentes de invención y ley 26 de Setiembre de 1904, por su índole de privilegio internacional, se hace saber a sus efectos que la sociedad que habían firmado en esta ante el señor escribano don Ubaldo Soñora, para la explotación mundial de un sistema fotográfico patentado en la República Argentina (número 47524), y sobre todo para su explotación en dicho país entre los señores Sarkis Karamarukian e Ignacio Puig Ametller, ha sido disuelta entre ambos socios, vendiendo a la vez el segundo al señor KARAMANUKIAN, todos sus derechos sobre el invento y la explotación. Por cualquier reclamación, ocurrir al señor Arturo T. Legrand, Caridad 1285 de 14 a 18. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sarkis K. Karamarukian. — (Firma ilegible).

$7.00 Nov.24-12016-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores LUIS TANKELOVICH y JULIUS BRANDUS la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de jabón y denominada con el nombre de "Productos Minas" tengo instalada en la calle Arenal Grande número 2529. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Antonio Rolando.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor HIPOLITO ROQUE el comercio de fiambrería y despacho de bebidas situado en la calle Prusia número 1843, esquina Bogotá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de [illegible] a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

$5.00 Nov.15-11905-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los Sres. CELZO RODRIGUEZ y JOSE ALVAREZ nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de restaurant y bar, calle Sierra número 2404. Notificamos dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.

$6.00 Nov.15-11898-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores RAUL LACASA y CONSTANCIA SALBATORE mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Gregorio Funez número 3001. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio, a fin de serles satisfechos dentro del término de las publicaciones. — — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Vázquez Maceira. — Raúl Lacasa. — Constancia Salbatore.

$5.00 Nov.15-11896-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora SOFIA GRUVMAN mi casa de comercio en el ramo de lechería y almacén que tengo instalada en la calle 24 de Setiembre número 3700, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Roque L. Montano. — Sofía Gruvman.

$5.00 Nov.15-11897-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio, que por compromiso suscrito con fecha 3 de Noviembre del corriente año, don Basilio A. Toledo ha prometido vender a don LUCIO ISIDRO PEREYRA Y ROCHA la parte, que como socio de la firma "Toledo y Pereyra" le corresponde en el comercio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en Peñarol Viejo, camino Colmán esquina camino Peirano de este Departamento. Que el comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Que los acreedores deben presentarse dentro del plazo de ley para hacer efectivos sus créditos en el domicilio del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Basilio A. Toledo. — Lucio I. Pereira y Rocha.

$5.00 No.14-11840-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante en primer término Manuel García ha prometido vender al señor HUGO ROSENBERG su casa de comercio que en el ramo de lechería, gira en esta plaza, calle Durazno número 1621 al 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ntificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio citado o en el escritorio del balanceador y rematador público I. Brightman, calle Convención número 1190. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Manuel García. — Hugo Rosenberg.

$5.00 Nov.16-11988-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de sillas giraba en esta ciudad, calle Blandengues 2030, bajo la razón social de "ISRAELEVICH, MILLER y COLODNY", retirándose de la misma el señor Israelivich, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios Miller y Colodny. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633 (U. T. E. 2-39-57). — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Arón Israelevich. — José Colodny. — Lázaro Miller.

$5.00 Nov.17-12040-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor MIYAT RODIVAJEVICH MILANOVICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo en esta ciudad, calle Miguel Grau 3951, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Ovidio Rienzi. — Mirat Rodivajevich Milanovich.

$5.00 Nov.17-12034-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he resuelto liquidar el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido a mi solo nombre en esta localidad, donde, en consecuencia, deberán presentarse los que tuvieren créditos contra el mismo, dentro del término legal, a efecto de hacerlos efectivos. — Paso de los Toros, Noviembre 10 de 1938. — JOAQUIN VELAZQUEZ.

$5.00 Nov.17-11999-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO A. PAYSAL, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar, que tenemos establecido en Cerrillos, Campo Militar (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado. — Francisco A. Paysal.

$5.00 Nov.17-12013-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Trías Pérez, de la ciudad de Canelones, he contratado vender a favor de don ZOA FERNANDEZ CHAVEZ, mi negocio de café y anexos que tengo establecido en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja. Notifico a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del plazo legal, en casa del citado escribano, en la ciudad de Canelones. — Canelones, Noviembre 14 de 1938. — Raúl Himbera.

$5.00 Nov.17-12003-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Raúl Ramos Suárez ha prometido vender al señor OVIDIO MORATO la mitad indivisa de los negocios de farmacia que tiene establecidos en la calle Río Bamba número 6455 (Carrasco) y en la calle Maldonado número 949 esquina Río Branco, ambos de esta ciudad, y que ambos constituirán una sociedad colectiva que se denominará "Ramos Suárez y Compañía", la que tendrá por objeto la explotación de las referidas farmacias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, fijando como domicilio, de acuerdo con el artículo 1.o de dicha ley, el de la calle Maldonado número 949, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Raúl Ramos Suárez. — Ovidio Morató.

$6.00 Nov.23-12281-v.dic.12.

LIQUIDACION DE LA FIRMA "JUAN PIGNI"

Exp. judicial "Depauli PIGNI. Divorcio". E. Perotti Corradi, en su calidad de interventor designado, cita a todos los acreedores de la ex firma "Juan Pigni", que se crean con derechos, a una reunión que tendrá lugar en sus oficinas, Rincón 609, el día 12 de Diciembre (lunes) de 1938 a la hora 14 y 30.

Unica citación.

$5.00 Nov.23-12286-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales dejamos constancia que la sociedad existente entre los firmantes referente al taller de herrería de obra, en esta localidad, ha quedado disuelta, habiéndole enajenado el socio firmante Rogelio Hernández, al otro socio DONATO RINALDI, su parte. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1938. — Rogelio Hernández. — Donato Rinaldi.

$5.00 Nov.17-12008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO LAZARO y ROSENDO FRANCISCO DELGADO, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Leopoldo R. Hernández. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado.

$5.00 Nov.17-12012-v.dic.7.

FRANCISCO FERRARO Y Cía. Ltda. Exclusividad de los aceros Boehler

CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 1.o del corriente mes, inscripta el día nueve en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 207 y siguientes del tomo 4, el señor FRANCISCO FERRARO COSTA cedió al señor Ruperto Weilharter (que ya integraba la sociedad). la totalidad de la parte que le correspondía en la sociedad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada. Exclusividad de los Aceros Boehler". Esta cesión fué consentida por los demás socios. — Montevideo. Noviembre 14 de 1938.

$6.00 Nov.17-12011-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don GREGORIO N. ALVAREZ y doña PETRONA SIVERIO DE ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en esta plaza, calle Pedro Margat número 27. Notifico dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 9 de 1938. — Fermín Gómez. — Gregorio N. Alvarez. — Petrona Siverio de Alvarez.

$6.00 Nov.17-11899-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don CARLOS MANUEL VANNELLI la barraca de frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón social "Arocena y Compañía" (en liquidación). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos al escritorio del escribano Angel C. Asuaga, calle Mercedes número 832, dentro del término legal. — Montevideo. Noviembre 15 de 1938. — Ignacio Arocena y Compañía (en liquidación).

$5.00 Nov.18-12062-v.dic.7.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EULOGIO DIAZ el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — José María Vidal.

$5.00 Nov.18-12090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú 1173, a don JOSE AGOCS. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — José Rodríguez. — José Agocs.

$5.00 Nov.18-12065-v.dic.7.

"ULTRAMAR, LIMITADA" (Sociedad Limitada)

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 15 de Octubre de 1938 autorizó el escribano Pablo Isetta, inscripta con el número 1123 al folio 863 del libro 168 del Registro General de Poderes y en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Octubre del corriente año, bajo el número 3 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de negocios de importación, con la denominación de "Ultramar, Limitada" y domicilio en esta ciudad, actualmente calle Julio Herrera y Obes número 1516, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo las bases principales las siguientes: A) Diez años, prorrogables por períodos de 5 años; B) Capital: cinco mil doscientos pesos en mercaderías, ya integrado, cuyo capital ha sido dividido en cuotas y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicha escritura se estipulan; C) La sociedad será administrada por los socios señores Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers, quienes podrán actuar conjunta o separadamente e indistintamente; D) La sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los socios administradores; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente durante la segunda quincena del mes de Agosto de cada año; F) Anualmente y al treinta (30) de Junio de cada año se practicará un inventario y balance, debiendo en éste destinarse para fondo de reserva el cinco por ciento de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital social; del resto se deducirá un 20 o|o que se acreditará al Director técnico señor Mera, como retribución de su trabajo; G) Pérdidas y ganancias: se distribuirán y repartirán en proporción a los respectivos aportes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — El Socio Administrador.

$18.00 Nov.18-12052-v.nov.29.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1938 a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1937-1938; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de tres miembros titulares del Directorio para reemplazar a dos que caducan en su mandato y otro fallecido. Elección de dos suplentes para el mismo cargo; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuadas en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 14 de 1938.

$16.50 Nov.15-11938-v.dic.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ELISEO BIVIANO MEDEROS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Ellauri 445, comunicando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Socorro Vilar Machado. — Eliseo Biviano Mederos.

$5.00 Nov.14-11867-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BANCHERO, ARCIELLO y GALAIN". F. U. S. A. (Fábrica Uruguaya de Sifones Automáticos). habiendo vendido el señor Arciello su parte en esta sociedad al señor Armando Pasquet, y que esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "Banchero, Pasquet y Galain", con domicilio en la calle La Paz 1815, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.18-12064-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender José López Varela a LUIS LOPEZ SUAREZ, la carnicería sita en esta Capital calle Juan Paullier número 2309, los que sucriben José López Varela como propietario y los señores José Marcelino, Manuel y Avelino Gómez como arrendatarios, emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — José López. — Manuel Gómez. — Avelino Gómez. — José M. Gómez. — Luis López.

$5.00 Nov.22-12245-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio ANTONIO PONTE COLLAZO toda la parte indivisa que me corresponde en el café y restaurante sito en esta Capital calle Rivera número 2003 esquina Arenal Grande denominado "Sarmiento". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. —Manuel Rodríguez. — Antonio Ponte.

$5.00 Nov.22-12244-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores COUSO y BEADE, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Ramón Márquez número 350[illegible] esquina a la de Ehrlich, de esta ciudad. [illegible] los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Angel Veiga. — Couso y Beade.

$5.00 Nov.22-12233-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores MILES y COHEN, la provisión de comestibles, situada en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Alberto Mazal. —Mies y Cohen.

$5.00 Nov.22-12235-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761), hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO MIRA, el bar con alcohólicas situado en la calle Zabala número 1550 esquina a la de Piedras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1938. — Antonio Paz y Cía. — Francisco Mira.

$5.00 Nov.22-12234-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Uruguay número 1163 al señor DAWID MICHALOVICH. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19 — Carolina Grandi Covetta. — Dawid Michalovich.

$5.00 Nov.21-12170-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermédio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Dumivioso Terra número 2002 de esta ciudad que giraba bajo la firma de Losada y González quedando a cargo del activo y pasivo el señor BENJAMIN GONZALEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 9 de 1938 — Ubaldino Losada. — Benjamín González.

$5.00 Nov.16-11966-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor SILVIO FERNANDEZ, mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3680. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Antonio Bianco.

$5.00 Nov.16-11985-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a RUBEN D. MELGAR mi parte en el comercio que bajo la razón social de "Cantera y Compañía", integrada por José Cantera Fuentes y el suscrito, giraba en El Soldado, 3.a sección de Lavalleja. — Minas, Noviembre 14 de 1938. —Pedro Silva Fernández.

$5.00 Nov.22-12242-v.dic.12.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

María Dolores Souto. Domicilio: Comandante Braga número 2666. Solar número 16, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134219.

Ignacio de los Santos. Vaillant sin número. Solar número 23, con frente a la calle Vaillant. Padrón número 128021.

Pedro Ramón Fonseca. Las Delicias (Minas). Solar número 76, con frente a la calle 2. Padrón mayor área número 6901, de Canelones.

Elisa Dorado. Manuel Melendes 4040. Solar número 69, con frente a la calle número 1. Padrón número 160020.

Pedro Leandro Encalado. Miravalles 1103. Solar número 10, con frente a la calle número 4. Padrón número 154411.

Angela T. de Menotti. Coquimbo número 2358. Solar número 12, con frente a la calle número 4, Padrón número 154413.

Camila Alvarez de Rodríguez. Solar número 14, con frente a la calle 4. Padrón número 154415.

Luis A. Trebino. Raffo 900. Solar número 29, con frente al camino Gori. Padrón número 154465.

M. Tobio y A. Fonteła. Andrés Lamas número 24. Solar número 31, con frente a la calle número 2. Padrón 154467.

Antonio Genovese. Solar número 5, con frente al camino Gori y calle 5. Padrón número 154429

$19.50 Nov.18-12060-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 1.o de Noviembre de 1938, por el escribano Héctor Picos, cuya primera copia fué inscripta en Montevideo, el 10 de Noviembre de 1938, con el número 59, al folio 173 vuelta y siguientes tomo 5.o de contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "LORENZO TASSANO Y COMPAÑIA, limitada", con domicilio en el pueblo Young, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, con un capital de diecisiete mil pesos en efectivo, aportados: siete mil pesos por el señor Lorenzo Tassano Duce; siete mil pesos por el señor Alvaro López Allegue y tres mil pesos por el señor Raúl Tassano Parodi. La sociedad tendrá de plazo un año a partir del 1.o de Noviembre de 1938, prorrogable automáticamente por un año más y así sucesivamente a la voluntad de los socios. Su objeto será la compraventa de frutos del país, productos de granja y ramos generales, la administración estará a cargo de los tres socios que la componen, los que tendrán el uso de la firma social.

$12.00 Nov.19-12131-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, he prometido vender a los señores ANTONIO VARELA y COMPAÑIA la saca de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Marcelino Sosa número 2100 esquina Yatay de esta ciudad. Por tanto los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal — Montevideo, Noviembre 7 de 1938 — Oscar Juan Gatti. — Antonio Varela y Compañía.

$5.00 Nov 12-11806-v.dic 1.o.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los acreedores de las firmas de JOSE VIGNOLI y ANTONIO VIGNOLI, que pueden pasar por La Caja Obrera (sucursal Cordón), a cobrar el último prorrateo como saldo de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.

$4.80 Nov.21-12231-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "SOKOLSKY y AIZEN", establecidos con casa de comercio en el ramo de mueblería y taller en las calles General Flores 2817 y Rocha número 2723. Quienes so consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Sokolsky y Aizen.

$5.00 Nov.10-11695-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, con escritorio en Maldonado 1099, he contratado vender al señor LUCIANO GARCIA el negocio que en el ramo de almacén y bar tenía establecido en la calle Panamá 1362 y 1364, esquina Figueroa, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal en el expresado escritorio con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Bustelo. — Luciano García.

$5.00 Nov.10-11694-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que hemos convenido a contar del 1.o de Abril que ha quedado disuelta la sociedad que giraba con la firma de Rosas y Capra, integrada por los señores Julio Rosas y Augusto Capra y que se dedicaba a la explotación del "Hotel Copacabana" en la rambla República de Chile número 4517, quedando de pertenencia y cargo del socio JULIO A. ROSAS el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido. — Montevideo. Abril 1.o de 1938. — J. A. Rosas. — Augusto Capra.

$5.00 Nov.8-11645-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor ANACLETO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle General Luna número 1299 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 4 de 1938 — Manuel Gómez. — Anacleto Rodríguez

$5.00 Nov 8-11640-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Jacobo Sarmiento — Graciano Alonso — Aquilino Formoso

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto por rescisión otorgada por las partes la promesa de compra venta del comercio de carnicería ubicada en la calle Clemente César 2301, por lo que el señor Adolfo Alonso, prometía vender al señor Enrique Otero, debiendo presentarse en el referido comercio los acreedores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 3 de 1938 — Enrique Otero. — Adolfo Alonso.

$5.00 Nov.8-11628v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor ROGELIO CERCIDO, la casa de comercio en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Raúl y Eduardo Parodi. — Rogelio Cercido.

$5.00 Nov.8-11643-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma JOSE SANJURJO Y COMPAÑIA el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1951 esquina a la de Arenal Grande de ésta ciudad. A los efectos de la ley de 2 6de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Baldomero Pena. — Sanjurjo y Compañía.

$5.00 Nov.11-11735-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida Garibaldi número 2490, en el ramo de fábrica de artículos prensados de hormigón, compuesta por los señores Hebert Balmelli y E. Cámera Dárdano, bajo la razón social de "Cámera y Balmelli". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Enrique Cámera Dárdano. — Hebert Balmelli.

$5.00 Nov.11-11770-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENO KROHN, mi casa de comercio, que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalada en la calle Colonia número 1475 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 40 32). — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carmelo Giuliani.

$5.00 Nov.11-1750-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SALVADOR SAAVEDRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3235 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Isabelino Bermúdez. — Salvador Saavedra.

$5.00 Nov.11-11736-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos qué hemos rescindido declarándolo sin valor ni efecto alguno el boleto de compromiso fechado el 27 de Agosto de este año, relacionado con la promesa de compra venta hecha por don Carlos Montechiaro, vendedor a don Manuel Pereyra comprador, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Yatay número 1472 de cuyo comercio se ha hecho cargo nuevamente su propietario con esta fecha. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos Montechiaro. — Manuel Pereyra.

$5.00 Nov.11-11594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender mi negocio en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte 1851 esquina Bequeló de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo número 580. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Corina Machado Fernández.

$5.00 Nov.11-11730-v.nov.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día jueves 1.o de Diciembre de 1938 a las hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de nuestros establecimientos ganaderos en la República Argentina. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Tomás Bense Secretario.

$7.80 Nov.11-11732-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don José Luis Antuña, he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón esquina Florida, con los señores CARLOS ALBERTO y ROBERTO MARTA UBIOS. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1938. — Julio Ferrer Soñarl.

$5.00 Nov.9-11674-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que la sociedad que en el ramo de farmacia tienen constituída los señores José Luis Oliver Véscobi y Fermín Osacar Esponda y que está ubicada en la avenida Millán número 4502, que gira bajo la razón social J. Oliver Véscobi y Compañía, se ha resuelto disolverla, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio JOSE L. OLIVER VESCOBI. Quienes se consideren acreedores de las expresadas personas deberán presentar los justificativos del caso, dentro de los términos prescriptos por la ley, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau, calle Piedras 473. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — José Luis Oliver Véscobi. — Fermín Osacar Esponda.

$5.00 Nov.16-11998-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488), el señor Sarkis Mullukian establecido con barraca de carbón, en la casa de la calle Spencer número 4675 de esta Capital, ha resuelto formar con el señor Daniel Sandjian una sociedad comercial para la explotación del referido negocio, la que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Mullukian y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Sarkis Mullukian. — Daniel Sandjian.

$5.00 Nov.19-12133-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la sucesión José F. Piquinela ha prometido vender al señor ERNESTO RINALDI FILIPPINI la sección librería y papelería de la casa de comercio instalada en esta localidad, en las calles Manuel Oribe y Rincón, haciéndose cargo el señor Rinaldi Filippini del activo y pasivo correspondiente a la sección prometida en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle San José 1317 (apartamento 3), de la ciudad de Montevideo. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Cecilia T. de Piquinela. — José A. Piquinela. — Ernesto Rinaldi Filippini.

$6.00 Nov.17-12044-v.dic.7.

"PAMER" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Octubre de 1938, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Montevideo, el día sábado 3 de diciembre de 1938 a las 15 horas en el local de la Papelería Comini, avenida 18 de Julio 933, (Montevideo) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Pedido de autorización a la asamblea para elevar a siete el número de miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.o) Elección de Directorio y Síndico (miembros titulares y suplentes respectivos).

El registro de acciones que dispone el artículo 38, ha quedado abierto hasta el día 29 de Noviembre de 1938 en los siguientes lugares:

En Montevideo: Presidencia del Directorio avenida 18 de Julio 936. De 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

En Mercedes: Secretaría del Directorio calle Colón esquina E. Giménez de 10 a 12 horas.

Registro de listas. Artículo 44. Las listas deben registrarse en la Presidencia del Directorio avenida 18 de Julio 936 (Montevideo), hasta el día 27 de Noviembre de 1938, a las 12 horas fecha en que expira el término que acuerda la referida disposición.— Montevideo, Noviembre 20 de 1938. — Esteban Comini, Presidente. — Artemio Calo Secretario.

$13.50 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido vender al señor FRANCISCO PLANAS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, venta de frutas y verduras, tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Estomba número 3650. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Hilda L. de Rebollo. —Francisco Planas.

$5.00 Nov.16-11968-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley, hacemos saber al comercio y al público que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, queda disuelta la sociedad de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de alcohólicas sito en la calle Río Negro número 1700, de esta ciudad, y que gira bajo la razón de "VIUDA E HIJO DE TORIBIO RUANOBA", quedando desligados los socios firmantes al vender las partes que les corresponden, a los señores Juan Carlos Laporta y Toribio Ruanoba (hijo). Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Por sí y sus hijos menores: Carmen R. de Ruanoba, Alfonso, Juanita y María Carmen Ruanoba. — Juan Carlos Laporta. — Toribio Ruanoba (hijo).

$5.00 Nov.7-11597-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL FELDMAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo instalada en la calle Juan Cruz Varela número 3482. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Pierina Gianetti.

$5.00 Nov.7-11615-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don JOSE y don ANTONIO RESTREPO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Gofredo Condín.

$5.00 Nov.7-11605-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad, en el ramo de herrería y carpintería bajo la razón social de "PEREZ y CASTILLO", y que la componían los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Leofildo Pérez, en esta localidad, que es quien se hace cargo del activo y pasivo. — Pueblo Olimar, Noviembre 1.o de 1938.

$5.00 Nov.7-11596-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Max Fridman se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, al señor LEON WOLMANN la parte proindivisa que le pertenece en el negocio conocido por "Vasa Goes", sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2501, que se dedica a venta de aparatos de radiotelefonía y regiones anexos, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — León Wolmann. — Max Fridman.

$5.00 Nov.7-11593-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL MELERI mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1059, bajo la denominación de "Foto A. Barros". Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha casa de comercio con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Alejandro Barros.

$5.00 Nov.7-11588-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE MENENDEZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 1903, esquina a la de Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Valentín Gómez. — José Menéndez.

$5.00 Nov.7-11589-v.nov.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, pormitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Domínguez. Domicilio: Industria 2880. Padrón 101870. Solar 8 de la manzana A, situado frente a la calle Monte Caseros entre Azambuya y Sochantres.

Julieta Muró. Domicilio: 18 de Julio 660. Padrón 91325. Solar 27, ubicado frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y calle Revisión.

Julio Gómez. Domicilio Minas (3) número 1970. Padrones 91324 y 91323. Solares 28 y 29, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y Revisión.

Francisco Negro y R. Laguardia. Domicilio: camino Cuchilla Grande entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91411. Solar 41, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Juan G. Molivelli. Domicilio: Lavalleja 1791. Padrones 91406 y 91405. Solares 46 y 47, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Angel Foglia. Domicilio: Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91422. Solar 126, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Luis Castromán. Domicilio: Rubens 4430 (Malvín). Padrón 91439. Solar 143, situado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Alejandro N. Rodríguez. Domicilio: Bartolito Mitre 2600. Padrón 91440. Solar 144, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Francisco Laurino. Domicilio: Santiago de Chile 925. Padrón 91183. Solar 193, ubicado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Ricardo Delojo. Domicilio: camino al Cerro, escuela rural 43. Padrón 91291. Solar 204, situado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Andrés Ruggeri. Domicilio: Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrones números 91288 y 91287. Solares 208 y 209, ubicados con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Martín de Medina y Massera. Domicilio: Rivera 2015. Padrón 91240. Solar 245, situado con frente a la calle Tupambaé entre Avegno y Revisión.

Petrona Bonilla. Domicilio: Carreras Nacionales sin número. Padrón 91310. Solar número 285, ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Abrevadero.

Joaquín Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrones 91086 y 91084. Solares 312 y 314, situados con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Joaquín y Leopoldo Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrón 91083. Solar número 315, ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Raymundo Bentancour. Domicilio: República 1623. Padrón 91058. Solar 348, situado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Andrés Rinaldi (hijo). Domicilio: Revisión entre Masoller y Manantiales. Padrón 91159. Solar 360, ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Ramón Lavandeira. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón 91110. Solar 393, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Máximo Sosa. Domicilio: Masoller sin número. Padrón 91112. Solar 395, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Francisco Tusuaia. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón número 91124. Solar 407, ubicado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Federico Igounet. Domicilio: Constituyente 1611. Padrones 91132, 91133 y 92187 Solares 415, 416 y 417, situados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Carlos Guelmi. Domicilio: avenida Sayago 83. Padrones 90952 y 90953. Solares 456 y 457, ubicados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Santa Teresa.

Vazcuenzi y Forestieri. Domicilio: Democracia 2086. Padrón 90971. Solar número 475, situado con frente a la calle Masoller entre Santa Teresa y Pabón.

Teresa Granero. Domicilio: Revisión entre Pichinango y Masoller. Padrón número 90998. Solar 505, ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Pichinango.

José Cruces. Domicilio: Orillas del Plata 603. Padrón 91033. Solar 517, situado con frente a la calle Revisión esquina Masoller.

Américo Santana. Domicilio: León Pérez esquina J. Costa. Padrones 91006 y 91007. Solares 556 y 557, ubicados con frente a la calle Pichinango entre Revisión y Abrevadero.

Mateo Moreno Delgado. Domicilio: Rivera 3652. Padrón 124189. Solar 2 (parte del 1), situado con frente a la calle Bustamante casi esquina Rivera.

Pedro Sténeri. Domicilio: 26 de Marzo 1320. Padrón parte del 58017. Solar letra M (parte del solar 23), ubicado con frente a la calle Rivera esquina Caracas.

Manuel Mato. Domicilio: 18 de Julio 1906. Padrón 106145. Solar 9 (plano K), situado con frente a la calle Ramón Anador casi esquina General Thiebaud.

Domingo Horta. Domicilio: avenida Millán casi Guadalupe. Padrón 47883, en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Pérez Marchena casi esquina Peabody.

Juan Sfugaristo. Domicilio: Florencio Escardó 1616. Padrón 117730. Solar 21, situado con frente a la calle Florencio Escardó.

Genaro Guarilla. Domicilio: Soriano 928. Padrón 116731. Solar 8, ubicado con frente a la calle Luca entre Emancipación y camino General Hornos.

Benito G. Aguiar. Domicilio: Vizcaya 126. Padrón 125467. Solar 3, manzana A|118, situado con frente a la calle Vizcaya entre Inglaterra y Méjico (Cerro).

Sotirio Sgontzos. Domicilio: San Martín 3304. Padrón 120782. Solar 8, manzana 3 D, ubicado con frente a la calle Carlos María Ramírez esquina Bogotá (Cerro).

Ignacio Tierno. Domicilio: Campomar sin número. Padrón 129314. Solar 11 de la manzana B, situado con frente a calle número dos frente a calle número uno (Peñarol).

Vicente Sedesky. Domicilio: Caridad 1283. Padrón 114928. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la calle Cardal entre Abreu y Larrañaga.

Sebastián Mamberto. Domicilio: Gutemberg sin número. Padrón 134731. Solar 2, situado con frente a la calle Gutemberg (Colón).

José Verdecana. Domicilio: Felipe Contucci 4175. Padrón 129970. Solar 3, ubicado con frente a la calle Criollos esquina Ibirocahy.

Atanasio M. Correa. Domicilio: Felipe Sanguinetti 9. Padrón 145768. Solar 1, situado con frente a la calle Juan Acosta esquina Rancagua.

Benito Comesaña. Domicilio: Pablo Pérez 24. Padrón 145769. Solar 2, ubicado con frente a la calle oficial entre Rancagua y oficial uno.

Hilario Retamosa. Domicilio: Marsella 2805. Padrón 145770. Solar 3, situado con frente a la calle Oficial entre Rancagua y oficial uno.

María Bentos. Domicilio: Hunt número 31. Padrón 145775. Solar 7, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Natalio Borsari. Domicilio: Tristán Narvaja 1818. Padrón 145780. Solar 13, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Pedro José Prado. Domicilio: Propios número 82. Padrón 145781. Solar 14, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Antonio Santamariña. Domicilio: Coronel Raíz y Edison (Peñarol). Padrón número 145782. Solar 15, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Lorenza Anerant. Domicilio: Guayar número 10. Padrón 145786. Solar 19, situado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Carmen C. de Muñoz y María C. de Giardoni. Domicilio: Corrales 4017 y Juan Paullier 2467, respectivamente. Padrón 145790. Solar 23, ubicado con frente a la calle Rancagua esquina Juan Rozas.

Yolanda Boccia. Domicilio: Vilardebó 1966. Padrón 145789. Solar 22, situado con frente a la calle Juan Rozas entre Rancagua y oficial uno.

Santiago Machado. Domicilio: Cerro Largo 910. Padrón 145791. Solar 24, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Alberto Bukovinen. Domicilio: Cangallo 1892. Padrón 145792. Solar 25, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Vicente Fuentes. Domicilio: Francisco Romero 138. Padrón 145793. Solar 26, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Acosta y Juan Rozas.

Narciso Giannoni. Domicilio: García de Zúñiga 60. Padrón 145794. Solar 27, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Angel Huescas. Domicilio: Cerrito 733. Padrón 145802. Solar 35, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Juan Astesiano. Domicilio: Lima 1693. Padrón 145746. Solar 56, situado con frente a la calle oficial cuatro casi esquina Juan Rozas.

Alfredo Torres. Domicilio: Junta Económico - Administrativa 1973. Padrón número 145749. Solar 59, ubicado con frente a la calle Juan Rozas entre oficial cuatro y oficial uno.

Roque Capobianco. Domicilio: Industria 33 a. Padrón 145752. Solar 62, situado con frente a la calle Juan Rozas casi esquina oficial uno.

Eva Loulo. Domicilio: oficial cuatro esquina Juan Rozas. Padrón 145754. Solar 64, ubicado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Alberto Monevio Benítez. Domicilio: Servidumbre 21. Padrón 145755. Solar 65, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Cerizola. Domicilio: Corrales sin número (Cerrito). Padrón 145756. Solar 66, ubicado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Eliberto Aguilar. Domicilio: Corrales sin número, entre Las Rosas y Burgueño. Padrón 145765. Solar 75, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Pérez. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 9, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

David Lapka. Domicilio: Emilio Reus 2371. Padrón 1568, mayor área. Solar 10, situado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

Juan A. Viña. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 12, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

José Perino y Carlos Binaghi. Domicilio: Cerro Largo 1476. Padrón 149862. Solar 36, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Antonio López. Domicilio: Guaviyú 2421. Padrón 149861. Solar 37, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Ilie Antonescú. Domicilio: Reconquista 587. Padrón 140860. Solar 38, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

José Ma. Pantaleón Santero. Domicilio: camino de las Tropas y camino Cuchilla Grande. Padrón 149857. Solar 41, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Manuel Orpiro Mugica. Domicilio: Cuchilla Grande 17. Padrón 91322. solar 30, situado con frente al camino Cuchilla Grande entre Avegno y Abrevadero.

José Fernández. Domicilio: Manantiales 25. Padrón 91388. Solar 64, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande próximo a Abrevadero.

Antonio Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91274. Solar 222, situado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel M. Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91271. Solar 225, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel Alves Viera. Domicilio: Marsellesa 346. Padrón 1100, mayor área. Solar 139 de la manzana K, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, ubicado con frente a la calle pública casi esquina Cubo del Norte.

Juan Mazeira. Domicilio: Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte. Padrón 144662. Salor 68, situado con frente a la calle Criollos entre Cubo del Norte y Caiguá.

Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, ubicado con frente a la calle Máximo Gómez próximo a Caiguá.

Marcelino Castro. Domicilio: Millán sin número, esquina Benavídez. Padrón 144594. Solar 8, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte casi esquina Criollos. Padrón 144613. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

José Arioso. Domicilio: 25 de Mayo 317. Padrón 59087. Solar 4, situado con frente al camino Santos entre Logroño y Soria.

Valentín Cossio. Domicilio: Zabala 1331. Padrón 15703, del Departamento de Canelones. Solar 523, situado con frente al Noroeste, sobre calle de 17 metros, en los bañados de Carrasco, Colonia Nicolich (Departamento de Canelones.

Rosa Vázquez de Gadea. Domicilio: Larrañaga 292. Padrón 36669. Solar 1 de la manzana B, situado con frente a la calle Larrañaga esquina Doctor Colombo.

$163.80 Nov.17-12022-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Enrique Minoli", con sede en la calle Burgues 2892|96, a FRIGORIFICOS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el local citado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sucesores de Enrique Minoli.

$5.00 Nov.17-12027-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BALBINO ROJAS el almacén de comestibles situado en la calle Carlos de la Vega número 4151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Marcos Podestá. — Balbino Rojas.

$5.00 Nov.7-11591-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señora EMERITA NICOLAS DE LAUZ la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Ana Taucer.

$5.00 Nov.25-12381-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a don JUAN VAZQUEZ REY la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 1801. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Vázquez Rey. — José López Breijo.

$5.00 Nov.25-12372-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que con fecha 12 de Octubre de 1938, ha quedado disuelta la sociedad "AZNAREZ, VIBANCO y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Cuareim número 2046, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Aznárez y Fiorito, quienes constituyeron nueva sociedad con la firma "Aznárez y Compañía". — Victoriano Vibanco. — Carlos Manuel Aznárez. — Sebastián Fiorito. — Sady Guirotane.

$5.00 Nov.25-12370-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Civil, se hace saber a los interesados que según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 19 de Noviembre de 1938 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Talleres Heliográficos Ultramar Mestre y Bernotti", haciéndose cargo del activo y pasivo social el ex socio DOMINGO A. BERNOTTI. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Pedro J. Mestre. — Domingo A. Bernotti.

$5.00 Nov.24-12354-v.dic.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sóciedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "MOOR BROS AND COMPANY", separándose de la misma el socio señor Alvaro García Alzugaray y haciénose cargo del activo y pasivo social los otros socios, señores Gilberto R. Moor y John Lancelot Dewsbury Moor. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor. — Alvaro García Alzugaray.

$5.00 Nov.23-12268-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo establecido en la calle Defensa número 1964, al señor DAWID GERBER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina. U. T. E. 2 - 36 - 67. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Abraham Miles. — Dawid Gerber.

$5.00 Nov.25-12391-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería y sombrerería tengo establecido en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio número 583. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — U. T. E. 2 - 36 - 67. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Dawid Meller. — Gregorio Milchikeris.

$5.00 Nov.25-12392-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad "JARQUE y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de construcción de panteones y anexos, por venta que hacen los demás socios de sus partes al arquitecto don Américo Bonaba, quedando éste a cargo exclusivo del activo y pasivo de la misma y del negocio de la referencia. En consecuencia, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía de don Alberto Herrera y Thode, calle Ciudadela número 1416, en los días hábiles de las 17 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Américo Bonaba.

$5.00 Nov.5-11559-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE PRIETO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3390 de la calle Isabela, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Raúl Vázquez. — José Prieto.

$5.00 Nov.7-11586-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO ECHEVERRIA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "Costa de Calleros". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Noviembre 1.o de 1938. — Calixto Dárdano. — Pedro Echeverría.

$7.00 Nov.7-11614-v.nov.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Noviembre corriente, por ante el escribano Walter I. Arévalo, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONSAL LIMITADA" (Consorcio Alemán para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro). Los socios que la integran, son: A) Allgemeine Elektricitats Gesellschaft; B) Siemens Schukketwerke Aktiengesellschaft; C) Siemens Bauunion Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, y D) J. M. Voith. El capital social es de $ 25.000.00 moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales entre todos los socios. El objeto principal de la sociedad es tramitar todos los pagos y operaciones bancarias inherentes a las sociedades que integran ésta, llevar cuentas de Caja y de Bancos, así como una contabilidad general centralizada para fines de contralor y asumir en algunos casos la representación de las Compañías asociadas y, eventualmente, si así lo resolviera y previo cumplimiento de los requisitos contractuales, asumir la superintendencia general de las obras que las Compañías están realizando en el Río Negro. Se fijó como lugar el domicilio de la sociedad esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del territorio nacional. La administración de la sociedad está a cargo de los señores Otto Schachert, doctor Arnoldo Stoop y doctor Walter Kossmann, con amplias facultades de administración y en el bien entendido que deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos, debiendo firmar en la siguiente forma: Por "Consal Limitada", y luego las firmas personales de los dos administradores que intervengan. El contrato fué inscripto el día 19 del corriente con el número 64 al folio 200 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Por "Consal Limitada": A. Stoop. — Kossmann.

$20.25 Nov.25-12374-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don PEDRO M. MACHIN el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1938. — José Boan. — Pedro M. Machín.

$5.00 Nov.7-11590-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que tengo establecida en la avenida Millán 2680, en el ramo de provisión, a los señores NAUM NISCA y MAURICIO GROSMAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues 1673. — U. T. E. 2 - 36 - 67. — Horario: de 17 a 19 (sábados de 11 a 12). — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Naum Nisca. — Mauricio Grosman. — José Zinschein.

$5.00 Nov.25-12393-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación número 265)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
47428	Eduardo Maggiani.
65085	Mario Restano y otro.
65896	Pablo A. Garbarino.
73178|200|204	La Caja Obrera.
75247	Suc. Angela P. de Alori.
75251|163749	La Caja Obrera.
77999	Ernesto Morena.
163754|759	Ernesto Morena.
95462|38763	Hermenegildo Delucchi.
102316	La Caja Obrera.
113177	La Caja Obrera.
125102	Pedro Lloveras.
133354	Irma Martínez Santos.
137059	Francisco Rodríguez.
137072	Nicolás C. Medori.
137087	R. Valionis.
137089	Baruh Isaac.
137090	Lorenzo Sanson.
137133	Pedro Clavero Bazaga.
137217	Suc. Francisco Piria.
137267	Plácido Gazineo.
137338	Juan A. Otero.
139096	Oscar R. Arteaga.
141399	La Caja Obrera.
145241	Juan M. Pastorino.
145480	Domingo Rodríguez.
145486	Pedroni y Cicutto.
145489	Antonio Yentile.
145493	Augusto Rasenti.
145627	Pilar Gil.
145958	Marta U. de Fernández.
146095	José Freire.
146189	La Caja Obrera.
146457	Encarnación Martínez.
148743	La Caja Obrera.
150232	Héctor A. Pérez Coduri.
150760	Rodolfo Costtein.
150818	Amílcar O. Arata.
150860	José Montes.
150946	Gabriel H. Ferreyra.
151241	Manuel Pereyra Rodríguez.
151291	Francisco S. Scotto.
151357	Cristóforo A. Kircsopulos.
151410	Crosman J. Villar.
151425	Gaspar Kapp.
151494	Justiniano Umpiérrez.
151589	Ladislao Silhavy.
153021	Hércules Forno.
153049	José Brazionis.
153053	Ambrosio Bazzetti.
153041	Armando R. Caffera.
153419	Salomón Okouny.
157358|881|82	Héctor Lapido.
160745	Eugenio Otero.
160750	Bartolomé Vicenf.
160751	Juan Genesi.
161095	Juan Grin.

161099 — Cosme Ceppi.
161101 — Enrique Costantino.
161103 — Marcelina Suárez Brito.
161242 — María Elena Pizzo.
Empadronamiento, Noviembre 18 de 1938.
(Cuenta corriente) 12407.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo agregado a la memoria constructiva particular, para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de atnicipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-12470-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SORIANO, de 43 años, divorciado, comercio, otomano, domiciliado en Rincón 526, y doña MERY SOUHAMI, de 26 años, soltera, otomana, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4250-v.dic.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VALIENTE, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Miní 829, y doña JIUDITA SEGUNDA ROSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4248-v.dic.3.

8.a Sección del Dept^o. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LABORDA, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1336, y doña BRIGIDA IRENE LERENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4237-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COLOSA, de 32 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cuareim 2092, y doña MARIA KOLLAR, de 41 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.dic.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GERMAN OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 56, y doña IRMA RODRIGUEZ VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4239-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY TOMAS ALACIO, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Sevilla 1951, y doña MARIA AMANDA DURANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sevilla 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4240-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOHL, de 25 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado en Ramos 4191, y do.a SELVA BASSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4241-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ECHAVARRIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3876, y doña AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4242-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERRUTTI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3967, y doña VICTORIA AMALIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4243-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STARIVERKIN, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Comercio 2323, y doña MARIA ESTHER LOMBARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4244-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MINSKY, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Comercio 2368, y doña MINA KIYNER, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Comercio 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4247-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CASOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4946, y doña CARMEN MARIA HERNANDEZ, de 20 año,s soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4245-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLANCO, de 26 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en 5 de Abril 4416, y doña MARIA INES SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4246-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO HUGO FORNO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 2896, y doña ALICIA PUCHOT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 2896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251 v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO EVARISTO ANDREOLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña ELIDA FELICIANA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.dic.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANTIAGO COUSTAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres esquinas, y doña LUCIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.dic.3.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña BLANCA ESTRELLA CASTRO LOBATO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHAMENDY DE BONVINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DOLORES MARIN DE FERNANDEZ CAMPON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12440-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUETA PUIG DE D'ANGELO. Solicita la rectificación de la partida de defunción de Petrona Mangabeira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Petrona Mangabeira, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Mangabeiro cuando debe decir Mangabeira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.26-12442-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Gallinal contra WARING HERMANOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Henry Waring, Francis William Slade, Catalina Brown de Melven y Emilia Brown de Thomas, o sea, a la sociedad "Waring Hermanos", formada por Charles, William y Henry Waring, a los sucesores de aquélla o los herederos o sucesores de sus componentes, y a doña Juana White de Brown, Charles Waring, Jhon Arkle Waring, Emilio Fernández, Carlos Guillermo Diehl, Félix y Salvador Buxareo, Santiago Rodríguez y Francisco García y a los herederos o causahabientes de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a una fracción compuesta de 266 hectáreas, 7249 metros 15 decímetros, comprendidas como sobras dentro del campo empadronado con el número setenta y ocho, situado en el Departamento de Flores, cuarta sección judicial, compuesto de seis mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil doscientos ocho metros veintiocho decímetros, lindando: por el Norte, Nordeste, Este y Nordoeste, el arroyo del Tala, que lo separa de campos de los señores Celestino y Loreto Cáceres, de la sucesión de don Feliciano Carbajal, don Juan Guruchaga, don Gerónimo Arroqui y don Honorato E. Pereda; por el Este, con Juan Emerson, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de don José Echeguía, don Clemente Puig y el arroyo Grande hasta su barra con el arroyo Tala, que lo separa de campos de doña Elena Heber Jackson de Gallinal, don Benito Díaz y don Vicente Cáceres. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.26-12443-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALIZA SOCIAS DE YOUNG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-12459-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO UILIBARRI o ULIVARRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-12448-v.dic.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Calvo Ramos contra SERAFINA MARCHIORLATTI. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "12523. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Eduardo Calvo Ramos contra Serafina Marchiorlatti, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor solicita, en su escrito de fojas 6, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal dictada por la Cámara Segunda de Apelación de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con fecha 30 de Diciembre de 1927, a que se refiere el testimonio de fojas 1 a 5, expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial en La Plata, con fecha 12 de Junio de 1928, con referencia a los autos caratulados "Calvo Ramos don Eduardo contra Marchiorlatti de Calvo Ramos Serafina. Divorcio". Por dicha sentencia se hizo lugar al divorcio de los cónyuges Eduardo Calvo Ramos y Serafina Marchiorlatti, cuyo matrimonio fué contraído en la misma ciudad de La Plata el 3 de Enero de 1910 (partida testimoniada a fojas 17 y 18). Amparado en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que dicha separación sea convertida en divorcio; 2.o Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 9 a 11, a efecto de justificar el domicilio en el país, del peticionante, con fecha anterior a la iniciación de esta gestión, y conferida nuevamente vista a dicho señor Fiscal, éste se expidió a fojas 11 vuelta aconsejando se decrete la conversión al divorcio solicitada; 3.o Que para mejor proveer, el Juzgado dispuso se presentase la partida de matrimonio y constancia de haber quedado ejecutoriada la sentencia de divorcio dictada por las autoridades argentinas, lo que fué cumplido con el testimonio agregado de fojas 17 a 21. Considerando: 1.o Que el artículo 185 del Código Civil establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia; 2.o Que los testimonios de fojas 1 a 5 y 17 a 21 hacen plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal; 3.o Que justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en este país el actor, y habiendo aconsejado el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno se acceda a lo solicitado por aquél, nada obsta legalmente para que así se proceda. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Eduardo Calvo Ramos y Serafina Marchiorlatti. Notifíquese por edictos, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese y, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de doña Serafina Marchiorlatti se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Nov.26-12315-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI o CARRIQUIRRI DE MOLINUEVO o MOLINUEBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.26-12026-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12449-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DELFINA BENTANCOR DE MATOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12450-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON CLAVIJO o PEDRO RAMON CLAVIJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12451-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE MARTINEZ o FELIPE MARTINEZ ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12452-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICIA FERRARO DE TRIBUNO o FELICIDAD ELENA JUANA FERRARO DE TRIBUNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12453-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD BENITEZ o NATIVIDAD BENITEZ ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12454-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIAN GALAZ VILLAR o BRAULIO JULIAN GALAZ VILLAR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12455-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SARA ISABEL PESQUERA MORALES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12456-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL PESQUERA MORALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12457-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso de diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BROCARDO DE MANNA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12458-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARINA MUIÑOS, JUAN FRANCISCO MUIÑOS y BENJAMIN MUIÑOS, citándose a los que se consideren algún derecho se presenten dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12479-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctor Antonio Camaño Rosa, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BONINI y doña TERESA MARZORATI o MARZZORATTI DE BONINI, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12431-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a los herederos y demás personas que se consideren con derecho a los bienes del causante don PRIMO FELICIANO VIERA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la gestión que por auxiliatoria de pobreza inició doña Octavia Viera de Martínez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimienttos en el asunto indicado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.60 Nov.26-12472-v.dic.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber a todos los acreedores del fallido don JAIME COSTA que el estado de graduación de créditos presentado por el señor Síndico fué puesto de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Noviembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.26-12473-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de doña BERNARDINA SUHL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma legal en el término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 1.o de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12436-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES BANCHERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 19 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12435-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE TESSITORE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.26-12439-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TOMASA CALANDRIA DE GADEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$5.40 Nov.26-12437-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MAGDALENA ALVEZ DE UMPIERREZ o MAGDALENA ALVES o JACQUES, de LEOPOLDINA JUAREZ, de MIGUEL SUAREZ o JUAREZ y de SINFORIANA LORETO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.26-12441-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la quiebra "SERVELLO HERMANOS", para la junta que tendrá lugar el día quince del entrante mes de Diciembre del corriente año a las ocho y treinta en la sede del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Noviembre 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.26-12471-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ANDREA SATURNINA Cuevas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 12 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.26-12432-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIX BLAS MARRERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.26-12444-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ISABEL PUPPI DE RICARDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.26-12445-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN ITURBIDE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Noviembre 15 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

Nov.26-12446-v.dic.7.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dieciséis mil quinientos ochenta y seis y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros, según plano del agrimensor Octavio Scoti y Blanco y que se deslindan: diez metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ejido número novec[illegible]tos setenta y dos, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente dieciocho metros ciento veinticinco centímetros al Norte de la esquina Gonzalo Ramírez; por el Norte, quince metros nueve centímetros, lindando con la sucesión de Manuela Curis de Pérez; por el Este, una línea de diez metros, lindando con Adolfo Shaw, y por el Sur, catorce metros noventa y cuatro centímetros, lindando con el mismo Shaw. [illegible] previene: A) Que los títulos de pr[illegible]están en el Banco ejecutante a [illegible]n de quienes deseen examinarlos [illegible]a urbana número 510 "28"); B) Q[illegible]co acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 dle Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facililades de pa[illegible] que concede el Banco Hipotecario del Ur[illegible]guay, sólo deberá abonar en efectivo [illegible] diferencia entre el precio de venta y [illegible]sos 7.689.92, saldo del préstamo en títu[illegible]

(Cuenta corriente) Nov.26-12468-v.dic.12.

MARIO SUPPARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor J[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su diligenciamiento, dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PABLO UGOLINI, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sucursal del Banco Hipotecario en esta ciudad, calle Uruguay número 835, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Mario Supparo, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y nueve y se halla señalada con la letra C en el plano suscrito por el agrimensor José P. Meza, en Enero de 1930 y se compone de treinta y cinco hectáreas y cuyos linderos son: al Nordoeste, limita con la fracción B) al Este, el arroyo San Antonio Grande; al Sudoeste, campos de Williams y sucesión de Celina Williams, y al Sudeste, los mismos señores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien

hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Montevideo), donde podrán ser examinados, y demás antecedentes en esta oficina. — Salto, Noviembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley de 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede para adquirir la chacra un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil quinientos sesenta pesos. Para los que no puedan ampararse a los beneficios de la mencionada ley se les concede un préstamo de dos mil quinientos pesos en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.26-12466-v.dic.7.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Mengotti Fernando M., como tutor de la menor Juana M. Mengotti, con BRAULIA SILVERA DE AROSTEGUI. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 1028. Lo. 27. Fo. 465", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, el martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Justicia), los inmuebles que se relacionarán, en tres lotes separados, a saber: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta ciudad, que forma parte del solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de mil ochocientos noventa y seis, la que se compone de cuatrocientos cincuenta y tres metros dieciocho decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino Segunda Rivera (hoy Asencio), por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos veinticuatro; cincuenta y dos metros sesenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad que fué de don Pablo Rivera, y cincuenta metros veinticuatro centímetros al Oeste, por donde confina con el solar cinco. Empadronado con el número cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos; 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Sarandí del Quebracho", octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número trescientos setenta y cinco de dicho Departamento, señalado con el número cinco en el plano de mensura y división levantado en Febrero y Marzo de mil novecientos uno por el agrimensor Juan Paseyro Ucet, compuesto de una superficie de noventa hectáreas, nueve mil setecientas dos centiáreas cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: al Norte, con campo de Juana S. de Lucas y Juan Francisco Souza; al Este, con la fracción número ocho, de pertenencia de Braulia Arostegui; al Sur, con las fracciones seis y siete, adjudicadas a Justa Fermina y Pedro Mario Arostegui, y al Oeste, con la fracción número cuatro, adjudicada a Ibelina Teresa Arostegui; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número trescientos ochenta y uno del Departamento de Cerro Largo, contigua a la deslindada anteriormente, que es parte de la fracción señalada con el número siete del citado plano, compuesto de ochenta y ocho hectáreas, tres mil ciento cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones de Héctor Lázaro y Braulia Arostegui; al Sur, da frente al camino nacional; al Oeste, linda con la fracción de Justa Fermina Arostegui, y al Este, con la de Juan Arostegui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Mercedes 922.

$99.00 Nov.26-12447-v.dic.24.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente rotulado "Antonio Pons contra NICOLAS BONELLI. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado en autos, don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana trescientos setenta y siete de esta ciudad de Paysandú, empadronada en mayor extensión con el número dos mil noventa y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Gerónimo Ramos, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros noventa y un decímetros, deslindada así: diez metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúas; nueve metros diez centímetros al Norte, limitando con don Pedro Ylla; veinte metros noventa y dos centímetros al Oeste, con Bartolomé Deandreis; veinte metros ochenta y tres centímetros en dos líneas al Este, con propiedad de Narciso Silveira o sucesores, formando un martillo de Este a Oeste, en una extensión de noventa centímetros. Este terreno y mejoras, fué tasado en autos en la suma de quinientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos (pesos 578.80); y 2.o Otra fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexos, ubicada en la manzana trescientos setenta y siete de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y seis, deslindada así: dieciséis metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con don Gregorio Cialceta; dieciséis metros cincuenta y un centímetros al Sud, de frente a la calle Charrúas; diez metros ochenta y dos centímetros al Este, de frente a la calle Daymán, y diez metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Custodio Silveira. Este terreno y mejoras fué tasado en autos en la suma de ciento veinticuatro pesos con sesenta centésimos ($ 124.60). Asciende la tasación total de los dos inmuebles descriptos a la cantidad de setecientos tres pesos con cuarenta centésimos) $ 703.40). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 15 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Nov.26-12438-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1318 serie "26", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS PITTALUGA y JUAN B. FERRO, el próximo 16 de Diciembre a las 16 horas en el lugar de ubicación los martilleros "Gomensoro y Castells" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Burgues, edificio 2951, 2955 y 2959, formado por dos fracciones, o sea: A) Padrón ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Junio de 1910, con una superficie de cuatrocientos treinta metros, teniendo 10 metros de frente al Este, al camino Burgues, por 43 metros de fondo, lindando: por el Sur y Oeste, con Julio Mailhos, y por el Norte, el solar 6; y B) Padrón ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco (parte), con una superficie, según plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 10 de Marzo de 1927, de ochocientos tres metros ocho mil cuatrocientos veinte centímetros, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Este, al camino Burgues; 59 metros 75 centímetros al Sur; 29 metros al Oeste, y 15 metros 75 centímetros al Norte, lindando por estos vientos con la sucesión Julio Mailhos; del final de la última dimensión citada, sale martillo de dos tramos: el primero mira al Este, corre de Norte a Sur y mide 21 metros 95 centímetros, lindando con Juan Picco y la fracción deslindada anteriormente; y el segundo mira al Norte, corre de Oeste a Este y mide 42 metros 85 centímetros, lindando también con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 111.744.09 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada tiene arrendados 51 apartamentos, produciendo $ 961.23 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos veintiocho centésimos ($ 84.854.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-12469-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 136 serie "27", a cargo de GERONIMO GARCIA, el próximo 17 de Diciembre a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clélio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos setenta y siete pesos ($ 3.277.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Aiguá", séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil trescientos veintiocho, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas setecientos noventa metros, señalado con el número tres en plano de Octubre de 1916, del agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al Nordeste, Fermina B. de Anchordoqui y Francisca S. de Garmendia; al Nordoeste, Emeterio Pérez; al Sudeste, Juan Ramón Pérez y al Sudoeste, Marcelina Pérez de Fernández. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.895.21 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 70.10 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento noventa y dos pesos dieciocho centésimos ($ 2.192.18), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hiotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.192.18 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-12467-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en los antecedentes de la hipoteca urbana número 268 serie "C", a cargo de Antonio Roig, el próximo 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, de forma de exágono irregular, y deslindado: 14 metros 389 milímetros de frente al Sud-este, a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), edificio números 870 y 874, entre las de Juan Fariña e Ituzaingó; del extremo Sud del frente y formando ángulo recto sale línea de 12 metros 388 milímetros en dirección Nordeste; formando ángulo recto sigue otra línea de 7 metros 86 milímetros en dirección Este; a continuación y formando ángulo recto, otra línea de treinta metros 62 milímetros en dirección al Nordeste; a partir de ésta y formando ángulo recto, otra recta de 21 metros 475 milímetros, en dirección Nordoeste, y del extremo de ésta, recta final de 42 metros 950 milímetros, cerrando el exágono en el Oeste. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente se-

gundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Noviembre próximo pasado a $ 1.116.17 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos noventa y cuatro pesos diecisiete centésimos ($ 594.17), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el inmueble pertenece a Ramona Ramírez de Carabajal, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.26-12465-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUDWIG ISIDORO BUSECK mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Paraguay número 1122. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Nachman Kreitstein.
$5.00 Nov.26-12475-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he transferido mi negocio de café y billar sito en la Cuchilla de Artigas (Río Branco), al señor ISIDRO MACHADO. En cumplimiento del mandato legal de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del término legal. — Río Branco, Noviembre 7 de 1938. — Antonio Berdía.
$5.00 Nov.26-12474-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza de Fray Bentos con el nombre de "Casa Astarita", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS ASTARITA (hijo) y retirándose libre de obligación el socio Luis Astarita. — Luis Astarita (hijo). — Luis Astarita.
$1.20 Nov.26-12463-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores JULIO y ROBERTO VAZQUEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Juan Paullier número 2901, esquina Araicuá, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — José Ventura. — Julio y Roberto Vázquez.
$5.00 Nov.26-12461-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido formar sociedad con el señor BENZION ASCHER para la explotación de mi taller sito en la calle Arenal Grande número 1675. Los que se consideren acreedores deben presetnar sus justificativos al señor Benzion Ascher, que para tal efecto fija su domicilio en la calle Arenal Grande número 1675. — Pedro J. Bergdahl Danero.
$5.00 Nov.26-12462-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALZUGARAY, JUSTO y COMPAÑIA", con asiento en la calle Enrique García Peña número 2735. Seguirán explotando el mismo giro comercial los señores Martín Ramón Perfumo, Eleuterio Justo y José María Ravel, los que se hacen cargo del activo y pasivo del comercio citado. Los acreedores deberán presentarse con los ujstificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — "Alzugaray, Justo y Compañía". — Martín Ramón Perfumo. — Eleuterio Justo. — José María Ravel.
$5.00 Nov.26-12460-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor JOSE SIRI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Patria número dos mil cuarenta y nueve, bajo la denominación "Cantina Raúl". Los que se consideren acreedores deberán presetnarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido, calle Patria número 2049, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Raúl Barrios. — Antonio Di Napoli. — José Siri.
$5.00 Nov.26-12434-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BENIGNO ARGOMANIZ el comercio que en el ramo de tambo tengo instalado en la casa número 2480 de la calle Zapicán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Francisco Cortinas. — Benigno Argomaniz.
$5.00 Nov.26-12420-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SALOMON MAZAL mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa de la calle Canelones número 2049. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Jacobo Maich. — Mazal.
$5.00 Nov.26-12417-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL PEREIRA IGLESIAS el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Bequeló 2051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don LORENZO HOURCADE, Sarandí 430 (primer piso), de la hora 10 a 12 y de las 15 a las 17 los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Ramón Varela. — Manuel Pereira Iglesias.
$5.00 Nov.26-12418-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos del articuuo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza bajo la razón social de "MAZAL HERMANOS", en los ramos de almacén de comestibles sito en la casa de la calle Uruguay número 1601, desligándose de la misma el socio Salomón Mazal. A la vez este último vende su cuota parte el señor ALBERTO MAZAL, continuando girando la razón social "Mazal Hermanos". haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jacobo y Alberto Mazal. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 19 de Noviembre de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.
$6.00 Nov.26-12419-v.dic.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Staudt y Compañía S. A. C.

Estado al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Caja	$	13.999.90
Deudores generales ...	"	947.777.58
Valores a cobrar	"	3.778.34
Títulos de renta	"	101.561.82
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.802.20
Mercaderías generales	"	931.893.15
Cuenta barraca	"	69.536.33
Fábrica	"	161.422.35
Gastos generales	"	114.583.70
	$	2.347.355.37

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	131.569.02
Bancos	"	259.280.94
Casa matriz	"	196.112.70
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	906.184.77
Corresponsales	"	47.788.98
Acreedores	"	238.723.41
Aceptaciones con mercaderías flotantes ..	"	67.692.55
	$	2.347.355.37

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$5.60—12477.

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Caja	$	6.379.96
Bancos	"	291.424.54
Deudores generales ...	"	791.796.75
Valores a cobrar	"	1.014.61
Títulos de renta y acciones	"	101.124.53
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.802.20
Intereses y descuentos.	"	14.801.63
Mercaderías generales .	"	536.757.27
Barraca	"	96 662.58
Fábrica	"	248.129.17
Gastos generales	"	161.327.44
	$	2.252.814.53

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	131.569.02
Casa matriz	"	457.242.27
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	860 586.79
Corresponsales	"	80.496.59
Acreedores	"	165.370.88
Aceptaciones con a mercaderías flotantes ..	"	57.548.98
	$	2.252.814.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$5.60—12478.

Staudt y Compañía S. A. C.

Estado al 30 de Junio de 1938

Activo—

Caja	$	1.264.39
Bancos	"	15.902.59
Deudores generales ...	"	1.397.479.45
Valores a cobrar	"	8.699.39
Títulos de Renta y acciones	"	101.561.82
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.538.57
Mercaderías generales .	"	1.147.321.86
Cuentas transitorias ..	"	73.175.78
	$	2.748.943.85

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	154.690.79
Casa matriz	"	396.585.91
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	995.154.56
Corresponsales	"	43.806.27
Bancos	"	24.906.50
Acreedores	"	377.189.36
Aceptaciones con a mercaderías flotantes ..	"	48.064 85
Cuentas transitorias ..	"	203.545.61
	$	2.748.943.85

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$5.60—12476.